

SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 23 DICBRE. 2016 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
 10:17 20:55

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D^a M^a CARMEN CLARISA CASTREÑO LUCAS .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JUAN ESPADAS CEJAS .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN MANUEL FLORES CORDERO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a CLARA ISABEL MACIAS MORILLA</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a INMACULADA ACEVEDO MATEO</u>	<u>SI</u> .
<u>D^a M^a DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u> .

D ^a M ^a DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN	SI	.
D. ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ	SI	.
D ^a M ^a PÍA HALCÓN BEJARANO	SI	.
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI	.
D. IGNACIO M. FLORES BERENGUER	SI	.
D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN	SI	.
D ^a M ^a AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI	.
D ^a EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI	.
D. JAIME RUIZ RODRÍGUEZ	SI	.
D. RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ	SI	.
D ^a MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA	SI	.
D. FCO. JAVIER MILLÁN DE CÓZAR	SI	.
D. FCO. FERNÁNDEZ MORAGA	SI	.
D. FCO. JAVIER MOYANO GONZÁLEZ	SI	.
D ^a SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO	SI	.
D. JULIÁN MORENO VERA	SI	.
D ^a CRISTINA HONORATO CHULIÁN	SI	.
D. DANIEL GONZÁLEZ ROJAS	NO	.
D ^a EVA MARÍA OLIVA RUÍZ	SI	.
INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL		.

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Antes de pasar a los asuntos de la sesión, la Presidencia, da la palabra a la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que justifica la ausencia del Concejal D. Daniel González Rojas.

La Presidenta le desea al Sr. González Rojas y a su familia lo mejor en estos duros momentos.

A continuación felicita en su nombre y el de la Corporación, dado que al día siguiente es Nochebuena y luego Navidad, a todos los sevillanos.

Seguidamente, por una cuestión de orden, toma la palabra la señora Serrano, que insiste en el retraso que se produce en los comienzos de cada Pleno y da las gracias por distribuir el Orden del Día entre los asistentes.

Sin otro particular, la Presidencia, da paso a los asuntos del día.

Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 3 y 8 de noviembre.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- Acto de toma de posesión de D. Jaime Ruiz Rodríguez, D. Rafael Benigno Belmonte Gómez y D^a María del Carmen Ríos Molina, en sus cargos de Concejales.

En sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016, el Pleno tomó conocimiento de los ceses en sus cargos de Concejales, por renuncia, de D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, D. Gregorio Serrano López y D. Francisco Luís Pérez Guerrero.

Por la Secretaría General se solicitó, a la Junta Electoral Central, la remisión de las credenciales a favor de D. Jaime Ruiz Rodríguez, D. Rafael Benigno Belmonte Gómez y D^a María del Carmen Ríos Molina, a los que corresponde cubrir las vacantes de Concejal producidas, según el orden de candidatura presentada por el Grupo Popular para las Elecciones Municipales de 2015.

Una vez recibidas las correspondientes credenciales, procede la celebración del siguiente:

ACTO

Toma de posesión de D. Jaime Ruíz Rodríguez, D. Rafael Benigno Belmonte Gómez y D^a María del Carmen Ríos Molina, como Concejales, en sustitución de D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, D. Gregorio Serrano López y D. Francisco Luís Pérez Guerrero, respectivamente.

A continuación, la Sra. Presidenta requiere a los Sres. Capitulares, que proceden a la promesa con la fórmula de rigor y toma de posesión de sus cargos, incorporándose a la sesión.

2.- Comunicaciones Oficiales.

.- Tomar conocimiento de las Resoluciones, acuerdo y respuestas a los acuerdos adoptados, siguientes:

2.1.- Resolución N^o 790 de 25 de noviembre de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de representantes en la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración con la Junta de Andalucía para la construcción y puesta en funcionamiento de la línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción y puesta en funcionamiento de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla designará tres representantes en la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 124.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar representantes del Ayuntamiento de Sevilla en la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía

y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción y puesta en funcionamiento de la Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla a las siguientes personas:

- D. Ignacio Pozuelo Meño, Gerente de Urbanismo.
- D. José Miguel Herrera Maldonado, Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria.
- D. José Santiago Lorenzo Martín, Director General de Movilidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.2.- Resolución N° 802 de 2 de diciembre de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en la Comisión para la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social (Grupo Participa Sevilla).

Por Resolución de Alcaldía número 752 de 9 de noviembre de 2016 se determinó la composición de la Comisión para tratar sobre la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social de Sevilla

Por el Grupo Municipal participa Sevilla se ha solicitado la designación de un suplente de su representante.

Por lo expuesto y a propuesta del referido Grupo Municipal, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar a D. Francisco Javier García Bort como suplente de D. José Ignacio Molina Arroyo en la Comisión para la modificación del Reglamento del Consejo Económico y Social. (Grupo Participa Sevilla).

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno, para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.3.- Resolución N° 803 de 2 de diciembre de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la representación del Ayuntamiento, el 8 de diciembre, en la Santa Iglesia Catedral de Sevilla con motivo de la festividad de la Inmaculada Concepción.

Cada año, el 8 de diciembre, se celebra en la Santa iglesia Catedral la solemne función religiosa, en la festividad de la Inmaculada Concepción, por lo que procede ordenar la representación de la Corporación Municipal en el citado acto.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 124, apartados 1 y 4, a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde la máxima representación del Municipio y la función de representar al Ayuntamiento de la Ciudad y presidir los actos públicos que se celebren.

El art. 16 de la Constitución Española, junto al reconocimiento de que ninguna confesión tiene carácter estatal, ordena a los poderes públicos tener en cuenta las creencias religiosas de la sociedad.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias de representación municipal que le están conferidas y teniendo en consideración las tradiciones y creencias de la sociedad sevillana, conforme ordena nuestra Constitución, considera conveniente determinar la representación oficial del Ayuntamiento de Sevilla en la citada festividad, con el máximo respeto al ejercicio individual de la libertad ideológica, religiosa y de culto de los miembros de la Corporación Municipal, consagrada en la Constitución Española.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las funciones que me atribuye la vigente normativa de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO.- La representación del Ayuntamiento de Sevilla en la solemne función religiosa que tiene lugar en la Santa Iglesia Catedral el 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, estará integrada por el Alcalde, dos Concejales en representación del Gobierno Municipal y dos Concejales en representación de cada uno de los Grupos Políticos Municipales que así lo deseen.

SEGUNDO.- La Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales dictará la instrucción necesaria para la coordinación del ejercicio de las competencias municipales y la organización de la representación municipal en el referido acto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno, para general conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.4.- Resolución N° 827 de 14 de diciembre de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a la designación de miembro en la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

Por Resolución n° 625 de 29 de julio de 2015, modificada por otras posteriores y por la Resolución número 79 de 28 de enero de 2016 quedó establecida la composición y periodicidad de la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.

A propuesta del Grupo Municipal Socialista, y en virtud de las competencias atribuidas por la normativa de régimen local, RESUELVO,

PRIMERO.- Designar a D^a Inmaculada Acevedo Mateo como miembro titular de la Comisión de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, en sustitución de D. Juan Carlos Cabrera Valera.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.5.- Resolución N° 838 de 16 de diciembre de 2016 del Sr. Alcalde, relativa a nombramientos de vocales en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por Resolución de Alcaldía número 292 de 26 de abril de 2016 quedó establecida la composición del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Popular se propone la modificación de sus representantes, por lo que, de conformidad con las atribuciones que me confiere los artículos 8 y 9 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, DISPONGO:

PRIMERO.- Designar a D^a M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas, vocal suplente de D. Antonio Muñoz Martínez, en calidad de Vicepresidente y vocal, en sustitución de D. Juan Carlos Cabrera Valera, en el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Designar vocal titular del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo a D^a Inmaculada Acevedo Mateo, en sustitución de D^a M^a Carmen Clarisa Castreño Lucas.

SEGUNDO.- Designar a D^a María del Mar Sánchez Estrella como vocal miembro del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sustitución de D. Francisco Luis Pérez Guerrero en la sesión prevista para el próximo día 16 de diciembre de 2016.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.6.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el 22 de julio de 2016, por la que se aprobó un Memorándum de entendimiento con la Comunidad Urbana de Marrakech (Marruecos).

Por la Dirección General de Economía y Comercio, Servicio de Planificación y Coordinación de Programas, se ha tramitado expediente para la aprobación de Memorándum de Entendimiento entre las ciudades de Sevilla y Marrakech.

De conformidad con las prescripciones establecidas en la Ley 2/2014 de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, se ha solicitado informe preceptivo al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.

Emitido los informes preceptivos aludidos, han sido introducidas en el texto del Memorándum las apreciaciones realizadas tanto por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación como por el Ministerios de Economía y Hacienda.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía 756 de 28 de septiembre de 2015, la Teniente de Alcalde que suscribe propone la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar Memorándum de Entendimiento entre la ciudad de Sevilla del Reino de España y la Comunidad Urbana de Marrakech (Marruecos).

SEGUNDO.- Remitir copia del Memorándum, una vez firmado, al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación para su inscripción en el Registro correspondiente y la toma de conocimiento por el Consejo de Ministros, en el supuesto que el titular del Ministerio lo considere, en función de la relevancia del mismo.

El Memorándum al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LAS CIUDADES DE MARRAKECH Y SEVILLA

En la ciudad de Sevilla, ade.....

DE UN LADO, D. Mohamed Larbi Belcaid, Presidente de la Comunidad Urbana de Marrakech (Marruecos), en nombre y representación de la Comunidad Urbana de Marrakech (Marruecos), en calidad de Presidente de la Comunidad.

DE OTRO LADO, D. Juan Espadas Cejas, en nombre y representación del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su condición de Alcalde de Sevilla, del Reino de España.

Reconociéndose todas los firmantes recíprocamente capacidad para suscribir este Memorándum, a los fines del mismo,

EXPONEN

CONSIDERANDO los tradicionales lazos que unen como amigos y hermanos a Marruecos y España;

CONSIDERANDO el deseo expreso de ver como las relaciones de amistad y cooperación consolidarán, aún más los dos países respectivos;

REMITIÉNDOSE a los instrumentos de cooperación para el desarrollo, aplicados en programas específicamente locales;

Que desean contribuir a la aparición de una solidaridad internacional de ciudades, facilitando los contactos directos entre las poblaciones de Marrakech y Sevilla;

PREOCUPADOS por desempeñar un papel destacado en el desarrollo sostenible a través de la cooperación descentralizada;

DECIDIDOS a hacer todos los esfuerzos para alcanzar los objetivos en un clima de amistad y de comprensión mutua;

Y de acuerdo con la diplomacia de ambos países respectivos;

COMPROMISOS

PRIMERA

Marrakech comunidad urbana y la ciudad de Sevilla, desean establecer una cooperación dinámica, sostenible y respetuosa.

SEGUNDA

Marrakech comunidad urbana y la ciudad de Sevilla desean contribuir, a través de esta cooperación, al enriquecimiento mutuo de sus poblaciones.

TERCERA

Las dos ciudades llevarán a cabo el intercambio de buenas prácticas en los diversos campos de la protección del patrimonio, la educación, la democracia participativa, la creación de instituciones, la salud, la educación y la juventud; así como la movilización de los actores, redes locales y, el desarrollo local, incluidos los económicos, sociales, culturales y medioambientales.

Se realizarán por Memorandos específicos: Planes de acción anuales y plurianuales, en los cuales, se aclarará la naturaleza y los objetivos de los proyectos, los recursos utilizados para su éxito, y el proceso de evaluación.

CUARTA

Marrakech comunidad urbana y la ciudad de Sevilla podrán aportar los socios técnicos y financieros nacionales e internacionales, que consideren necesarios, para lograr sus proyectos de cooperación.

QUINTA

Se establecerá un comité directivo presidido por el Presidente de la Comunidad Urbana de Marrakech y el Alcalde de Sevilla para coordinar, supervisar y evaluar las actividades de esta cooperación.

Este comité, se reunirá alternativamente en cada una de las comunidades firmantes.

SEXTA

El presente acuerdo de cooperación se redacta en doce ejemplares originales, cuatro en árabe, cuatro en español y cuatro en francés, todos válidos.

SÉPTIMA

Los gastos en los que se pudiese incurrir con la firma del presente documento estarán condicionados a la existencia de disponibilidad presupuestaria anual ordinaria, respetando la legislación vigente.

OCTAVA

Este acuerdo de cooperación aplicable desde que sea suscrito por los distintos firmantes. Tendrá una duración indefinida en tanto el mismo no sea denunciado por alguno de los firmantes.

Puede ser completado o modificado por mutuo acuerdo si fuera necesario.

NOVENA

El presente Memorandum no es jurídicamente vinculante, y no está sometido a Derecho Internacional.

Y en prueba de conformidad, aceptación y compromiso con cuanto antecede, los firmantes suscriben el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.7.- Respuesta de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016, relativa a los proyectos de extracción e inyección de gas en Doñana.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.8.- Respuesta de la Dirección General de ABENGOA, al Acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2016, relativa al apoyo a sus trabajadores.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.9.- Respuesta del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud al Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016 relativa al acoso escolar.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

2.10.- Respuesta del Sr. Delegado de Deportes, al Acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2016, relativo a la reparación de la cancha de baloncesto situada entre la plaza del Aljarafe y la avd. Diego Martínez Barrios.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

3.- Solicitar al Ministerio de Justicia la ampliación y subsanación de la declaración de reparación y reconocimiento personal prevista en la Ley de Memoria Histórica, solicitada mediante acuerdo plenario de 29 de abril de 2016.

Conforme a lo establecido en el art. 4 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, las Instituciones Públicas podrán solicitar la expedición de la Declaración de reparación y reconocimiento personal, respecto de quienes hubiesen desempeñado cargo o actividad en las mismas, a cuyo fin podrán aportar toda la documentación que sobre los hechos o el procedimiento obre en su poder.

En sesión plenaria de 29 de abril de 2016 se aprobó acuerdo relativo a solicitar al Ministerio de Justicia la declaración de reparación y reconocimiento personal prevista en el art. 4 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, para los empleados del Ayuntamiento de Sevilla sancionados y depurados por motivos políticos, ideológicos o de creencia durante la Guerra Civil española y la Dictadura.

El acuerdo se refería de forma concreta a 133 empleados municipales, acordándose al mismo tiempo, aportar a la solicitud inicial toda la documentación

que sobre los hechos y el procedimiento obre en poder del Ayuntamiento en el Archivo Municipal.

En cumplimiento del referido acuerdo, el Servicio de Archivo y Hemeroteca y Publicaciones, tras un estudio y exhaustivo trabajo de localización y consulta de las fuentes documentales municipales, ha emitido informe que, por un lado, permite completar la relación de empleados municipales cesados y depurados y el procedimiento de reparación y reconocimiento personal interesado al Ministerio de Justicia, y por otro, ha detectado la existencia de errores materiales en los nombres y apellidos de los empleados que procede subsanar.

Por lo expuesto, y visto el informe y documentación remitida por el Servicio de Archivo y Hemeroteca y Publicaciones, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Justicia que se entiendan incluidos en el procedimiento instruido para la expedición de la declaración de reparación y reconocimiento personal prevista en el art. 4 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, de Memoria Histórica, mediante acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2016, a los empleados del Ayuntamiento de Sevilla relacionados en el Anexo I y la subsanación de los errores materiales advertidos en los nombres y apellidos de los empleados municipales relacionados en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 29 de abril de 2016, en el sentido que consta en el Anexo II.

SEGUNDO.- Dar traslado al Ministerio de Justicia del informe del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones y del presente acuerdo.

Los Anexos a los que se hace referencia se encuentran archivados en el correspondiente expediente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

4.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

El Coordinador General de la Alcaldía, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20 de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 15/2016

Objeto: Abono de la factura nº V-FAC+/FV16-01-0043 por importe de 1.957,54 €, expedida por la empresa RANDOM CENTRO DE INFORMÁTICA, S.A.U., en concepto de “Suministro de 2 ordenadores portátiles.”

Importe de la factura: 1.957,54 €

Factura: V-FAC+/FV16-01-0043, de fecha de registro 21 de junio de 2016.

Partida Presupuestaria: 9003-92017-62600/16.

Empresa: RANDOM CENTRO DE INFORMÁTICA, S.A.U. XXXXXXXXXX

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oviden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

5.- Iniciar el procedimiento de aprobación del Escudo de la Ciudad de Sevilla.

El Art. 2 de la Ley 6/2003 de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía establece su ámbito de aplicación a los municipios, provincias y demás Entidades Locales territoriales de Andalucía, estableciendo un procedimiento reglado para la aprobación y modificación de todos aquellos símbolos que vayan a emplearse por las citadas entidades. Exige a su vez el artículo 18 de la misma Ley, que en las comunicaciones y documentos oficiales de las entidades locales solo podrán utilizarse símbolos aprobados y debidamente inscritos de acuerdo con lo estipulado en dicha Ley.

Actualmente, solo existe como símbolo inscrito en el Registro correspondiente la Bandera de Ciudad de Sevilla, por lo que para la adopción del Acuerdo de aprobación del Escudo procede la tramitación completa de expediente en los términos previsto en la Ley. En el año 2013, se nombró una comisión de expertos para el estudio y elaboración del Escudo de la ciudad, teniendo en cuenta la ciencia heráldica y los antecedentes históricos de la ciudad, dándole especial importancia a la búsqueda del Escudo con el que se identifique la mayoría de la ciudadanía. Finalmente, la comisión de expertos concluyó una propuesta de símbolo que se incluye como anexo.

El artículo 6 de la Ley 6/2003 establece la posibilidad de iniciación de oficio mediante la adopción del correspondiente acuerdo por el máximo órgano de gobierno de la Entidad Local.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía 756 de 28 de septiembre de 2015, la Teniente de Alcalde que suscribe propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la iniciación de oficio del procedimiento de aprobación del Escudo de la Ciudad de Sevilla, según documento anexo, descriptivo y gráfico.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en el tablón de edictos municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia, en radio local de máxima difusión y en la WEB municipal.

TERCERO: Someter a información pública el presente expediente por el plazo de veinte días, dentro de los quince siguientes a la adopción del presente Acuerdo.

CUARTO: Finalizado el plazo de exposición pública solicitar el informe preceptivo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, recogido en el artículo 13 de la Ley 6/2003.

QUINTO: Una vez completo el expediente en los términos previstos por la Ley 6/2003 someter el expediente al Pleno Municipal para la aprobación definitiva del Escudo.

ANEXO



Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstiene la Sra. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

6.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Normativa Reguladora de las contraprestaciones que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

El Consejo de Administración de EMASESA y la Junta General de la empresa, con fecha 29 de septiembre adoptaron acuerdos relativos a la modificación de la normativa de la empresa que se detalla:

- Normativa reguladora de las contraprestaciones económicas que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos.

Las modificaciones introducidas en la normativa se centran principalmente en medidas de carácter social, de las que cabe destacar las siguientes:

- La no suspensión del suministro para usos domésticos a aquellas personas que estén en situación de emergencia social, con la incorporación en la Normativa del artículo 3.9.
- Facilitar los pagos a suministros con contador general, para lo que se añade en el artículo 23.2 un sistema de fraccionamiento del pago de la factura en tres recibos mensuales.
- Incorporación en la normativa de la regulación de consumos por fugas en averías de instalaciones interiores, reduciendo el impacto económico al usuario cuando el consumo de agua se debe a un salidero.
- Aumento de las ayudas para facilitar la individualización de suministros domésticos en comunidad: se incrementan en más de un 30% las ayudas para la adaptación de estos a baterías de contadores individuales por vivienda.
- Se incorpora en el artículo 12 el préstamo social destinado a aquellas personas usuarias en situación de precariedad económica o emergencia social, con el fin de facilitar la individualización de contador o la adecuación de las instalaciones a la normativa en vigor a nuevos titulares de suministro.

En el orden técnico, se han realizado pequeñas modificaciones en lo referente al factor K por contaminación vertida, como son el establecimiento de un límite

máximo a la K para vertidos contaminantes, así como pequeños ajustes de los valores recogidos en la tabla de parámetros.

- Expediente de solicitud de tarifas de saneamiento, (vertido y depuración), para el año 2017.
- Expediente de solicitud de tarifas de abastecimiento de agua potable para el año 2017.

Por su condición de Empresa Pública las modificaciones en los Reglamentos y normativa referenciados han de ser sometidas al Pleno Municipal.

De conformidad con los artículos 49 y 123.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la atribución de competencias de la resolución 692 de 8 de septiembre, la Teniente de Alcalde que suscribe propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Normativa reguladora de las contraprestaciones que debe percibir EMASESA por los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento (vertido y depuración) y otras actividades conexas a los mismos, en los siguientes artículos:

Artículo 3.- Personas obligadas al Pago.

3.1 Todo peticionario del servicio de abastecimiento de agua potable y/o de saneamiento (vertido y/o depuración), está obligado:

3.1.1 Al pago del importe de ejecución de acometida de suministro de agua y, en su caso, a la de saneamiento, si éstas son ejecutadas por Emasesa.

3.1.2 A satisfacer la cuota de contratación.

3.1.3 A depositar el importe de la fianza.

3.2 Todo titular de un contrato de suministro de agua y/o saneamiento (vertido y/depuración) está obligado a abonar el importe de los consumos efectuados con arreglo a los precios vigentes en cada momento, aun cuando el consumo se haya efectuado por fugas o averías, defectos de construcción o conservación de las

instalaciones interiores, así como los demás conceptos recogidos en la presente norma, en la cuantía y plazos que en este mismo texto se fijan.

3.3 A aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren en situación de fraude les será de aplicación lo establecido en el artículo 93 del RSDA y 27 de esta norma.

3.4 Todos aquellos que resulten favorecidos por el servicio de saneamiento (vertido y/o depuración) al ocupar fincas sitas en los términos municipales objeto de esta normativa y solidariamente los titulares de los terrenos en los que se encuentre ubicado el pozo del que emana el agua o de los edificios con vertidos procedentes de la capa freática, lo sean tanto en uno como en otro caso a título de propiedad, usufructo, arrendamiento, incluso en precario, o cualquier otro.

3.5 Todo peticionario de una reconexión de suministro.

3.6 Todo peticionario de verificación de contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de esta norma.

3.7 Todo peticionario de inspección, y que dé como resultado situación no reglamentaria según lo establecido en el artículo 12 de esta norma.

3.8 Aquellos que requieran reposición del precinto del contador por causa no justificada.

3.9 En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago recogidas en este artículo, EMASESA adoptará las medidas previstas en esta Normativa, el RSDA y los Reglamentos de abastecimiento y saneamiento.

No obstante, en ningún caso se procederá a la suspensión del suministro para uso doméstico a aquellas personas usuarias que estén en situación de emergencia social válidamente acreditada por los Servicios Sociales Municipales.

La utilización de los servicios implica la expresa conformidad con estas normas, así como con las normas reglamentarias sobre prestación de los servicios dichos.

Artículo 4.- Tipología de los suministros y vertidos

Los vertidos para usos no domésticos se clasifican en:

- Tolerados: Los que no superan ninguno de los valores límites de la columna A de la Tabla 2.
- Contaminantes: Los que superan alguno de los valores límites de la columna A de la Tabla 2.
- Prohibidos: los contemplados en el artículo 28 del Reglamento Regulator de Prestación del Servicio de Saneamiento y, en general, todos aquellos que, por sus características, puedan obstaculizar el funcionamiento u originar graves efectos adversos a la Instalación Pública de Saneamiento (en adelante I.P.S.)

Tabla 2

PARÁMETROS	UNIDADES	LÍMITES	
		A	B
Sólidos decantables en una (1) hora.	Ml /L	10	60
Aceites y grasas	mg /L	200	2.000
Fluoruros	mg /L de F	9	40
Sulfatos	mg /L de SO ₄	500	5.000
Sulfuros totales	mg /L de S	5	12
Aluminio	mg /L de Al	10	40
Arsénico	mg /L de As	0,7	3
Boro	mg /L de B	2	8
Cadmio	mg /L de Cd	0,5	2
Cianuros totales	mg /L de CN	1,5	6
Cinc	mg /L de Zn	2,5	10
Cobre disuelto	mg /L de Cu	0,5	2,5
Cobre total	mg /L de Cu	1,5	7,5
Cromo hexavalente	mg /L de Cr (VI)	0,6	2
Cromo total	mg /L de Cr	3	12
Hierro	mg /L de Fe	10	40
Manganeso	mg /L de Mn	3	15
Mercurio	mg /L de Hg	0,2	1
Níquel	mg /L de Ni	0,5	2,5
Plomo	mg /L de Pb	1,2	5
Selenio	mg /L de Se	1	4
Toxicidad	6quitos/m ³	15	50
Fenoles	mg /L de Fenol	3	15
Detergentes Aniónicos	mg /L SAAM	15	80
Suma de Compuestos Orgánicos Volátiles	mg/l COV	1	5
Tolueno	mg/l	0,5	2,5
Tricloroetileno	mg/l	0,1	0,5
Isopropil tolueno	mg/l	0,5	2,5
Hexaclorobutadieno	mg/l	0,001	0,005
Xilenos (sumatorio isómeros orto, meta y para)	mg/l	0,3	1,5
Simacina	mg/l	0,04	0,16

Terbutilacina	mg/l	0,01	0,04
Diurón	mg/l	0,018	0,08
Amoniaco (NH3)	cm ³ de gas/m ³ aire	25	100
Ácido Cianhídrico (CNH)	cm ³ de gas/m ³ aire	2	10
Cloro (Cl2)	cm ³ de gas/m ³ aire	0,25	1
Dióxido de azufre (SO2)	cm ³ de gas/m ³ aire	2	5
Monóxido de Carbono (CO)	cm ³ de gas/m ³ aire	15	50
Sulfuro de hidrógeno (SH2)	cm ³ de gas/m ³ aire	10	20
PH		<6,0	<4,0
PH		>9,5	> 11
Temperatura		>40°	>60

Nota: los valores máximos admisibles de los vertidos vienen reflejados en la columna B. En caso de superarse el límite de esta columna B se estudiará su incidencia en las instalaciones, pudiendo ser declarado el vertido como de especial incidencia a la calidad del medio receptor, en aplicación del artículo 9 del Decreto 109/2015 de 17 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía.

Artículo 6.- Tarifa de Abastecimiento y Saneamiento (vertido y depuración)

La tarifa por suministro de agua y saneamiento (vertido y depuración) es de estructura binómica y comprende:

6.1 Una cantidad fija por disponibilidad de los servicios abonable periódicamente, modulada según el calibre del contador, o su caudal permanente m³/hora, definido según la UNE-EN-14154-1.

Dicha cantidad se calcula por la suma de las cuotas fijas de los servicios de los que disfrute el beneficiario - suministro de agua, vertido y depuración - .

El detalle e importe de la mencionada cantidad fija figura en el artículo 1 del anexo de estas normas.

6.1.1 En el caso de suministros con una única instalación de abastecimiento (independientemente de su origen), y más de una acometida de saneamiento, el importe total de las cuotas fijas de vertido y depuración, será el resultado de aplicar el número de acometidas de saneamiento por la cuota fija correspondiente a dicha instalación.

6.1.2 En el caso de suministros con más de una instalación de abastecimiento (independientemente de su origen), y una acometida de saneamiento, el importe total

de las cuotas fijas de vertido y depuración, será el resultado de sumar las cuotas fijas correspondientes a cada una de las instalaciones de abastecimiento.

6.1.3 En el caso de suministros con más de una instalación de abastecimiento (independientemente de su origen), y más de una acometida de saneamiento, el importe total de las cuotas fijas de vertido y depuración, será el mayor importe resultante entre, multiplicar el número de acometidas por la cuota fija correspondiente a la instalación de abastecimiento de red, y el resultado de sumar las cuotas fijas de vertido y depuración correspondientes a cada una de las instalaciones de abastecimiento.

6.2 Una parte variable, determinada en función del número de metros cúbicos de agua consumidos, determinada por la siguiente fórmula: $Q \times (Ta + Tv + Td \times K)$ cuyos sumandos serán de aplicación en función de los servicios que disfrute, siendo:

- Q: Cantidad de agua utilizada en la finca, medida en m³, con independencia del caudal vertido
- Ta: Tarifa de Abastecimiento
- Tv: Tarifa de Vertido
- Td: Tarifa de Depuración
- K: Coeficiente de contaminación vertida y/o anomalías en arquetas

Los precios y detalles de esta parte variable se recogen en el artículo 2 del anexo de esta norma.

Los suministros contratados para servicios contra incendios se facturarán y recaudarán en los mismos períodos y en los mismos plazos que los del suministro ordinario de la finca correspondiente, pudiendo liquidarlos EMASESA en un solo recibo.

Artículo 7.- Coeficiente K por contaminación vertida. (Se regula la forma de determinación de dicho coeficiente):

7.1 El valor del coeficiente K por contaminación vertida será:

7.1.1. Para los vertidos Domésticos $K = 1$

7.1.2. Para los vertidos no Domésticos, el coeficiente K estará comprendido entre $K \geq 1$ y $K \leq 12$ y vendrá determinado por el mayor valor que resulte de aplicar los siguientes métodos de valoración:

7.1.2.1.- K en función de la fórmula de la carga contaminante (el resultado se expresará con un decimal):

$$K = [(SS/250)+1,5 (DQO/700)+3 (NT/60)+2,5 (PT/10)+(CE/2.500)]x(1/9)$$

Siendo:

SS = Concentración de Sólidos en Suspensión (mg/l)

DQO = Concentración de Demanda Química de Oxígeno (mg/l)

NT = Concentración de Nitrógeno total (mg/l)

PT = Concentración de Fósforo total (mg/l)

CE= Conductividad Eléctrica a 25°C (micro siemens por centímetro)

7.1.2.2- K en función de los valores de los parámetros recogidos en la Tabla 2:

Caso de superar el límite establecido en la columna A en un solo parámetro (excepto PH y temperatura):

- En más de un 25% K = 1,5
- En más de un 50% K = 2
- En más de un 100% K = 3,5
- En más de un 200% K = 4
- En más de un 300% K = 4,5

Caso de superar el límite establecido en la columna A en más de un parámetro:

- Si cualquiera de ello supera el límite en más de un 15% K =2
- Ídem en más de un 30% K = 3
- Ídem en más de un 60% K = 4,5
- Ídem en más de un 120% K = 5
- Ídem en más de un 240% K = 5,5

...

7.1.2.4.- Aquellos vertidos que presenten valores no recogidos en los métodos de cálculo anteriores y superen los límites establecidos en el Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, K = 12

7.1.5. Se procederá a la corrección del coeficiente K aplicado, incrementándolo en 0.25 Ud más, por cada uno de los siguientes casos y en cada punto de vertido:

- Falta de Arqueta/s Sifónica/s
- Falta de Arqueta/s de Toma de Muestras
- Falta de Arqueta/s decantadora/s de sólidos
- Falta de Arqueta/s separadora/s de grasas
- Falta de limpieza o reparación de cualquiera de las Arquetas

...

Artículo 8.- Volumen de los vertidos.

...

d) Cuando el agua extraída se destine para uso doméstico, de piscinas y servicios anejos a la misma, el volumen anual extraído, salvo que por criterio técnico de EMASESA se requiera la instalación de contador, se aforará de acuerdo con la siguiente tabla (Tabla 3), en función del volumen del vaso de la piscina (xm^3), de la superficie de baldeo ($Y m^2$) y del caudal instalado ($z l/s$) de los puntos de consumo, y su n^o (n).

Artículo 9.- Derechos de acometidas.

...

Cuando las acometidas domiciliarias de alcantarillado sean ejecutadas por EMASESA, como contraprestación a su construcción, a la rotura y reposición del pavimento, a la conexión a la red y, en su caso, a la construcción del pozo registro, EMASESA elaborará un presupuesto aplicando a las mediciones los cuadros de precios vigentes en cada momento como resultado del procedimiento de contratación seguido por EMASESA para adjudicar la ejecución de estas acometidas. Las mediciones se redondearán en metros lineales enteros por exceso, desde el eje de la red municipal hasta el límite de la propiedad, aprobando el peticionario previamente el presupuesto, el cual se liquidará por los trabajos realmente ejecutados. En caso de ampliación de la acometida por la misma persona usuaria, EMASESA cobrará el importe correspondiente a la nueva instalación.

...

Artículo 12.- Inspecciones.

En concepto de inspección realizada a petición de la persona usuaria, que dé como resultado del elemento a inspeccionar una instalación no reglamentaria, y/o deficientemente conservada, se girará al mismo la cuota establecida en el artículo 8º del anexo.

...

Capitulo II. Reducciones y bonificaciones.

Artículo 16.- Otras bonificaciones:

16.1.- Incentivos al cumplimiento de pagos.

Aquellas facturas abonadas dentro del plazo a que se refiere el artículo 23 de la presente normativa, devengarán a su favor la cantidad de 0,0105 € por m³ de abastecimiento, con un límite de 0,125 € al mes por vivienda en usos domésticos, o contrato en caso de los suministros no domésticos. La cantidad que resulte se compensará en la siguiente factura. Este incentivo se aplicará para los consumos realizados a partir del 1 de enero de 2017

16.2.- Facturas pagadas mediante domiciliación bancaria.

Las facturas pagadas mediante domiciliación bancaria devengarán a su favor la cantidad de 0.021 € por m³ de abastecimiento, con un límite de 0.125 € al mes por viviendas en usos domésticos, o contratos en caso de suministros no domésticos. Este incentivo se aplicará para los consumos realizados a partir del 1 de enero de 2017.

Artículo 17.- Regulación de facturación de consumos por fuga originadas por avería en instalaciones interiores ocultas.

En aquellos casos en que, como consecuencia de una fuga o avería en las instalaciones interiores ocultas de abastecimiento, se produzcan unos consumos anormalmente altos, la persona usuaria podrá solicitar a EMASESA una regularización de la factura resultante, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

1. Aportar informe detallado de la incidencia que ha provocado el incremento de consumo, identificando la localización de la incidencia y justificante de la reparación de la misma.
2. Lectura actualizada del contador al objeto de comprobar la regularización del consumo.
3. No se rectificarán facturas por este motivo en los siguientes casos:
 - a. Cuando la pérdida o el exceso de consumo registrado sea debido a un incorrecto mantenimiento de la instalación interior o este pudiera haberse detectado o evitado con mayor agilidad. A estos efectos, se excluye expresamente la posibilidad de regularización cuando la incidencia se localice en grifos, cisternas, termos o ausencia o falta de mantenimiento de válvulas de retención o llaves de paso.

- b. Cuando en la finca objeto de la solicitud de rectificación existan antecedentes de regularización por fuga en los últimos tres años y no más de dos en los últimos 10 años.
- c. Cuando el titular del contrato a regularizar, tenga alguna deuda anterior con EMASESA de cualquier contrato a su nombre en alta o en baja.
- d. Cuando el titular del contrato a regularizar, tenga antecedentes de incidencias por fraude en cualquiera de los contratos o fincas a su nombre.
- e. Cuando la titularidad del contrato no este actualizada, y/o tenga pendiente de resolver alguna incidencia técnica, previamente notificada por EMASESA, que impida el cambio de contador, y se niegue a ello a requerimiento de EMASESA.
- f. En el caso de suministro que abastezcan a más de una vivienda, cuando la incidencia se haya producido en el interior de las viviendas o locales. Únicamente se considerarían en su caso, cuando la incidencia se localizara en zonas comunes.

Para los suministros con tarifa doméstica la regularización consistirá en aplicar la progresividad de la tarifa en la misma proporción que se venía facturando en el consumo habitual. En cuanto al Saneamiento (vertido y depuración) no se facturarán aquellos m³ que se consideren que exceden del consumo habitual de la persona usuaria.

Para los suministros con tarifa industrial y comercial o con bloque único, se facturará la totalidad del consumo registrado al precio del bloque único y no se facturarán aquellos m³ de Saneamiento que se consideren que exceden del consumo habitual de la persona usuaria.

Con carácter general, la rectificación se realizará exclusivamente a la factura inmediatamente anterior a la fecha de reparación de la incidencia.

De acuerdo a lo estipulado en los párrafos anteriores, la determinación del “consumo habitual de la persona usuaria”, se estimará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior o a la media de los últimos tres años si aquél no existiera o no pudiera tomarse en cuenta por cualquier circunstancia.

Artículo 23.- Plazo y Forma de Pago.

23.1.- Las obligaciones de pago por suministro se cumplirán dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha de la notificación.

El importe del suministro de agua que se hubiera contratado sin contador se hará efectivo en la forma y en el lugar establecido al formalizar el contrato.

El pago por ejecución de acometidas y reconexiones de suministros, una vez facturadas por EMASESA, será abonado antes de la ejecución de las obras o trabajos.

Las obligaciones de pago por verificación de contador, una vez liquidadas por EMASESA, se incluirán en la primera factura que se emita posteriormente.

La forma habitual de pago es la domiciliación bancaria de acuerdo con las instrucciones de la persona usuaria. No obstante, también puede efectuarse el pago en las oficinas recaudatorias establecidas al efecto por EMASESA.

En los casos en que, por error, EMASESA hubiera facturado cantidades inferiores a las debidas, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 86 del RSDA.

23.2.- Pago fraccionado. Los suministros domésticos con contador general que lo soliciten, podrán sustituir el recibo trimestral generado, por tres recibos mensuales cuyo importe será el resultado de dividir el importe inicial entre los nuevos recibos generados.

El impago de cualquiera de los recibos a los que se refiere el párrafo anterior, a su vencimiento, conllevará la reclamación del importe total restante pendiente de abono de la factura trimestral y el inicio del reglamentario procedimiento de suspensión del suministro.

Artículo 27.- Incurrirán en responsabilidad por incumplimiento de esta normativa o defraudaciones en los supuestos establecidos en el RSDA, practicándose las liquidaciones en la forma indicada en dicho Reglamentos.

Las liquidaciones a las que se refiere el párrafo anterior, se les aplicará la tarifa establecida en el art. 9 del Anexo.

ANEXO: TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS A LOS MISMOS.

Artículo 1.

...

En el caso de las maquinillas contador, suministros para obras o sin actividad definida, en concepto de cuota fija por disponibilidad del servicio, y como cantidad fija abonable periódicamente, se le girarán los importes mensuales que, según su calibre o caudal permanente, se indican en la siguiente Tabla

...

Artículo 2.- Cuota variable de la tarifa.

Estará determinada por la siguiente fórmula: $Q \times (T_a + T_v + T_d \times K)$ cuyos sumandos serán de aplicación en función de los servicios de los que disfrute, siendo:

- Q: Cantidad de agua utilizada en la finca, medida en m³, con independencia del caudal vertido.
- T_a: Tarifa de Abastecimiento
- T_v: Tarifa de Vertido
- T_d: Tarifa de Depuración
- K: Coeficiente de contaminación vertida y/o anomalías en arquetas

...

La notificación a Emasesa de la actualización de los datos del número de habitantes de la vivienda en el Padrón Municipal a la que se refiere el párrafo anterior, no tendrá efectos retroactivos, por lo que comenzará a generar efectos a partir de la primera factura que se emita con posterioridad a la presentación de la solicitud, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Para el caso de fincas constituidas por más de una vivienda, y que se abastezcan de un contador único, se tomará como dato la suma del número de habitantes recogidos en el Padrón Municipal del Ayuntamiento correspondiente para todas las viviendas que integran la finca.

...

2.4. Otros consumos:

T.a ABASTECIMIENTO	T.v: VERTIDO	T.d: DEPURACION
€/m ³	€/m ³	€/m ³

2.4.1.1.- Los consumos de agua potable para riego y baldeo de zonas ajardinadas privadas que se encuentren dentro del	0,671	0,350	0,369
---	-------	-------	-------

volumen anual contratado, suministros temporales sin contador y suministros contra incendios se facturarán todos a			
2.4.1.2.-Los m ³ que excedan de dicho volumen anual contratado para riego y baldeo, los m ³ de consumo de los suministros contra incendios para usos distintos de los que fueron contratados y los m ³ de consumo realizados sobrepasando el caudal máximo o caudal punta del contador se facturarán todos a	1,37	0,350	0,369

Artículo 3º.- Derechos de Acometidas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua los precios o derechos de acometida quedan establecidos en los siguientes términos:

Parámetro A = 22,127 Euros / mm.	
REPERCUSIÓN (A*d)	
Calibre en mm (d)	Euros (sin IVA)
25	553,17
30	663,80
40	885,07
50	1.106,34
65	1.438,24
80	1.770,14
100	2.212,68
125	2.765,85
150	3.319,02
200 y.ss	4.425,36

...

Artículo 7.- Cuota de Reconexión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 del RSDA, los gastos de reconexión quedarán establecidos en los siguientes importes.

Calibre del contador	CAUDAL PERMANENTE	Cuota en €
Hasta 15	Hasta 2.5	47,600

20	4	72,810
25	6.3	94,980
30	10	117,140
40	16	161,470
50	25	205,810
65	40	272,310
80	63	338,480
100 y ss.	100 o superior	410,610

Artículo 8º.- Inspecciones

En concepto de Inspección realizada a petición de las personas usuarias, y que dé como resultado del elemento a inspeccionar una instalación no reglamentaria, y/o deficientemente conservada, se facturará la cantidad de 36€

Artículo 9º.- Liquidación por fraude.

A la liquidación por fraude en el suministro se le aplicará una tarifa de 1,503 €/m³.

Artículo 10º.- Cánones

La Orden de 31 de enero de 2012 publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 32 de 16 de febrero de 2012 por la que se aprueba el canon de mejora a solicitud de las administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, establece los siguientes importes:

Anualidad	Importe (euros/m ³)
2012	0,1350
2013	0,1592
2014 a 2028 Importe unitario del año anterior incrementado en un 2% anual acumulativo	

Siendo el importe para 2017 de 0,1723 € por m³.

Artículo 12º.- Individualización de contadores

Las medidas especiales a aplicar a los suministros que se individualicen con las condiciones establecidas, serán:

12.1.- Acometidas: Aquellos edificios que sustituyan el contador general por contadores divisionarios en batería y por modificación del sistema de alimentación se compruebe que la acometida existente es de diámetro insuficiente o no adecuada a las normas vigentes, EMASESA sufragará los costes de la sustitución de la acometida por otra u otras nueva/s, en número y diámetro adecuado a las necesidades del abastecimiento.

12.2.-Cuotas de Contratación: Durante la vigencia de la presente Normativa estarán exentas de pago, las actividades administrativas inherentes a la contratación de los nuevos suministros que sirvan para el abastecimiento de las viviendas integrantes, y la del suministro que cubra las necesidades de la Comunidad de Propietarios. Para este último, el titular del contrato deberá ser la Comunidad.

12.3 Fianzas: Durante la vigencia de la presente Normativa, las fianzas de los nuevos suministros resultantes de la individualización se reducirán a 3,01 €. Si la Comunidad de Propietarios hubiera de formalizar más de un contrato de suministro, sólo se aplicará esta medida a uno de éstos por edificio.

12.4.- Subvención a las obras de adaptación que se realicen ajustándose a los trámites administrativos establecidos por Emasesa a tal efecto:

12.4.1 A efectos de facilitar a las Comunidades de Propietarios la adaptación de la instalación interior común de agua de los edificios, que permita la sustitución de los contadores generales por contadores individuales en batería, EMASESA subvencionará estos trabajos. A tal fin, se establece una subvención base de 122,00 € por vivienda y/o local individualizado.

12.4.2. En aquellos casos en los que por la altura del edificio, para garantizar el suministro a todas las viviendas, fuese imprescindible la instalación de un nuevo grupo de sobrepresión, se incrementará la subvención base en 40,00 € por vivienda y/o local individualizado.

12.4.3. Si en la vivienda o local, por tener más de un punto de entrada de agua, fuese imprescindible realizar obras de enlace de la red interior, la subvención base se incrementará en un total de 60,00 €.

12.4.4. Si al modificar la instalación general de fontanería del edificio para instalar contadores individuales en batería, fuese necesario al objeto de la legalización de las instalaciones, la redacción de un proyecto por el técnico competente y el visado por

el Colegio correspondiente, la subvención base se incrementará en 3,00 € por vivienda y/o local individualizado.

12.5 Préstamo Social.

Aquellas personas usuarias en situación de precariedad económica o emergencia social, acreditada por los servicios sociales municipales competentes, podrán solicitar en EMASESA la formalización de un préstamo social para los dos supuestos siguientes:

12.5.1 Para individualización de contador: aquellas personas usuarias cuyas comunidades hayan aprobado la realización de obras de individualización de contadores, podrán solicitar hasta 500 €.

12.5.2 Para nuevos titulares de suministro que deban realizar la adecuación a la normativa en vigor de las instalaciones como requisito previo a la contratación del suministro, de:

- Armario registro contador de dimensiones normalizadas, llaves de corte, retención, Te de comprobación y conexiones con red interior, podrán solicitar hasta 450 €
- Construcción y/o adecuación de arqueta sifónica normalizada, conexiones con red interior y acometida; sustitución de tubo de salida en material autorizado, gres podrán solicitar hasta 900 €.

12.5.3 Condiciones del Préstamo:

- Capital: es el importe del préstamo a conceder, que será el recogido en los puntos 12.5.1 o 12.5.2, o del coste efectivo de ejecución de los trabajos, una vez descontadas las ayudas recogidas en este artículo, si este fuera menor.
- Interés nominal trimestral: 1 % (Tasa anual efectiva T.A.E. 4,06 %)
- Plazos: 20 años (pagaderos en 80 cuotas trimestrales junto con la factura periódica del contrato individual de agua)
- Intereses de demora: De acuerdo con Ley General de Presupuestos del Estado.

- Cancelación anticipada del préstamo: a solicitud de la persona usuaria, el préstamo podrá cancelarse sin coste alguno en cualquier momento no previéndose la posibilidad de realizar cancelaciones parciales del mismo.

12.5.4 Las cuotas resultantes de dicho préstamo social serán repercutidas en las facturas periódicas del suministro.

12.5.5 El Impago de cualquiera de los plazos facultará a EMASESA para reclamar el pago de la totalidad de la deuda pendiente y, en su caso, iniciará el procedimiento de suspensión del suministro según lo dispuesto en el art. 67 y siguientes del vigente Reglamento del Suministro de Agua Decreto 120/91 de 11 de Junio modificado por Decreto 327/2012 de 10 de julio.

SEGUNDO.- Publicar las modificaciones introducidas en la Normativa y Expedientes reseñados en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 49.b de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

7.- Autorizar las tarifas de precio privado aprobadas por Mercasevilla S.A., para 2017.

Aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla S.A. en sesión celebrada el 19 de octubre de 2016, las tarifas de precios privados a percibir por los servicios prestados en dicha Unidad Alimentaria, la Capitular que suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las tarifas, IVA excluido, de precio privado que a continuación se relacionan aprobadas por Mercasevilla S.A. en sesión de su Comisión Ejecutiva de 19 de octubre de 2016, para que surta efecto a partir del 1 de enero de 2017.

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m²..... 10,73 €/m²/mes.
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m²..... 3,86 €/m²/mes.

MERCADO POLIVALENTE

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m².....5,02 €/m²/mes

MERCADO DE PESCADOS

- Por Punto de Venta..... 1.511,76 €/mes
- Prestación de Servicio por Género Directo.....3,63 % sobre importe diario en euros del total de ventas

TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL

De entrada de Vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga..... 0,87 €/día
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga..... 1,32 €/día
- Vehículos de 5.001 Kg. de carga en adelante 2,644 €/día
- Vehículos hasta 1.000 Kg. de carga 98,50 €/ Abono anual
- Vehículos de 1.001 a 5.000 Kg. de carga..... 146,08 €/Abono Anual
- Vehículos de 5.001 Kg. de carga en adelante.....292,15 €/ Abono Anual

- Descuentos:

Se aplicaran descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad Alimentaria, que será entre el 30 y el 50%.

- Periodos de adquisición de abonos:

1 de enero al 30 de junio: 100 % del importe

1 de julio al 30 de septiembre: 60% del importe

A partir del 1 de octubre no se emitirán más abonos

A todos los importes hay que añadirles el IVA correspondiente.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

8.- Tomar conocimiento de la modificación producida en la ficha del Catálogo del Sector 8.3 “El Dúque-El Salvador”, correspondiente a Plaza de El Salvador N^{os} 17 y 18.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que la modificación de la ficha de Catálogo afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha pero no al nivel de protección el inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- a) *Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- b) *Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- c) *Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo. Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- *Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.*
- *Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble, en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.*

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, D. Antonio Ramírez de la Lastra, solicitó con fecha 28 de junio de 2016 la subsanación del error apreciado en la ficha del Catálogo del Sector 8.3 “El Duque-El Salvador” correspondiente a la finca identificada como Plaza de El Salvador nº 17 y 18, consistente en que realmente se tratan de dos parcelas

catastrales en lugar de una como se recoge en el instrumento de planeamiento indicado.

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico han informado favorablemente la propuesta de modificación presentada, siendo dichos informes de fecha 4 de julio y 26 de octubre de 2016, respectivamente.

Por tanto y a la vista de lo expuesto se elevó propuesta al Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, al objeto del que el órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Sector 8.3 “El Duque-Salvador”, correspondiente a Plaza de El Salvador nº 17 y 18.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

9.- Tomar conocimiento de la modificación producida en la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 14 “Triana”, correspondiente a la finca en C/ Callao, Nº 14.

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en su art. 10.3.8 “Subsanación de las Fichas de Catálogo” establece un procedimiento abreviado para la modificación de fichas de catálogos, que permite una considerable agilidad para aquellos supuestos en que dicha modificación afecta a las determinaciones impuestas a una parte de dicha ficha, pero no al nivel de protección del inmueble.

Dispone el referido art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística:

“Sobre un edificio catalogado el propietario podrá solicitar la modificación de la ficha de catálogo respecto a los elementos a proteger y sus determinaciones, según los siguientes casos:

- d) Si los elementos a proteger o el edificio hubieran desaparecido, el solicitante deberá aportar documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra que pueda aportarse, encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integraban, con las posibles reformas que pudieran haber sufrido a lo largo del tiempo.*
- e) Si los elementos a proteger o el edificio se encuentra en un estado de ruina que resultase imposible su conservación, el solicitante deberá aportar además de la documentación a que se hace referencia en el apartado a), un informe técnico con el estado de conservación del edificio.*
- f) Si los elementos a proteger no se corresponden con los definidos en la tipología a que pertenece o las reformas los han desvirtuado en forma, posición y relaciones con el resto de elementos, el solicitante deberá aportar la documentación a que se hace referencia en el apartado a), acompañada de una memoria descriptiva de la situación actual del edificio y las reformas sufridas.*

La documentación aportada en cada caso, junto con un informe emitido por el/los Servicios correspondientes de la Gerencia de Urbanismo, será remitida a la Comisión Provincial de Patrimonio, quien estimará la procedencia o no, de la modificación propuesta para la ficha de Catálogo.

Si dicha Comisión Provincial lo considerase oportuno, podrá requerir al solicitante documentación complementaria a la aportada y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.

La consideración de la procedencia de la modificación de la ficha de catálogo, dará lugar a lo siguiente:

- Si la modificación de la ficha de catálogo afecta al nivel de protección del inmueble, deberá redactarse una Modificación Puntual del documento de planeamiento de desarrollo al que pertenece la ficha de Catálogo.*
- Si la modificación de la ficha catalogo afecta a las determinaciones impuestas o a una parte de ellos, pero no al nivel de protección del inmueble,*

en este caso, se emitirá informe por parte de la Gerencia de Urbanismo, en base al elaborado por la Comisión Provincial de Patrimonio, donde quedan recogidas las modificaciones admitidas”.

Haciendo uso de esta vía abierta por el Plan General para modificar las Fichas del Catálogo, D. Raimundo Coral Rubiales, solicitó la modificación de la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 14 “Triana”, correspondiente a la finca sita en C/ Callao nº 14. Dicha modificación, mantiene el nivel de protección parcial en grado 1 “C”. Se ha precisado en el apartado observaciones de la ficha del catálogo la posibilidad de destinar el local de planta baja a otros usos no relacionados con la actividad alfarera, por haber desaparecido todos los elementos relacionados con esta actividad que motivaron la restricción.

La citada propuesta cuenta con sendos informes favorables emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con fecha 15 de junio y 19 de octubre de 2016 respectivamente, por lo que procede elevar propuesta al Consejo de Gerencia al objeto de que este órgano colegiado tenga constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

A la vista de lo hasta ahora expuesto y no existiendo inconveniente legal para ello se elevó propuesta al Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, al objeto del que el órgano colegiado tuviera constancia de la Modificación producida en el referido Catálogo.

En consecuencia, debe darse cuenta al Pleno Municipal de este acto, en virtud de lo cual el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Tomar conocimiento de la modificación producida mediante el procedimiento previsto en el art. 10.3.8 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en la ficha del Catálogo del Plan Especial de Protección del Sector 14 “Triana”, correspondiente a la finca sita en C/ Callao nº 14.

El Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

10.- Desistir de la Modificación Puntual Nº 23 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, referente al ARI-DC-07-08 “Castellar-Dueñas” y ASE-

DC-04 “Castellar”.

El Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística define un Área de Reforma Interior, el ARI-DC-07-08 “Castellar Dueñas”, como una intervención para la rehabilitación de la edificación existente, previéndose la redacción de un Plan Especial que ordene unitariamente la zona cuyo objeto sea la rehabilitación de los edificios existentes en las crujías de fachada a C/ Castellar y la puesta en valor de los espacios interiores, zonas de contacto con las caballerizas (ASE-DC-04) y especialmente con la medianera con el Palacio de Dueñas. De esta remodelación se obtendrán viviendas y un espacio libre de uso público, pero no se contempla reserva alguna para SIPS, salvo el de carácter privado educativo.

Contigua al ARI-DC-07-08 se define una Actuación Simple de Equipamiento, la ASE-DC-04 “Castellar”, que recae sobre una parcela catalogada “C” en la calle Enrique el Cojo nº 20.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio de 2015 aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, relativa al ARI-DC-07-08 “Castellar-Dueñas” y ASE-DC-04 “Castellar”, redactada por la Gerencia de Urbanismo, cuyo objeto era el traslado del equipamiento previsto en la Actuación Simple ASE-DC-04 “Castellar” al ámbito del Área de Reforma Interior ARI-DC-07-08 “Castellar-Dueñas”, con lo que se trataba de solventar dos problemas: la carga económica que la expropiación de la finca destinada a dotación SIPS supone, y la obtención de una parcela con más posibilidades por su mayor edificabilidad.

Conforme a lo establecido en el art. 36.2.a.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parque o jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas protegidas, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

La presente modificación puntual supone un aumento del aprovechamiento objetivo inferior al 10% del preexistente, por lo que se estimó que, en virtud del art. 45.2.B.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía no sería necesario el incremento o la mejora de las dotaciones.

Respecto a lo exigido en el art. 36.2.a.5ª de la citada norma, -conforme al cual, toda innovación que tenga por objeto el cambio de uso de un terreno o inmueble para su destino a uso residencial habrá de contemplar la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos en la proporción que suponga el aumento de la población que ésta prevé y de los nuevos servicios que demande, o, en su caso, por su equivalente en dinero cuando concurren las circunstancias establecidas en el art. 55.3.a)- en la Justificación y Motivación de la Modificación se analizó el aumento poblacional que la misma conllevaba y el aumento de densidad supuesto, llegándose a la conclusión de la innecesariedad de implementar o mejorar sistemas generales, dotaciones o equipamientos. Asimismo se justifica en el documento la innecesariedad de prever la sustitución monetaria contemplada en el art. 36.2.6ª.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 32 y 39 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre se articuló el trámite de información pública, durante el cual se presentaron 2 alegaciones, suscritas por Ecologistas en Acción Ciudad de Sevilla y Dª Mª del Carmen Toucedo Lavandeira.

Tras la aprobación inicial se solicitó informe de la Consejería de Cultura, conforme a lo exigido en el art. 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos indicaba en su informe la necesidad de aportar documentación complementaria.

De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma y el art. 32.1.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó a la Consejería de Salud la emisión del informe de evaluación del impacto ambiental, conforme al art. 9.2 del citado Decreto el plazo de emisión del informe es de un mes, transcurrido el cual se entiende emitido con carácter favorable.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2016 desestimó las alegaciones, conforme a los criterios contenidos en los informes técnicos con que aquellas fueron contestadas y aprobó provisionalmente la Modificación Puntual 23 del Texto Refundido del Plan General.

Se solicitó nuevamente informe a la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, que fue emitido con carácter favorable y se remitió el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31.2.C) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, emitiéndose asimismo informe favorable.

De conformidad con lo establecido en el art. 36.2.c.2ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se remitió el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía, a efectos de obtener su informe, de carácter vinculante en la Modificación que nos ocupa.

El órgano Consultivo, en su Dictamen 479/2016, estableció que: “- *Respecto a la compensación del artículo 36.2.a.2º, de la LOUA se indica que la supresión del edificio equipamental público que ocupa un suelo de 311 m² se equilibra con la generación de ese mismo suelo en el ámbito contiguo. Esta compensación, aisladamente, es aceptable y cumple con el requisito legal.- En relación con la recalificación para uso residencial y 6 viviendas de los 511 m² del antiguo equipamiento, los argumentos esgrimidos para no generar espacio público al aumento poblacional que conlleva no pueden ser aceptados. Así, el artículo 36.2.a.5ª de la LOUA requiere la implementación de dotaciones para esa población, y no puede eximirse de su cumplimiento al amparo del artículo 45.2.B.c) de la LOUA, el cual exclusivamente define los supuestos en los que el suelo urbano debe reputarse como no consolidado cuando el incremento de edificabilidad no exceda del 10% del preexistente y, por ello, no se requiera mejora dotacional. Pero en este caso, el suelo es no consolidado al estar sujeto a reforma interior (apartado 45.2.B.b de la citada Ley), siendo prueba evidente la reordenación que se lleva a cabo en el presente expediente y la existencia de suelo liberado de edificación del cual, precisamente, se hace la reserva para el nuevo equipamiento. Por otra parte, no es posible la compensación en metálico en los términos del artículo 55.3.a de la LOUA al quedar vedado por el artículo 36.2.c.2º del mismo texto normativo. En resumen, en la presente innovación no queda justificada la dotación de espacios libres requerida por la recalificación como residencial del edificio actualmente equipamental. Y no puede justificarse aludiendo a que ya era de uso residencial en el antiguo PGOU, y que por tanto ya se establecieron en su momento las cesiones correspondiente: lo cierto es que el legislador requiere la dotación compensatoria partiendo de la situación actual del planeamiento (mantener la proporción ya alcanzada indica el artículo 36.2.a.2ª de la LOUA), no la que hubo en un momento anterior ya superado y rectificado por el vigente planeamiento. Por tal razón se ha de dictaminar desfavorablemente”.*

Los términos del Dictamen impiden, por su carácter vinculante, continuar hasta la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del PGOU.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2016, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el desistimiento con archivo de las actuaciones de la Modificación Puntual nº 23 del

Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, referente al ARI-DC-07-08 "Castellar Dueñas" y ASE-DC-04 "Castellar", en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desistir, con archivo de las actuaciones, de la Modificación Puntual nº 23 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, referente al ARI-DC-07-08 "Castellar Dueñas" y ASE-DC-04 "Castellar", redactado por la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO: Notificar el anterior acuerdo a Ecologistas en Acción Ciudad de Sevilla y D^a M^a del Carmen Toucedo Lavandeira.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

11.- Aprobar medidas para compensar el déficit producido por la liquidación del presupuesto de la Gerencia de urbanismo de 2015.

La Dirección de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo ha emitido con fecha 24 de noviembre de 2016 el siguiente informe:

“Con fecha 23 de noviembre de 2016 la Gerencia de Urbanismo ha tenido conocimiento del oficio de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 10 de noviembre anterior, dirigido al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sevilla cuyo tenor literal es el siguiente:

“Revisada la liquidación de los presupuestos correspondientes al año 2015 de ese Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto que, sin contar con ningún plan de ajuste en vigor, el remanente de tesorería para gastos generales presenta signo negativo.

En tales situaciones, el artículo 193 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), ordena que el Pleno de la Corporación deba

proceder, en la primera sesión que se celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido (que sería el presupuesto de 2016); si ello no fuese posible, podrá acudir al concierto de una operación de crédito por ese mismo importe con cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 177.5 de la misma Ley. Y, en defecto de las dos posibilidades anteriores por no haberse adoptado ninguna de dichas medidas, se estipula que el presupuesto del ejercicio siguiente (que sería el de 2016) habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al mencionado déficit.

De acuerdo con las informaciones presupuestarias disponibles en este Centro directivo, no existe constancia de que ese Ayuntamiento haya dado cumplimiento a la citada obligación legal, por lo que, además de recordar el referido mandato normativo, resulta preciso que aporte información acerca de las actuaciones que haya adoptado, o vaya a adoptar, para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales resultantes de la mencionada liquidación presupuestaria.

Por lo anterior, SE LE REQUIERE para que adopte los acuerdos correspondientes para dar cumplimiento al precitado artículo 193 del TRLRHL y los comunique a este Centro directivo. Lo que se informa, además de por los motivos de legalidad expuestos, por ser conveniente en el mejor desarrollo de la actividad financiera de esa entidad, y al objeto de evitar una posible aplicación, en última instancia, de las medidas contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”.

A la vista del requerimiento que se formula en el oficio transcrito, y a instancia de la Dirección General de Hacienda del Ayuntamiento de Sevilla, se emite el presente informe a fin de formular propuesta de acuerdo para que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a instancia del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, resuelva lo que proceda en aplicación de lo dispuesto en el art. 193 del TRLRHL, respecto del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

I. A tal efecto resulta necesario, en primer lugar y en tanto en cuanto el objeto del requerimiento es la aplicación de lo dispuesto en el art. 193 del TRLRHL, matizar la interpretación que del mismo se contiene en el oficio transcrito. Concretamente, nos queremos referir a la siguiente afirmación “Y, en defecto de las dos posibilidades anteriores por no haberse adoptado ninguna de dichas medidas, se estipula que el presupuesto del ejercicio siguiente (que sería el de 2016) habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al mencionado déficit”.

Los arts. 191 y 193 del TRLRHL disponen:

“Artículo 191. Cierre y liquidación del presupuesto.

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.
3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención”.

“Artículo 193. Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas.

1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.
3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.

4. De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el presupuesto general y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
5. Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

La falta de remisión de la liquidación en el plazo señalado facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad de que se trate”.

De la lectura atenta de lo dispuesto en ambos preceptos, aplicado a liquidación del presupuesto de 2015, se infiere:

- a) Que la liquidación del presupuesto de 2015 se efectúa en el ejercicio siguiente, 2016 (antes del día 1 de marzo).
- b) Que las medidas que proceda adoptar ante la liquidación negativa del presupuesto de 2015, se realizan para aplicarse sobre el nuevo presupuesto, esto es, sobre el presupuesto de 2016.
- c) Que la medida consistente en aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial en cuantía no inferior al déficit, como última medida posible, afecta al presupuesto de 2017, y no al de 2016 como, erróneamente en nuestra opinión, lo hace el oficio transcrito al inicio de este informe, y,
- d) Que en el caso de que la medida consistente en reducir gastos prevista en el art. 193.1 del TRLRHL no sea suficiente para cubrir todo el déficit que origina una liquidación negativa, puede acudir, primero, a concertar una operación de crédito siempre que se cumplan las condiciones del art. 177.5 del TRLRHL y, en su defecto, a aprobar con superávit inicial presupuesto de 2017 en la parte que sea necesaria para cubrir el déficit.

II. Sentado cuanto antecede, en segundo lugar, vamos a analizar las posibilidades de aplicación al presupuesto de 2016 de la Gerencia de Urbanismo, de las medidas previstas en el art. 193.1 y 2 del TRLRHL paliar el déficit producido por la liquidación negativa.

(i) El art. 193.1 del TRLRHL postula, como primera medida a adoptar, la reducción de gastos del nuevo presupuesto [presupuesto de 2016] por cuantía igual al déficit producido, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen. Pues bien, dado que estamos a finales del mes de noviembre y teniendo en cuenta que de acuerdo con la Base 33ª del presupuesto municipal, Expedición y tramitación de documentos contables, la fecha límite de entrada en la Intervención de documentos para gestión contable de los compromisos de gasto (fase A) y de los compromisos de autorización-disposición y disposición de gasto (fases AD y D) es el 30 de noviembre de 2016 (dentro de una semana), habremos de concluir que, salvo los saldos existentes en los créditos iniciales y en las autorizaciones y disposiciones de gasto, prácticamente la capacidad de reducción del gasto es nula, porque el presupuesto de este ejercicio no tiene ya margen para más ejecución de gasto.

Por tanto, en el caso de la Gerencia de Urbanismo, no puede procederse a la reducción del gasto, más que en los términos antes expresados, porque el desarrollo normal del presupuesto no lo permite.

También se ha de hacer constar en este sentido que, a principios de este mes de noviembre (Consejo extraordinario del día 3 de noviembre), se han tramitado cuatro (4) expedientes de modificación presupuestaria (Exptes 13/16, 14/16, 15/16 y 16/16 INT.), que han afectado a diversas partidas del anexo de inversiones, en los que ya se ha dado de baja el crédito correspondiente a las actuaciones que no se van a ejecutar en este ejercicio para destinarlo al pago de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA).

(ii) El art. 193.2 del TRLRHL postula como posible segunda medida a aplicar, si la reducción de gastos no es posible (o no es suficiente para cubrir todo el déficit, interpretamos nosotros), acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley. A ese respecto, hemos de tener en cuenta que las condiciones que se han de cumplir, en conjunto, de acuerdo con el citado art. 177.5 del TRLRHL para poder acudir a una operación de crédito son las siguientes:

- Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Pues bien, en nuestro caso, al ser el importe del déficit de (5.867.679,98 euros) y tener que cancelarse la operación prácticamente en dos (2) años, no pueden cumplirse las citadas condiciones, porque si tenemos en cuenta que solamente la amortización del capital serían 2.933.839,99 € en cada año (sin contar intereses ni gastos), con ello ya se superaría el importe del 5% de los recursos ordinarios (2.718.519,18 €).

Pero, aun en el hipotético caso de que se pudieran cumplir las citadas condiciones, dado que se está elaborando actualmente el presupuesto del ejercicio de 2017 y se prevé su aprobación en este mismo ejercicio, afrontar esta operación de crédito supondría adoptar una decisión contraria al principio de buena administración porque se puede conseguir el mismo fin, sin coste adicional alguno (intereses, gastos, etc.) y sin aumentar la carga financiera de la Gerencia de Urbanismo, con la aprobación del presupuesto de 2017 con superávit, tal y como ya está previsto en los borradores de proyecto de presupuesto en los que se está trabajando en la Sección de Gestión Presupuestaria.

III. A la vista de cuanto se ha expuesto hasta ahora, puede abordarse por parte de la Gerencia de Urbanismo, al amparo de lo previsto en los apartados 1 y 3 del art. 193 del TRLRHL, la adopción de las siguientes medidas para reducir el déficit de la liquidación del presupuesto de 2015 (5.867.679,98 €):

A. Reducción del gasto, dando de baja los siguientes saldos disponibles en el Capítulo II del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2016:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE NO DISPONIBILIDAD
1500/216.00	6.074,00
1500/226.99	81.447,41
TOTAL	87.521,41

B. Reducción del gasto, dando de baja las siguientes economías en las operaciones contables que a continuación se relacionan, correspondientes al Capítulo II del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2016:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE NO DISPONIBILIDAD
-----------------------------------	-----------------	--------------------------------------

1532/210.00	Viarios (AD 220160001984)	400.000,00
1532/210.00	Viarios (AD 220160001985)	400.000,00
1500/227.01	Vigilancia Dependencias G.U. (D 220160003014)	27.000,00
1500/227.01	Vigilancia Dependencias G.U. (D 220160003480)	68.000,00
TOTAL		895.000,00

C. Comprometer la aprobación del presupuesto de 2017 con un superávit inicial de 4.885.158,57€.

Así, por medidas, el déficit total (5.867.679,98€) se cubriría del siguiente modo:

A. Medida reducción de gasto (art. 193.1 TRLRHL).....	982.521,41 €
B. Medida superávit Pto. 2017 (art. 193.3 TRLRHL).....	4.885.158,57€
TOTAL.....	5.867.679,98 €

El desglose concreto, por partida y operación contable, de los apartados A) y B) se contiene en el Anexo I a este informe”.

El Servicio de Intervención y Contabilidad de la Gerencia de Urbanismo ha emitido informe favorable sobre la referida propuesta.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento del requerimiento formulado por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de acuerdo con lo previsto en el art. 193. 1 y 2 del TRLRHL, adoptar las siguientes medidas para compensar el déficit producido por la liquidación del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2015 cifrado en (5.867.679,98 €):

1. Reducción del gasto, dando de baja los siguientes saldos disponibles en el Capítulo II del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2016:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE NO DISPONIBILIDAD
1500/216.00	6.074,00
1500/226.99	81.447,41
TOTAL	87.521,41

Estos saldos se relacionan en el Anexo I a esta propuesta.

2. Reducción del gasto, dando de baja las siguientes economías en las operaciones contables que a continuación se relacionan, correspondientes al Capítulo II del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2016:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE NO DISPONIBILIDAD
1532/210.00	Viarios (AD 220160001984)	400.000,00
1532/210.00	Viarios (AD 220160001985)	400.000,00
1500/227.01	Vigilancia Dependencias G.U. (D 220160003014)	27.000,00
1500/227.01	Vigilancia Dependencias G.U. (D 220160003480)	68.000,00
TOTAL		895.000,00

Estas economías se relacionan en el Anexo I a esta propuesta.

2. Comprometer la aprobación del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo de 2017 con un superávit inicial de 4.885.158,57€.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de este acuerdo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

12.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos y acciones contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada en diciembre de 2016 los recursos y acciones ejercitadas que a continuación se relacionan:

Expte.: 354/2010.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares

Recurso: Alzada interpuesto el 28 de junio de 2011.

Recurrente: D^a. Ana María García Araujo.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 6 de abril de 2011, por el que, previo trámite de audiencia, se ordenan

las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por obras ejecutadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en C/ Rioja nº 13 3º B, consistentes en: Demolición de la ampliación ejecutada con carpintería metálica acristalada y forjado metálico con teja árabe en la terraza del piso 3º B: de unas dimensiones de 8,40 m2. (3,00 x 2,80 ml.) así como la ejecución de la cubierta transitable y el cerramiento del edificio primitivo, tal y como se disponía en su estado anterior; debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad de técnico competente, y dar comienzo dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la recepción del acuerdo, siendo el plazo de ejecución de las mismas de otros treinta días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 18 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Estimar parcialmente el recurso interpuesto en lo relativo a las medidas de restitución ordenadas, modificando el acuerdo recurrido en dicho contenido, debiendo consistir las mismas medidas de restitución en: Demolición parcial de la ampliación ejecutada, afectando a 2,80 m2 (8,40 ampliación total - 5,60 m2 ampliación patrimonializada = 2,80 m2), con ratificación del resto.

Expte.: 57/2016.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de abril de 2016.

Recurrente: D. Antonio Bernabé Moyano, como Secretario Administrador de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en C/ Hermano Pablo nº 15.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de Urbanismo nº 1440, de 15 de marzo de 2016, por la que se ordena a la propiedad de la finca sita en C/ Hermano Pablo nº 13-15 y 17, la ejecución de las medidas urgentes de seguridad consistentes en: Apertura de huecos en la fábrica de cierre de la cámara sanitaria del forjado de planta baja. Limpieza y extracción de fangos y vertidos existentes dentro de esta cámara, consecuencia de fugas y filtraciones en la red de abastecimiento y saneamiento del edificio. Desinfección, desratización y desinsectación de los espacios bajo el forjado de planta baja. Limpieza e inspección de la red de saneamiento del edificio. La inspección se realizará con cámara monitorizada, localizándose aquellos tramos, o componentes de la red que presenten roturas. Posteriormente se procederá a la reparación de los elementos en mal estado sustituyendo aquellos que no puedan ser reparados. Inspección de la red de distribución de agua, con detección y reparación de fugas. Apertura de catas allí donde la dirección técnica considere necesario para observar el estado del forjado sanitario y de los pilares que se hayan podido ver afectados por las humedades, para comprobar su estado. En el caso de que durante la inspección se localizaran daños en la estructura se procederá a su refuerzo, o sustitución, en el caso de que aquello no

fuera posible; con un presupuesto estimativo de treinta y cinco mil setenta y tres euros con veintisiete céntimos (35.073,27 euros) y un plazo de 30 días naturales de inicio y 60 días naturales de ejecución, con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 158. 2. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 21 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 178/2016.- Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación.

Recurso: Alzada interpuesto el 22 de septiembre de 2016.

Recurrente: D. Enrique Sanchís Fernández Mensaque.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2016, por el que se ordena a los Técnicos del Servicio de Conservación de la Edificación y Paisaje Urbano, actual Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación, una vez obtenida la oportuna autorización voluntaria de entrada o, en su defecto, la judicial, la inspección de la finca sita en C/ Boteros nº 27, a fin de poder inspeccionar la finca e informar sobre el estado actual de la misma, requiriendo a la propiedad para que, en el plazo de 10 días naturales, concedan autorización de entrada en la finca a los Servicios Técnicos y Empresa que se designe por esta Gerencia de Urbanismo, para realizar la completa inspección de la misma, con advertencia de que transcurrido el plazo concedido sin que se haya dado tal consentimiento expreso por escrito, se entenderá denegado y se procederá a solicitar del Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla competente, autorización judicial de entrada en domicilio, conforme a lo dispuesto en el art. 96.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Motivación: Informe del Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación de 21 de octubre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 458/2006.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Obras de Particulares

Recurso: Alzada interpuesto el 2 de agosto de 2012.

Recurrente: D. Joaquín García Domínguez.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el 31 de mayo de 2012, por el que se impone a D. Joaquín García Domínguez, una multa por importe de seiscientos cincuenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos de euros (659,78 euros) en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 27 de julio de 2011, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en C/ Juan de Mariana nº. 40, consistentes en: Demolición de la totalidad de la ampliación ejecutada, de 50,40 m², rebajándose los muros perimetrales hasta una altura máxima de 1,80 m. y se le requiere el pago de la citada cantidad dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 18 de noviembre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 54/2014.- Servicio de Licencias e Inspección Urbanística. Publicidad.

Recurso: Alzada interpuesto el 19 de septiembre de 2014.

Recurrente: D. José María Gallastegui del Toro en nombre y representación de la entidad Instalaciones Especiales de Publicidad Exterior, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el día 23 de julio de 2014, por el que se ordena la retirada de la instalación publicitaria que se describe en el informe técnico de fecha 24 de junio de 2014, rótulo publicitario en la modalidad de monoposte, ubicada sin licencia y no legalizable, en la finca sita en Charco de la Pava, Autovía SE-30, debiendo ejecutarse bajo la responsabilidad del técnico competente, en un plazo de comienzo de 20 días y ejecutarse en el plazo de 15 días, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 169 y 183 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Motivación: Informe del Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de 21 de octubre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 67/2013.- Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo. Registro Municipal de Solares.

Recursos: Alzada interpuestos el 5 de julio de 2016 y el 29 de junio de 2016.

Recurrentes: D. Alejandro Ruiz-Cabello Santos, en nombre y representación de la entidad Inmobiliaria Osuna, S.L.U. y D. Jose Carlos Manenti Rosique, en nombre y representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., respectivamente

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016, por el que se eleva a definitiva la valoración municipal de la finca sita en C/ Japón nº 23; parcela 13 G del Sector 13 del Plan Parcial 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 16 de marzo de 2016, a efectos de su venta forzosa por sustitución del propietario incumplidor del deber de edificar, desestimando alegaciones presentadas por las entidades titular del dominio y acreedora hipotecaria, en virtud de los informes técnico y jurídico emitidos el 29 de abril de 2016, ascendiendo la valoración municipal a la suma de dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y nueve euros con treinta céntimos (2.293.949,30 €), constituyendo dicho importe el tipo de licitación y precio a satisfacer a la propiedad o, en su caso, a los titulares de otros derechos inscritos en el Registro de la Propiedad, en concepto de indemnización por el adjudicatario del concurso público para la transmisión forzosa de la misma para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor; se incoa expediente para la venta forzosa, mediante procedimiento abierto y se aprueba el expediente instruido para la venta forzosa, así como los Pliegos de Condiciones que han de regir la licitación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme a los arts. 151 y 152 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en la legislación aplicable a la contratación de las corporaciones locales.

Motivación: Informes técnicos del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos, actual Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo, de 11 de agosto de 2016 e informes jurídicos del mismo Servicio de 13 de julio y 26 de septiembre de 2016, ratificados estos últimos en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar los recursos interpuestos con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 145/2009.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 20 de julio de 2016.

Recurrente: D. Ignacio Martín Herranz, en nombre y representación de la entidad Martín Casillas S.L.U. y Bellido Restauración y Construcción S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, por el que se declara desistida a la UTE Martín Casillas S.L.U.-Bellido Restauración y Construcción S.L. en la solicitud formulada el 30 de marzo de 2016, instando el abono de la suma de 115.668,62 euros, en concepto de intereses de demora devengados por el pago tardío de la certificación final y las certificaciones ordinarias 1 a 9, incluidos los costes de cobro, del contrato de obras

del “Proyecto de Obras de Integración de la Plaza de España en el Parque de María Luisa: Plantaciones y Pavimentación en la Avda. de Isabel la Católica”, de conformidad con lo informado el 23 de mayo de 2016 por el Servicio de Contratación.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 3 de octubre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 231/2005.- Servicio de Contratación y Gestión Financiera.

Recurso: Alzada interpuesto el 13 de julio de 2016.

Recurrente: D. Ignacio Martín Herranz, en nombre y representación de la entidad Martín Casillas S.L.U.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, adoptado en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2016, por el que se desestima la solicitud formulada por la entidad mercantil Martín Casillas S.L.U., instando el pago de la suma de 5.001,30 euros, en concepto de intereses de demora, devengados según el contratista, por el abono tardío de la certificación revisión de precios del contrato de obras del Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas MUR-DS-1-2, Sector A, Fases 1 y 2 Bellavista, de conformidad con el informe emitido el 9 de mayo de 2016, por el Servicio de Contratación y en aplicación de lo dispuesto en el art. 9. 2 del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinaron obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

Motivación: Informe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera de 3 de octubre de 2016, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido, al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García,

Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

13.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 163/2016 para aprobar el reconocimiento de obligación y el pago de la factura nº 2/16, de fecha 25-01-2016, por un importe total de 2.123,55€, a D. Rafael Bermudo Borrego, por el resto del pago de los servicios de redacción del Plan de descontaminación visual y perceptiva del Sector 6 del Real Alcázar del Conjunto Histórico Artístico de Sevilla.

Emitidos los informes correspondientes por el Servicio del Real Alcázar y la Intervención General, y siendo necesario proceder al reconocimiento de dicha obligación por el órgano competente, quien suscribe, se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Reconocer la obligación y proceder al pago de factura que a continuación se indica, por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 163/2016.

Objeto: Servicio de redacción del Plan de Descontaminación Visual y Perceptiva de dicho Sector nº 6

Adjudicatario: D. Rafael Bermudo Borrego con NIF: XXXXXXXXX

Factura nº: 2/16 de fecha 25-01-2016

Importe de la factura: 1.755,00 €

Importe del IVA: 368,55 €

Importe Total: 2.123,55 €

Aplicación Presupuestaria: 0-336.227.06 “ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

14.- Aprobar, la no necesidad de adoptar una declaración de no disponibilidad de crédito, ante la previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en el ejercicio 2016.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), ha resultado incoar expediente para adoptar las medidas que procedan ante la falta de aprobación definitiva del PEF 2016-2017 antes de la finalización del ejercicio, de conformidad con el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530, de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la no necesidad de adoptar una declaración de no disponibilidad de crédito, ante la previsión de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián,

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

15.- Salvar la discrepancia formulada por la Intervención e informada por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios; reconocer la obligación y determinadas productividades y festivos del mencionado Servicio.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Servicio de Recursos Humanos, se ha instruido expediente 119/2016 1ª P.S., como tramitador de los abonos de los trabajos realizados por los empleados de esta Corporación, al objeto de reconocer la obligación y abonar productividades del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, ordenados y realizados en el ámbito de la Delegación competente en materia de Seguridad y Movilidad.

En este sentido, por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios se ha informado la realización efectiva de los trabajos así como la existencia de disponibilidad económica, que permite consignar con cargo a este presupuesto las liquidaciones pendientes de abono.

Por lo expuesto, a la vista de los informes y de la documentación remitida por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, del informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y la Intervención General Municipal, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Salvar la discrepancia formulada por la Intervención e informada por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios como órgano gestor de la aplicación presupuestaria 40203 13601 15000 relativa a las productividades de dicho Servicio, de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, y reconocer la obligación y abonar en la próxima nómina las productividades y festivos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios que a continuación se detallan por un importe de 3.864,16 euros, de conformidad con la Base 20 del Presupuesto y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

DI15PREI01 Productividad mes de Diciembre 2015 3.864,16 euros

SEGUNDO.- Proceder al abono del expediente indicado en acuerdo primero imputando el referido gasto a la aplicación 40203 13601 15000 del vigente Presupuesto Municipal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Pablo-Blanco Oliden, Halcón Bejarano, Pérez García, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

16.- Aprobar, definitivamente, los Textos modificados de determinadas Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos, para el ejercicio 2017.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2.016, aprobó provisional e inicialmente, los textos, con las modificaciones introducidas, de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas y de las Ordenanzas reguladoras de los Precios públicos, para el ejercicio de 2017.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, sobre información pública y audiencia a los interesados, los anuncios de exposición fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 259, de fecha 7 de Noviembre de 2016, en el Diario de Sevilla, de fecha 9 de Noviembre de 2.016 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. En dichos anuncios de exposición, se advertía que, durante el plazo de treinta días hábiles, los antecedentes estaban de manifiesto en el Departamento de Gestión de Ingresos, de la Agencia Tributaria de Sevilla, sito en Avenida de Málaga nº 12, Edificio Metrocentro, 2ª Planta, dentro de los cuales, los interesados podrían examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimaran oportunas.

Como se acredita en informe emitido por la Jefe del Registro General, durante el período de exposición pública se han presentado en el Registro General y en los distintos Registros Auxiliares de este Ayuntamiento escritos al respecto de alegaciones, rectificaciones de errores o sugerencias, formulados por D. Juan Antonio Barrionuevo Fernández, Director del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sevilla, D. Alberto Díaz López, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Millán de Cózar, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, D. Miguel Rus Palacios, en su condición de Presidente de la Confederación de Empresarios de Sevilla, D. Pablo Arenas Pera, en su condición de Presidente de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia, D. Tomás González

Rodríguez, en calidad de Presidente de Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla (APROCOM), D. Enrique Arias García como Presidente de la Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla (ALCENTRO), D. Juan Martín Caparrós, en su condición de Presidente de la Asociación Foro Taxi Libre y el Sr. Gerente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMD).

Las Ordenanzas contra las que se han formulado alegaciones, rectificaciones de errores o sugerencias son las siguientes:

- 1.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- Impuesto sobre Actividades Económicas y Clasificación viaria aplicable.
- 3.- Tasa por los documentos que expida o tramite la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a instancia de parte.
- 4.- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.
- 5.- Tasa por la prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.
- 6.- Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.
- 7.- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.
- 8.- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública, y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas.
- 9.- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento.
- 10.- Precio Público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas.

11.- Tarifas del Precio Público por los servicios que se presten por Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

12.- Precio Público por la prestación del servicio de cursos o talleres de formación socio-culturales organizados por las Juntas Municipales de Distrito

13.- Ordenanza Fiscal de Medidas de solidaridad social, impulso a la actividad económica y fomento de empleo.

A la vista de las sugerencias, rectificaciones y alegaciones presentadas, se elabora informe por la Adjuntía de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, anexándose a éste el documento comprensivo del análisis de las mismas y las consideraciones técnicas y jurídicas procedentes.

El artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, determina que finalizado el período de exposición pública, se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas reclamadas. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 49, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con respecto a las Ordenanzas reguladoras de los Precios públicos.

Conforme a lo expuesto, será necesaria la adopción de los correspondientes acuerdos definitivos para las Ordenanzas fiscales y reguladoras de los Precios públicos, contra las que se han formulado alegaciones y sugerencias o rectificaciones.

En virtud de lo expuesto, visto el informe de la Adjunta de Dirección del Departamento de Gestión de Ingresos, con el conforme de la Sra. Gerente de la Agencia Tributaria de Sevilla, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda y Administración Pública, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS, valorando las alegaciones o sugerencias, tal y como a continuación se detallan:

1.- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo: DESESTIMAR la alegación número 10.

2.- Tasa por la prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal: DESESTIMAR las alegaciones números 8 y 18.

3.- Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios: DESESTIMAR las alegaciones números 1, 6, 7 y 19.

4.- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de Auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano: DESESTIMAR la alegación número 4.

5- Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública, y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas: DESESTIMAR la alegaciones números 2 y 11.

6.- Ordenanza Fiscal de Medidas de solidaridad social, impulso a la actividad económica y fomento de empleo, valorando las alegaciones o sugerencias, tal y como a continuación se detallan:

ESTIMAR la sugerencia número 17, en el sentido de:

- Modificar la redacción del Art. 42.2 y 42.6, quedando redactados de la siguiente forma: *"2. A partir del cuarto periodo impositivo siguiente a la instalación de tales sistemas y, siempre y cuando conserve la homologación de la Administración Competente, tendrán derecho a una bonificación del 30 por 100 de la cuota íntegra del IBI, los inmuebles de uso residencial en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. 6. Esta bonificación tiene carácter rogado, debiendo solicitarse su reconocimiento inicial, antes del 1 de marzo del período impositivo en que haya de surtir efecto, acompañando el mencionado informe de idoneidad energética."*

DESESTIMAR las alegaciones números 3, 12, 13, 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

SEGUNDO.- Resolver las reclamaciones formuladas al Proyecto de modificación de ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y TARIFAS, valorando las alegaciones, rectificaciones o sugerencias, tal y como a continuación se detallan:

1.- Precio Público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas:

ESTIMAR la rectificación de errores número 5, quedando redactados los artículos a los que afecta la misma de la siguiente forma:

- En el Índice debe aparecer reseñado el título de las *"Tarifas del Grupo H Paseos para Mayores"*.

- En la Tabla de Precios de Maratón, la tarifa FC.1.5.3.5. debe decir *"a partir de 11001."*

- En los Art.9, primer y último párrafo; en el Art.11.7, números 2, 3, 5 y 6 y en el Art.20, "Normas de aplicación a las Tarifas del Grupo C " Tarifa CM, Matrícula, 1º párrafo, se deben actualizar las referencias a los años, así, donde dice 2015, debe decir 2016 y donde dice 2016, debe decir 2017.

- Dentro de las "Normas de Aplicación de las Tarifas del Grupo C", Subgrupo CE, Natación Escolar, se debe eliminar el siguiente párrafo: *"- Se incluye en esta categoría de Natación Escolar a los grupos de alumnos de los ciclos formativos de las enseñanzas de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas."*

- Dentro de las "Normas de Aplicación de las Tarifas del Grupo A", se debe suprimir, la frase *"no autorizada"* del segundo párrafo de las mismas.

- Dentro de las "Normas de Aplicación de las Tarifas del Grupo B", se elimina la referencia a la categoría BA y se enumera bien la categoría BB.13.

- En el Art.7 f) debe incluirse a la categoría *"Juvenil"* dentro de los Circuitos de Carreras.

Finalmente procede DESESTIMAR la alegación número 20.

2.- Tarifas del Precio Público por los servicios que se presten por Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M: ESTIMAR la Sugerencia número 17, quedando redactado el Artículo 2 de la siguiente forma:

"Artículo Segundo.-

TARIFAS QUE HAN DE REGIR EN EL SERVICIO DE TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL, TANTO EN AUTOBUS COMO EN METRO LIGERO EN SUPERFICIE (METRO-CENTRO) PARA EL AÑO 2017

T A R I F A S EUROS

TARIFAS PARA SERVICIOS ORDINARIOS

Billete univiaje.....1,40

Tarjeta Multiviaje sin transbordo:

- Precio del viaje.....0,69
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.- €)

Tarjeta Multiviaje con transbordo:

- Precio del viaje con derecho a transbordar durante una hora.....0,76
(Recarga mínima en tarjeta electrónica 7.- € Recarga máxima en tarjeta electrónica 50.-€)

Tarjeta turística 1 día (sin límite de viajes).....5,00

Tarjeta turística 3 días (sin límite de viajes).....10,00

Tarjeta 30 días (es nominativa y con validez para su titular durante los

30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes).....35,30

Las familias numerosas empadronadas en Sevilla capital podrán adquirir la tarjeta de 30 días con un descuento del 20% para las de categoría GENERAL y de un 50% para las familias numerosas de categoría ESPECIAL.

Tarjeta anual (es nominativa y con validez para su titular durante los 365 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes).....320,00

Tarjeta Universitaria Octubre-Junio (es nominativa y con validez para su Titular, exclusivamente para el curso escolar 2016-2017 desde 1 de octubre de 2016 a 30 de junio de 2017, sin límite de viajes).....210,00

Tarjeta Universitaria trimestral (es nominativa y con validez para su titular, exclusivamente para el curso escolar 2016-2017 durante un trimestre natural, sin límite de viajes, siendo los trimestres correspondientes a los siguientes periodos: 1 de enero a 31 de marzo y 1 de abril a 30 de junio de 2017)..... 78,00

Tarjeta Estudiante Septiembre-Julio (es nominativa y con validez para su Titular a partir del curso escolar 2017-2018 desde el 1 de septiembre al 31 de julio, sin límite de viajes) (*Podrá fraccionarse el abono en dos pagos de 95 euros*).....190,00

Tarjeta Estudiante mensual (es nominativa y con validez para su Titular a partir del curso escolar 2017-2018 permitiendo la recarga para cada mes natural de septiembre a julio, sin límite de viajes).....19,00

TITULOS BAJO COBERTURA SOCIAL

Tarjeta 3ª edad, mayores de 65 años y pensionistas mayores de 60 años que cumplan los requisitos exigidos (es nominativa y con validez para su titular durante el año natural sin límite de viajes).

1. Precio de la Tarjeta:
- 1.1 Para beneficiarios con renta mensual igual o inferior a 1.800 €.....0,00
 - 1.2 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 € e igual o inferior a 2.000 €.....64,00
 - 1.3 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.000 € e igual o inferior a 2.200 €.....8000
 - 1.4 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.200 € e igual o inferior a 2.500 €.....9600
 - 1.5 Para beneficiarios con renta mensual superior a 2.500 €.....128,00
 - 1.6 Para beneficiarios con renta mensual superior a 1.800 €, y convivan con otros miembros de la unidad familiar*, siempre que la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar, dividido entre el número de miembros de la misma, sea inferior al Salario Mínimo Interprofesional anual del año en curso.....0,00

T A R I F A S **EUROS**

2. Los requisitos para adquirir la tarjeta 3ª edad, para los mayores de 65 años son los siguientes:

2.1 Haber cumplido 65 años.

2.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

2.3 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior.

3. Los requisitos para adquirir la tarjeta de la 3ª edad para los mayores de 60 años son los siguientes:

3.1 Ser mayor de 60 años y menor de 65 años.

3.2 Estar empadronado en Sevilla capital.

3.3 Ser pensionista por:

- Gran Invalidez.
- Invalidez Permanente Absoluta.
- Viudedad, con minusvalía o enfermedad crónica en un grado igual o superior al 65%.
- Fondo de Asistencia Social.
- Invalidez en modalidad no contributiva.

3.4 Abonar el importe de 15,50 € en concepto de activación de la tarjeta y gastos de tramitación para los beneficiarios que tengan ingresos mensuales comprendidos entre 1.500 € y 1.800 € o se encuentre en la situación descrita en el punto 1.6 del apartado anterior. *(Para la acreditación de los ingresos mensuales se computará la doceava parte de los ingresos brutos anuales por todos los conceptos).*

Tarjeta Solidaria, para desempleados empadronados en Sevilla, (es nominativa y con validez para su titular durante 180 días a partir de su expedición sin límite de viajes).....0,00

Podrán ser beneficiarios de este título los desempleados que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Constar como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo en el momento de la presentación de la solicitud y de forma continuada al menos los doce meses anteriores.
- Cumplir un determinado nivel de renta, que se entenderá cumplido cuando la suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Tarjeta diversidad funcional (es nominativa y con validez para su titular

durante el año natural sin límite de viajes)..... 0,00

- Los requisitos para adquirir esta tarjeta son los siguientes:
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener una discapacidad igual o superior al 65%
- Que la renta de la unidad familiar* sea inferior a 1,5 veces el IPREM por miembro de la unidad familiar.

Tarjeta Social para trabajadores empadronados en Sevilla, con ingresos inferiores al SMI (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes)17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los trabajadores que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Tener contrato laboral vigente en el momento de solicitar la tarjeta social.
- Estar en situación de alta en la Seguridad Social.
- La suma de las rentas brutas de cualquier naturaleza del solicitante, no podrá superar el Salario Mínimo Interprofesional.

El derecho a la bonificación tiene una vigencia de seis meses naturales consecutivos, transcurrido dicho plazo deberá presentarse una nueva solicitud, así como toda la documentación requerida, para comprobar que se siguen cumpliendo los requisitos necesarios para acceder a este bonobús.

Tarjeta Joven, (es nominativa y con validez para su titular durante el mes natural, sin límite de viajes)..... 17,65

Podrán ser beneficiarios de este título los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Edad comprendida entre 16 y 29 años.
- Estar empadronado en Sevilla capital.
- Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
- Matriculados en centros educativos públicos o privados.
- Que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración.
- Que estén empleados por cuenta propia (autónomos)
- Que estén empleados por cuenta ajena, con contrato mínimo de 6 meses.
- Que la renta familiar * en función del número de miembros de la unidad familiar no supere los límites del cuadro adjunto:

Nº de miembros de la unidad familiar	Renta familiar máxima (ingresos brutos)
1	12.780'26 €
2	15.975'32 €
3	19.170'39 €
4	22.365'45 €
5	25.560'51 €
6	28.755'57 €

A partir del 6º miembro, se añadirán 3.195'06 € por cada miembro de más computable.

Por cada miembro de la familia afectado de minusvalía, se incrementará la renta familiar máxima en un 25%.

* Se considerarán integrantes de la unidad familiar, las personas que acrediten convivir en el mismo domicilio que el beneficiario, mediante el oportuno certificado del padrón municipal, a los efectos del apartado 1.6 de la Tarjeta 3ª edad y para las tarjetas Joven y de Diversidad Funcional.

El derecho a la bonificación permitirá hasta doce recargas para los meses naturales siguientes a la expedición.

TARIFAS PARA FERIA Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES

- Billete Univiaje.....1,60
- Cancelación con tarjeta multiviaje con y sin transbordo.....1,50

TARIFAS AEROPUERTO

- Billete Univiaje.....4,00
- Billete de Ida y vuelta (en el mismo día).....6,00
- Tarjeta mensual (es nominativa, con validez para su titular, en el servicio Aeropuerto y ordinarios durante los 30 días naturales siguientes a la 1ª cancelación, sin límite de viajes)41,00

Las presentes tarifas serán de aplicación general sin perjuicio de las excepciones que se establecen en el art. 85 del Reglamento para la Prestación del Servicio, y de los convenios vigentes o que puedan suscribirse entre TUSSAM y el Ayuntamiento para el establecimiento de títulos bajo cobertura social. Las condiciones de adquisición y utilización de las diferentes tarjetas serán establecidas por el Consejo de Administración de TUSSAM.

Las Tarifas reseñadas reflejan el Precio Venta al Público, incluyendo IVA conforme al RD Ley 20/2012, de 13 de julio. Cualquier variación en el tipo impositivo del IVA o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano de viajeros, conllevará la modificación automática de estas tarifas."

Finalmente procede DESESTIMAR las alegaciones números 9 y 21.

TERCERO.- Aprobar, definitivamente, con efecto 1 de enero de 2017, los Textos de las Ordenanzas Fiscales y de las Ordenanzas Regulatoras de los Precios Públicos.

CUARTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

QUINTO.- Seguir, respecto a los anteriores acuerdos, los procedimientos recogidos, respectivamente, en los artículos 15 a 19, del texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ambos inclusive, y artículo 70 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de fecha 2 de abril de 1985, todo ello en lo relativo a la publicación y demás trámites legalmente establecidos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación cada una de las tasas del "Proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales Regulatoras de Impuestos y Tasas", obteniéndose los siguientes resultados:

1.- En la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores

Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

2.- En la Tasa por la prestación de servicios de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal.

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

3.- En la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

4.- En la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, paradas de Auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano.

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

5.- En la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con quioscos, mesas y sillas, barracas, elementos y actos publicitarios, rodajes, actividades de venta en la vía pública, y relacionadas con el comercio en general, promocionales y otras instalaciones análogas.

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos

Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

6.- En la Ordenanza Fiscal de Medidas de solidaridad social, impulso a la actividad económica y fomento de empleo.

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación cada uno de los precios y tarifas del Proyecto de modificación de ORDENANZAS REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y TARIFAS, obteniéndose el siguiente resultado:

1.- En el Precio Público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de servicios y actividades deportivas.

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

2.- En las Tarifas del Precio Público por los servicios que se presten por Entidad Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M.

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia las declara aprobadas, por mayoría.

Así mismo, declara aprobados los Textos de las Ordenanzas Fiscales y de las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

Sr. Moreno: Hace constar que ha habido un error en el voto manifestado por el Grupo Participa Sevilla en el Precio Público por la prestación por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla. Sin querer alterar la votación, alega que el sentido del voto debió de ser negativo.

17.- Reconocimiento de crédito por abono de cuotas de comunidad.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Contratación, Régimen Interior y Patrimonio, Servicio de Patrimonio, se ha instruido Expediente 122/2016, al objeto de reconocer el crédito de la Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 5, sin que se haya podido cumplimentar correctamente el procedimiento legalmente establecido puesto que los recibos no se presentaron en fecha,. Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de octubre de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Autorizar, disponer y reconocer el gasto por los importes que a continuación se indican, de conformidad con la Base 20ª de ejecución del Presupuesto y el artículo 60.2 del R.D. 500/1990:

-CONCEPTO: Expediente 122/2016 del Servicio de Patrimonio. Reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de las cuotas extraordinarias de los meses de julio y septiembre de 2015 de la Comunidad de Propietarios José María Osborne nº 5.

- IMPORTE: 184,86 euros
- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20408-93300-21209 (Cuotas Comunidades).
- ACREEDOR: Comunidad de Propietarios JOSE MARIA OSBORNE Nº 5.
- MOTIVO: Dichas cuotas no han podido ser abonadas en el ejercicio presupuestario correspondiente por la fecha en que se han aportado los recibos.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

18.- Nominaciones de vías en los Distritos Nervión, Sur y San Pablo-Santa Justa.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con la nominación de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes nominaciones de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

DISTRITO NERVIÓN

- PILAR calle: vía que amplía sus actuales límites incorporando el tramo de la desaparecida plaza Sacrificio que es la continuación de esta calle hasta Concejal Francisco Ballesteros, según plano obrante en el expediente 204/2016.
- SACRIFICIO calle: vía perpendicular desde la intersección de la avda. La Buhaira con Pablo Picasso hasta calle Pilar, que formó parte de la desaparecida plaza del mismo nombre, según plano obrante en el expediente 204/2016.
- PASCUAL GONZALEZ calle: vía de nueva formación perpendicular desde Pablo Picasso hasta el tramo ampliado de calle Pilar, según plano obrante en el expediente 204/2016.

DISTRITO SUR

- MIGUEL JIMENEZ HINOJOSA calle: vía sin nombre perpendicular a avda. La Paz entre los edificios señalados con los números 109 y 111 de esta avda. hasta calle Piel de Toro, según plano obrante en el expediente 194/2016

DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA

- PACO GANDIA calle: antes Sebastián Recasens, (calle declarada afectada por la Ley 52/2007 de Memoria Histórica en el expediente 378/2008) según plano obrante en el expediente 212/2016.

SEGUNDO: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Participa Sevilla, Izquierda Unida y Ciudadanos, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

19.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

Por el Área de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa Esteban Distribuciones por los suministros realizados relativos a complementos varios de uniforme de gala de la Policía Local, instruido en el expediente nº 186/16.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 756 de 28 de septiembre de 2015, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Proceder al reconocimiento de créditos practicado en el expediente que se detalla a continuación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente a las prestaciones efectivamente realizadas por la empresa Esteban Distribuciones durante los años

2014 y 2015, a los efectos del pago de la factura que a continuación se detalla, por los suministros asimismo efectuados.

<u>Nº. FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECT-357/1	Complementos varios uniforme unidad de gala	16.940,00 €

EXPTE: 186/16

OBJETO: Suministro de complementos varios de uniforme de la unidad de gala de la Policía Local.

ADJUDICATARIO: Esteban Distribuciones

IMPORTE DEL GASTO: 16.940,00 euros

TERCERO: Imputar el referido gasto a la aplicación presupuestaria 40201.13202.22104 del vigente presupuesto municipal de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

20.- Nombramiento de representantes en las Juntas Municipales de los Distritos Este-Alcosa-Torreblanca y Cerro-Amate.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista de los escritos presentados por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, comunicando cambios de los representantes de estas agrupaciones políticas municipales en diversas Juntas Municipales de Distrito; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en las Juntas Municipales de los distritos que se indican, a las personas pertenecientes a los Grupos Políticos Municipales que a continuación se señalan:

DISTRITO ESTE – ALCOSA – TORREBLANCA	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.
TITULAR	D.ª Petra Águeda González Endevoets, en sustitución de D. Teodoro González García.
SUPLENTE	D. José Ortega Gómez, en sustitución de D. Andrés Ruiz Valverde, de la titular D.ª Petra Águeda González Endevoets.

DISTRITO CERRO - AMATE	
GR.POLITICO	Grupo Municipal del Partido Popular.
SUPLENTE	D. José Antonio Carrasco Segura, en sustitución de D. Andrés Galán Cabeza, del titular D. Carlos Páramo León.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

21.- Nombramiento de representantes en la Junta Municipal del Distrito Nervión.

Por el Área de Participación Ciudadana se ha instruido expediente para la constitución de los Consejos de Participación Ciudadana y Juntas Municipales de Distrito que quedaron constituidos, por acuerdos plenarios de fechas 8 de octubre y 23 de diciembre de 2015 respectivamente. Como quiera que continuamente se producen cambios en los representantes titular y suplente, tanto de grupos políticos como en las entidades que componen los Consejos y las Juntas Municipales de Distrito, periódicamente se someten al Pleno dichos nombramientos, de conformidad con el artº 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos.

A la vista del escrito presentado por la Asociación de Mujeres Pintoras “Pinceladas”, comunicando cambios de vocales representantes y suplentes de la entidad en la Junta Municipal de Distrito Nervión; de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos, justificada la urgencia, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Nombrar como representantes titular y suplente, en su caso, en la Junta Municipal del Distrito que se indica, a las personas pertenecientes a la entidad que a continuación se señala:

DISTRITO NERVIÓN	
ENTIDAD	Asociación de Mujeres Pintoras “Pinceladas”.
TITULAR	D. ^a Rosa María Alonso Calvo, en sustitución de D. ^a Encarnación Llerena Rius.
SUPLENTE	D. ^a María Setefilla López López, en sustitución de D. ^a Magdalena Gil de Castro, de la titular D. ^a Rosa María Alonso Calvo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones por lo que, no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta de acuerdo, por unanimidad.

22.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

A la vista de lo dispuesto por el art. 216 apartado 2, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por la Base 20 de las de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016, la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, en virtud de las competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía nº 509, de 18 junio de 2015, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los suministros que, asimismo, se relacionan:

EXPTE. : 17/16

PROVEEDOR: REPSOL BUTANO, S.A.

OBJETO: Abono de la factura número 0092622970 de Repsol Butano S.A. por importe de 220,81 €, correspondiente a la prestación de un suministro de gas propano realizado en el CEIP Adriano del Valle I durante el periodo comprendido desde el 02/10/2013 hasta el 01/10/2014.

Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	PROVEEDOR
0092622970	Suministro de gas propano en el CEIP Adriano del Valle I desde el 02/10/13 hasta el 01/10/14	220,81 €	REPSOL BUTANO, S.A.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 70301-92012-22103 “Combustibles y Carburantes”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez

García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

23.- Aprobar, inicialmente, modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

Se ha tramitado por el Servicio de Cooperación al Desarrollo expediente para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación. El expediente se inicia en ejecución de lo acordado en el Pleno del Consejo de Cooperación de fecha 13 de diciembre pasado a los efectos de incorporar modificaciones al artículo 9 del Reglamento vigente, ello de acuerdo con lo previsto en el artº 10 del mismo.

Emitido informe por la Jefatura del Servicio de Cooperación se somete a la Junta de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2016, la aprobación las modificaciones oportunas. Procede por tanto la elevación de dicha modificación del Reglamento al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para su aprobación inicial, por ser el órgano competente para la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales, con los trámites establecidos en el artículo 49 Ley Bases de Régimen Local.

Por todo ello, a fin de continuar el procedimiento legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta los informes emitidos al efecto, quien suscribe, se honra en proponer a V.E la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar, inicialmente, la modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento

de Sevilla que quedará redactado como se dispone en el texto adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO: Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla con el fin de dar información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones.”

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

PREÁMBULO

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, se constituye como instrumento que canaliza la solidaridad de la ciudadanía sevillana respecto a los países más desfavorecidos, siendo la plataforma que recepciona las distintas necesidades y propuestas que informan la actividad de los órganos de Gobiernos municipales en este fin.

Como órgano independiente, mantiene una doble naturaleza, asesora y consultiva, y en el ejercicio de las facultades para cumplir con su función realiza el seguimiento de la actividad política de la Corporación municipal en todas las decisiones relativas a la Cooperación al Desarrollo.

El Consejo se organiza y autorregula, basándose en los principios democráticos y de representatividad social, estando integrado por miembros de la Corporación, representantes sociales de las principales áreas relacionadas en la Cooperación, y otros agentes sociales de interés general.

La necesidad de una readaptación a las nuevas necesidades en el ámbito de la cooperación , así como el cumplimiento de las últimas reformas legales, han propiciado esta modificación de las normas que regulan la organización y el funcionamiento del Consejo de Cooperación, en el firme propósito de dotar a este órgano de la utilidad y eficacia práctica que persigue.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza:

El Consejo municipal de Cooperación al Desarrollo va a tener el carácter de órgano consultivo y participación externa en materia de cooperación al desarrollo, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, teniendo a estos efectos la consideración de Consejo Sectorial Municipal.

Los estudios, propuestas e informes emitidos por el Consejo, no tendrán carácter vinculante.

Artículo 2. Régimen Jurídico del Consejo.

El Consejo de Cooperación al Desarrollo, como órgano consultivo de las Entidades locales para las acciones solidarias tienen su habilitación legal en el artículo 20 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que reconoce el derecho al desarrollo de esta función a las Entidades Locales.

En el ejercicio de sus competencias y como expresión de su solidaridad con los países menos favorecidos, el Ayuntamiento de Sevilla en sesión plenaria creó el Consejo de Cooperación Municipal por acuerdo de 26 de octubre de 1995.

El Consejo de Cooperación al Desarrollo se va a regir, en lo no previsto en el presente reglamento, por la regulación que, en materia de órganos colegiados, se establece en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por lo previsto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, Reglamento Orgánico Municipal y, en el Reglamento de Participación Ciudadana.

Artículo 3. Adscripción:

El Consejo de Cooperación al Desarrollo, estará adscrito al Área de Gobierno competente en la materia.

Artículo 4. Ámbito de aplicación:

El ámbito de actuación del Consejo de Cooperación al Desarrollo será coincidente con el límite competencial municipal y siempre referido al sector de la cooperación al desarrollo.

No obstante, el Consejo podrá entender en todo lo que afecte a su sector aunque no sea del ámbito municipal a los solos efectos de solicitar información o realizar propuestas o sugerencias a otras entidades públicas o privadas.

Artículo 5. Fines:

- a) Canalizar la participación de los actores de la cooperación al desarrollo, en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, en la política municipal al respecto.
- b) Realizar propuestas en relación a los principios y objetivos de la política de cooperación al desarrollo, del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- c) Conocer e informar, con carácter previo a su aprobación el Plan Director de Cooperación al desarrollo, del Excmo. Ayto. de Sevilla.
- d) Proponer e impulsar iniciativas de sensibilización, denuncia, concienciación y educación, en materia de cooperación al desarrollo en la opinión pública.
- e) Fomentar la aplicación de políticas encaminadas a la consecución de los objetivos del milenio, así como a la defensa de los derechos humanos y el desarrollo de los pueblos, todo ello en el marco del Plan Director de Cooperación al Desarrollo.
- f) Seguimiento y evaluación del Plan Director.

TÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 6. Organización.

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo se organiza en:

- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- Pleno
- Comisión Permanente
- Comisiones especiales.

Artículo 7. De la Presidencia.

La persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Sevilla presidirá el Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, pudiendo delegar dicha presidencia en la persona titular del Área de Gobierno competente en materia de Cooperación al Desarrollo.

Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus normas de régimen interno.
- d) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- e) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente.
- f) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

Artículo 8. De la Vicepresidencia.

La Vicepresidencia corresponderá a la persona titular del Área de Gobierno que sea competente en materia de Cooperación al Desarrollo.

La persona que ostente la Vicepresidencia sustituirá al Presidente/a en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 9: Del Pleno

1. El Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo estará constituido por:

- a) La Presidencia, que corresponderá al Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
- b) La Vicepresidencia, que corresponderá a la persona titular de la Delegación a la que esté adscrito el área de Cooperación al Desarrollo.
- c) **Una representación** de cada Grupo Político Municipal.
- d) **Cinco representaciones** de la Asociación Sevillana de Organizaciones No Gubernamentales (ASONG)
- e) **Dos representaciones** de las Organizaciones Sindicales más representativas de la ciudad.
- f) Una representación de la Universidad de Sevilla y **una representación de la Universidad Pablo de Olavide.**
- g) **La persona titular** de la Dirección del Área municipal competente en materia de Cooperación al Desarrollo del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla.
- h) **Una representación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)**
- i) **Dos representaciones de otras entidades de cooperación que no formen parte de la Asociación Sevillana de Organizaciones No Gubernamentales ASONG**

2. Nombramiento.

Las Vocalías, titulares y suplentes, del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo serán nombradas por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla de la forma siguiente:

- a) La representación de los Grupos Municipales de Concejales, a propuesta de la portavocía respectiva.
- b) La representación señalada en la letra d),e), f) del apartado anterior, a propuesta de las presidencias o cargo representativo asimilado competente
- c) **Las entidades del apartado 9 i) serán elegidas por el Consejo de Cooperación y deberán reunir los siguientes requisitos:**
 - **Estar inscritas en el Registro de la Agencia Andaluza de Cooperación al Desarrollo y en el Registro de Entidades y Asociaciones del Ayuntamiento de Sevilla**
 - **Haber desarrollado proyectos de Cooperación al menos durante los dos últimos años anteriores a la solicitud**
 - **Disponer de sede o delegación en Sevilla.**

En la designación de la entidades por parte del Consejo se priorizará la diversidad geográfica y sectorial.

La designación se realizará para un plazo de cuatro años pero la duración en el cargo de cada entidad será anual y con carácter rotatorio.

Asimismo, se establece que una de las dos entidades seleccionadas tendrá prioritariamente ámbito local de actuación.

El Pleno del Consejo, si lo estima conveniente, podrá elegir a **personas expertas** en cooperación para formar parte del consejo **o para que asistan como invitadas para un asunto concreto.**

Se procurará que haya paridad entre hombres y mujeres en la composición del Pleno del Consejo.

3. Requisitos de las entidades

Las Entidades que formen parte del Consejo Municipal de la Cooperación al Desarrollo deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser asociaciones cuya actividad sea la Cooperación al Desarrollo.
- B) Residir en el término municipal de Sevilla.
- C) Estar inscritas en el Registro de Entidades ciudadanas (Registro Municipal de Entidades).

La solicitud de ingreso en el Consejo se dirigirá a la Alcaldía y será remitida por el/la Presidente/a de la Entidad, debiendo hacerse constar en la misma:

- Nombre completo de la entidad.
- Materia específica que le afecta en el ámbito del Consejo.
- Número de inscripción en el Registro Municipal de Entidades.
- Nombre completo de el/la representante y suplente de ésta en el Pleno.

Ningún representante podrá serlo de más de una Entidad.

Los miembros del Consejo no percibirán ningún tipo de retribución por el desempeño de sus funciones.

La incorporación al Consejo de una federación o Confederación excluye a la de sus miembros por separado

4. Elección de miembros.

Los vocales miembros del Consejo se designarán según el siguiente procedimiento:

Con carácter general, junto a la solicitud de incorporación de vocales, por parte de las organizaciones respectivas, se adjuntará, certificado emitido por la entidad a la que representen, en el que se haga constar expresamente el nombramiento de la representación en el Consejo y de su suplencia, y se habrá de dirigir al Presidente del Consejo de Cooperación, al objeto de, una vez estudiada la procedencia de la propuesta, se proceda a su nombramiento.

Las solicitudes de incorporación de los vocales previstos en la letra d), del apartado primero de este artículo, requerirán la presentación junto a la solicitud, de la siguiente documentación:

- Estatutos de la entidad y certificado o justificante del número de inscripción en el registro oficial competente, con indicación expresa de la fecha de formalización de tal inscripción.
- Justificante de la inscripción en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla, para aquellas entidades definidas en el artículo 30 del Reglamento de Participación Ciudadana.
- Memoria de la Entidad, en la que se determine el desarrollo de actividades relacionadas con la Cooperación al Desarrollo, la Educación al desarrollo y Sensibilización Social, o la Acción Humanitaria, en el último año.
- Certificación acreditativa del domicilio social en Sevilla, o en su caso de la delegación en esta ciudad, así como el nombre de las personas que ocupan los cargos directivos de la sede o de la delegación.

Artículo 10: Funciones del Pleno:

Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.

La realización de trabajos, estudios y propuestas en su ámbito de actuación.

Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.

Establecer el régimen de funcionamiento de los órganos del Consejo.

Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales, cuando así sean requeridos expresamente por éstos.

Informar sobre los informes anuales que sean remitidos al Consejo, según establece el Plan Director.

Informar sobre las necesidades correspondientes a su ámbito de actuación, con carácter previo a la elaboración de:

- Plan General de Actuación Municipal.
- Planes de Urbanismo que afecten a su ámbito territorial.
- Presupuesto Municipal.
- Acuerdos y disposiciones relativas al proceso de desconcentración y participación ciudadana.

- Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

Artículo 11. De la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente y Vicepresidente del Consejo, el vocal correspondiente a la Dirección del Área y cuatro Vocales elegidos por el Pleno, actuando como Secretario el del Consejo o persona que lo sustituya.

Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Preparar las sesiones del Pleno
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.
- d) Realizar el seguimiento de todos los acuerdos que adopte el Pleno.

Artículo 12. De las Comisiones Especiales.

Las Comisiones Especiales serán creadas por el Pleno, que determinará su función, duración, composición y normas de funcionamiento.

Artículo 13. La Secretaría.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario adscrito al Área en la que se encuadre el ámbito de actuación del Consejo, designado por la Alcaldía, a propuesta del Secretario General, en los términos previstos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Son funciones del Secretario:

- a) Dirigir las tareas administrativas del Consejo.
- b) Preparar la documentación necesaria de las sesiones y cursar la propuesta de orden del día de las mismas.
- c) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, extendiendo acta de las mismas, autorizarlas con su firma y el visto bueno del Presidente/a, y dar el curso correspondiente a los acuerdos que se adopten.
- d) Expedir, con el visto bueno del Presidente/a, certificaciones sobre actos y acuerdos del Consejo.

- e) Llevar de forma actualizada el Registro de miembros y representantes de los distintos órganos, así como altas y bajas.
- f) Las demás que le sean encomendadas por el/la Presidente/a del Consejo.

En el caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, será sustituido en el ejercicio de sus funciones por quien venga designado como suplente.

Artículo 14. Duración del mandato.

1. Los vocales miembros del consejo a que se refiere la letra c) del apartado número 1 del artículo 9 ostentará su condición mientras perdure el mandato de la Corporación Local en la que se produzca su nombramiento, sin perjuicio de que se pueda postular su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste del mandato.
2. Los restantes vocales ostentará tal condición durante un periodo de cuatro años, sin perjuicio de su posible continuidad y de que por las organizaciones correspondientes se pueda proponer su cese en cualquier momento y el nombramiento de un sustituto para el tiempo que reste del mandato.

Artículo 15. Pérdida de la condición de los Vocales.

El cese de los vocales, se producirá automáticamente en los siguientes supuestos:

- a) Expiración del plazo de su mandato, sin perjuicio de su prórroga.
- b) A propuesta de las entidades a que representan.
- c) Por renuncia.
- d) Por haber sido condenado por delito doloso.
- e) Pérdida de la Condición de miembro del Consejo, de la entidad a la que representan.
- f) Los vocales cesarán en su cargo por falta de asistencia injustificada a tres sesiones de cualquiera de los distintos órganos de este Consejo, salvo que se acredite una responsabilidad solo imputable al representante, en cuyo caso la entidad podrá proponer un nuevo representante.

TÍTULO III FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

16. Régimen de funcionamiento.

1. El Consejo funcionara en Pleno y en Comisión Permanente, pudiendo constituir también Comisiones Especiales cuando el Pleno lo considere aconsejable.
2. A las sesiones de los Plenos podrán asistir, con voz, pero sin voto, y por invitación de su presidente, las personas que resulten de interés para el Consejo, en el desarrollo de sus funciones, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

17. Régimen de sesiones y acuerdos del Pleno.

17.1 Régimen de funcionamiento:

1. El Pleno se reunirá, con carácter ordinario, una vez al trimestre. También lo hará con carácter extraordinario, cuando la trascendencia o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran, por iniciativa del Presidente o de un cuarto de las vocalías.
2. La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión y se dirigirá tanto a quienes ostenten las vocalías como a sus suplentes, debiendo ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas y adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.
3. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todos los miembros del Pleno, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

17.2 Quórum de constitución: para la válida constitución de los Plenos, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan legalmente.

En segunda convocatoria será suficiente la asistencia de un tercio de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario o quienes los sustituyan legalmente. Para la segunda convocatoria bastará el transcurso de media hora desde la primera convocatoria.

17.3 Adopción de acuerdos:

Los acuerdos de Pleno se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes. En todo caso, se harán constar en el acta los votos discrepantes y la fundamentación de los mismos.

17.4 Lugar de celebración de las sesiones.

El pleno del Consejo se reunirá, con carácter general, en la sede designada por el Servicio competente en materia de Cooperación al Desarrollo; en caso de imposibilidad, lo hará en el lugar designado por ésta.

Artículo 18. Régimen de sesiones y acuerdos de la Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que sea acordada su convocatoria por la presidencia, adoptando sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros.
2. La convocatoria de sesiones será efectuada por el Secretario por orden del Presidente, y contendrá, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las citaciones de los miembros de la Comisión deberán ser recibidas con una antelación mínima de setenta y dos horas. Adjuntándose a las mismas, en la medida que sea posible, copia de la documentación referida a la información sobre los temas que figuren en el orden del día, la cual, en todo caso, estará a disposición de los miembros en igual plazo.
3. En las sesiones ordinarias podrá ser objeto de deliberación o, en su caso, de decisión cualquier asunto no incluido en el orden del día, siempre que estando presentes todos los miembros, sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
4. Quórum de constitución: para la válida constitución de la Comisión permanente, a efecto de celebración de sesiones, se requerirá la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, más el Presidente y el Secretario, o quienes los sustituyan legalmente.

Artículo 19.- Actas

1. De cada sesión celebrada se levantará acta por el/la Secretario/a, que especificará necesariamente las asistentes y el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.

2. En el acta figurará, a solicitud de las respectivas componentes, el voto contrario al acuerdo adoptado o su abstención y los motivos que la justifican.
3. Cualquier componente tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto o en plazo de cuarenta y ocho horas, el texto que corresponda fielmente a su intervención, haciéndose constar así en el acta, a la que se unirá copia del texto.
4. Las actas, que serán aprobadas en la sesión siguiente, serán remitidas a cada miembro junto con la convocatoria de la misma.
5. Las actas, en su forma definitiva, serán firmadas por la Secretaria/o con el Visto Bueno de la Presidencia.
6. Las personas que resulten designadas por las Comisiones Especiales para desempeñar las funciones de Secretaría de las mismas, deberán remitir a la Secretaría del Consejo el texto de las actas correspondientes a cada sesión para su archivo y constancia.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Habilitación de desarrollo

Se faculta al Concejal competente en materia de Cooperación al Desarrollo, para adoptar las disposiciones necesarias en el desarrollo del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.

Las vocalías del Pleno del Consejo que sean representantes de los Grupos Políticos Municipales y de las Administraciones Públicas, designados o elegidos con anterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento, continuarán desempeñando su mandato hasta agotar el periodo por el cual fueron elegidos, transcurrido el cual, se procederá al nombramiento de los nuevos miembros de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.

DISPOSICION FINAL. Entrada en vigor

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Reglamento entrará en vigor, una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y, haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del indicado texto legal.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Participa Sevilla, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

24.- Propuesta (Grupo Socialista) para que se inste al Gobierno de España a permitir a los ayuntamientos reinvertir su superávit en el año 2017, así como a flexibilizar el límite de gasto no financiero para acometer las inversiones sociales y estratégicas.

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería positivo, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por último, sería necesario la flexibilización del límite de gasto no financiero para que la ciudad pueda acometer las inversiones sociales y estratégicas que necesite siempre y cuando la situación de endeudamiento las permita, como sucede en el Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que permita a las entidades locales que reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a que permita a las entidades locales la flexibilización del límite de gasto no financiero para acometer las inversiones sociales y estratégicas.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el Punto 1º del acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que, en el seno del grupo de trabajo creado por la Comisión Nacional de Administración Local y Consejo de Política Fiscal y Financiera, para revisar la regla del techo del gasto, se establezcan las fórmulas legales pertinentes para permitir que las administraciones locales puedan en determinados casos reinvertir su superávit”.

El Grupo político Municipal del Partido Socialista no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia la declara aprobada, la propuesta de acuerdo.

25.- Propuesta (Grupo Socialista) para que el Gobierno de España impulse una reforma del Reglamento General de Circulación que incluya un título dedicado a la Circulación de Bicicletas.

La Asamblea de la Red de Ciudades por la Bicicleta, ha emitido un comunicado, aprobado de manera unánime por las 85 ciudades que asistieron a la misma, en el que reclama al Gobierno de España que impulse la reforma del Reglamento de Circulación, con el objeto de incluir un título dedicado la circulación de bicicletas. Se pretende que el Estado continúe el camino trazado por muchos municipios de España, entre los que Sevilla es uno de los más destacados, en orden a la regulación de la circulación de bicicletas, y sus relaciones con el peatón y con los otros vehículos. En la Ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla

en el mes de abril de 2008 se dice que “el nuevo papel preponderante que se le ha otorgado al peatón, la reaparición de la bicicleta como modo de transporte, la prioridad a favor de los vehículos de transporte público y la creciente demanda social de medidas que regulen y atenúen los efectos que pudieran derivarse de la implantación de las vías ciclistas, hacen necesario la elaboración de una ordenanza específica que responda al panorama actual de la movilidad en nuestra ciudad.” Este razonamiento, es aplicable hoy día al conjunto de España. La importancia de la cuestión planteada en una ciudad como Sevilla, donde la bicicleta ha alcanzado cotas de uso inimaginables hace tan solo una década, hace necesario que el Pleno de la Ciudad apoye de manera expresa y difunda el comunicado emitido por la Red de Ciudades por la Bicicleta que se reproduce en esta propuesta de acuerdo.

El uso de la bicicleta como medio de transporte está creciendo de forma continuada en nuestro país en los últimos años. Se trata de una buena noticia para las personas, para las ciudades y para el planeta, por las múltiples ventajas que este tipo de movilidad eficiente y limpia comporta a todos los niveles: salud individual y colectiva, reducción de emisiones contaminantes, mejora de la escena urbana, reducción en el tiempo de desplazamiento, generación de riqueza y empleo...

En este crecimiento, que estamos convencidos que va a continuar y trabajamos para que se intensifique, han tenido un papel clave las políticas de promoción de la bicicleta que muchos ayuntamientos han puesto en marcha. Aunque partiendo de realidades distintas y con respuestas diversas, podemos decir que esta política de promoción ha tenido como denominadores comunes la construcción de infraestructura ciclista (redes de carril bici, aparcamientos de bici), la creación de servicios de bicicleta pública, las políticas de movilidad destinadas a facilitar la circulación de bicicletas, variados programas de formación y concienciación, y también modificaciones de las Ordenanzas Municipales que recogiesen las necesidades de la bicicleta, en muchas ocasiones “reaparecida” en las calles tras décadas de expansión del vehículo a motor. Todas estas iniciativas la mayor parte de las veces se han llevado a cabo en solitario, sin recibir ningún tipo de apoyo estatal.

Sin embargo, el esfuerzo normativo que han representado las Ordenanzas a escala local no ha tenido todavía un reflejo a nivel estatal. Aunque la Ley de Tráfico ha ido incorporando referencias a la bicicleta en algunas de sus reformas, sigue sin contar de forma clara y sistemática, en un título propio y/o a lo largo de su articulado, con las necesidades específicas de la bicicleta, como un vehículo con características diferentes de los de tracción a motor, cuyo uso se considera conveniente promocionar. Lo mismo sucede con el Reglamento General de Circulación, que desarrolla la citada Ley de Tráfico. Hace ya años que se expresó por

parte del Gobierno de España la intención de acometer una reforma de este Reglamento que incluya un título específico sobre bicicletas. Varios borradores de esta reforma han sido puestos encima de la mesa, pero ninguno de ellos se ha convertido en norma.

Es por todo esto que la normativa estatal está actualmente desfasada y muy lejos de recoger la realidad actual de la bicicleta en nuestras ciudades y sus necesidades como vehículo no motorizado. Creemos que el gobierno central debe asumir su parte de responsabilidad en la parte normativa de una política seria y decidida de promoción ciclista, y por ello, la Asamblea de la Red de Ciudades por la Bicicleta, reunida en Madrid el día 1 de diciembre, en el marco del Congreso Nacional de Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales y Concejales del PSOE-A propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Que el Gobierno de España impulse, a la mayor brevedad, una reforma del Reglamento General de Circulación que incluya un título dedicado a la circulación de bicicletas, en el que se recojan las necesidades y particularidades de este vehículo no motorizado, con la perspectiva de facilitar la extensión de su uso de una forma segura y eficiente.

SEGUNDO: Que el contenido de esta reforma sea consensuado con la Red de Ciudades por la Bicicleta y con las entidades que forman la Mesa Nacional de la Bicicleta, representantes de los diversos sectores relacionados con el ciclismo, y sirva para respaldar y dar cobertura al esfuerzo de promoción del uso de la bicicleta que han realizado numerosas ciudades.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Ciudadanos, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

26.- Propuesta (Grupo Popular) para que el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017 incluya aplicaciones que permitan llevar a cabo diversos acuerdos plenarios.

(RECHAZADA)

Como viene manifestando este Grupo Municipal desde hace años, los Presupuestos de un Ayuntamiento no son más que la plasmación, en términos económicos, de los grandes objetivos que se marca un Gobierno Municipal, y que puede llevar a cabo gracias a unos ingresos concretos.

En este sentido, consideramos que nada debe marcar más la orientación de los gastos plasmados en todo presupuesto municipal, que los acuerdos adoptados en sus distintas sesiones por este Excelentísimo Ayuntamiento Pleno. Y, a este respecto, los Capitulares de este Ayuntamiento han tenido, a lo largo del año y medio transcurrido ya del presente mandato municipal, ocasión sobrada de manifestar y reflejar fehacientemente mediante la aprobación de sus correspondientes acuerdos plenarios, cuáles son las actuaciones prioritarias y las líneas maestras que entiende esta Corporación Municipal que no deben faltar en el texto definitivo de sus Presupuestos anuales.

Sin embargo, el Gobierno Municipal parece que no atribuye la relevancia que se merece a la voz de la Corporación Municipal y ha dejado de ejecutar en este tiempo innumerables acuerdos plenarios aprobados. De hecho, ni siquiera la propia Comisión de Seguimiento de la ejecución de los acuerdos adoptados en Pleno, cuya constitución también se aprobó en sesión plenaria de 25 de septiembre de 2016, se reúne con la periodicidad precisa.

En este sentido, tenemos que destacar la existencia de numerosos acuerdos plenarios que han sido adoptados a iniciativa incluso del Grupo Socialista, o de los Grupos políticos que soportan a este Gobierno o que lo apoyaron en la aprobación de los Presupuestos Municipales para 2016, que tampoco han sido ejecutados. A título de ejemplo, podemos señalar:

- Propuesta para que se adopten diversas medidas que garanticen el acceso a la información mediante una red de internet abierta, libre y neutral – propuesta de Participa Sevilla aprobada en el Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2016 –.
- Elaborar una propuesta consensuada de ordenación urbana que integre el área entre el Palacio de San Telmo y el Parque de María Luisa en el itinerario peatonal, paisajístico y cultural del entorno, con una vocación de espacio vinculado a las artes y las ciencias y realizar las acciones pertinentes desde el Ayuntamiento para conseguir la financiación del proyecto de ordenación resultante por parte de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España y, en su

caso, los Fondos Europeos, e incluirlo en los Presupuestos del Ayuntamiento para 2017 – propuesta de PSOE-A aprobada en el Pleno Municipal de 28 de octubre de 2016 -.

- Propuesta para que se adopten diversas medidas de mejoras en la Barriada de Nuestra Señora del Carmen de Triana – propuesta de Ciudadanos aprobada en el Pleno Municipal de 28 de octubre de 2016 -.
- Incluir en los presupuestos municipales una partida destinada a la redacción de proyectos, ejecución de obras y puesta en servicio de las instalaciones de las dos parcelas que el actual Plan General de Ordenación Urbanística destina a espacios libres en las inmediaciones de la calle Marcos Ana, incluida la urbanización del tramo no asfaltado de la misma calle que divide ambas fincas – propuesta de Ciudadanos aprobada en el Pleno Municipal de 30 de septiembre de 2016 -.
- Propuesta para el desarrollo y rehabilitación de la Barriada de “La Bachillera” – propuesta de PSOE-A aprobada en el Pleno Municipal de 29 de julio de 2016 -.
- Propuesta relativa a la elaboración de un Plan de Actuación conjunta en el Barrio de Santa Clara – propuesta de Ciudadanos aprobada en el Pleno Municipal de 30 de junio de 2016 -.
- Propuesta relativa a la recuperación del Parque Urbano de Torreblanca, denominado en el Plan General de Ordenación Urbanística como SGEL-15 – propuesta de PSOE-A aprobada en el Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016 -.
- Propuesta para que se adopten diversas medidas en relación con la infraestructura y situación laboral del Personal de los Reales Alcázares – propuesta de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Participa Sevilla aprobada en el Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016 -.
- Que se refuerce el personal del Centro Municipal Zoosanitario, cubriendo las bajas que actualmente existen (conductores, veterinarios y administrativos) y ampliando la plantilla para garantizar el correcto funcionamiento del mismo y su apertura al público por las tardes e impulsar un plan educativo de sensibilización ciudadana que, desde los colegios y los distritos, promueva mediante talleres, visitas al zoosanitario y campañas, la protección de los animales – propuesta de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía aprobada en el Pleno Municipal de 4 de abril de 2016 -.

- Propuesta de adopción de diversas medidas para el desarrollo de una estrategia de apuesta por la Juventud – propuesta de PSOE-A aprobada en el Pleno Municipal de 4 de abril de 2016 -.
- Propuesta para que se ponga en marcha una batería de medidas encaminadas a mejorar la accesibilidad universal en la Ciudad – propuesta de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía aprobada en el Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2015 -.
- Propuesta para que se elabore un plan integral en torno a las librerías y al fomento de la lectura en la Ciudad – propuesta de PSOE-A aprobada en el Pleno Municipal de 27 de noviembre de 2015 -.
- Propuestas de adopción de medidas para defender el derecho a la vivienda digna y relativas al Plan Municipal de Vivienda y Rehabilitación – propuestas conjuntas aprobadas en el Pleno Municipal Extraordinario de 24 de noviembre de 2015 -.
- Abrir cinco nuevos Puntos de Información de la Mujer en la Ciudad, de forma que Sevilla cuente, al menos, con un Punto de Información de la Mujer por distrito – propuesta de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía aprobada en el Pleno Municipal de 30 de octubre de 2015 -.IULV-CA
- Propuesta para que se adopten diversas medidas en materia de seguridad vial para motoristas, ciclistas y peatones – propuesta de Ciudadanos aprobada en el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2015 -.
- Propuesta para que se adopten diversas medidas destinadas a la puesta en valor, mantenimiento y ejecución de las inversiones necesarias en los parques y jardines de la Ciudad – propuesta de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía aprobada en el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2015 -.
- Propuesta para que se elabore y ponga en marcha un plan municipal que garantice el derecho a una vivienda digna a personas en situación de emergencia habitacional – propuesta de Participa Sevilla aprobada en el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2015-.
- Recuperación de los Centros Permanentes de Formación y Empleo para la inserción socio-laboral – propuesta de Izquierda Unida Los Verdes –

Convocatoria por Andalucía aprobada en el Pleno Municipal de 31 de julio de 2015 -.

Por todo ello, de cara a la aprobación próximamente del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, hacemos relación de una serie de propuestas que fueron presentadas por el Partido Popular y que obtuvieron el respaldo y aprobación mayoritaria o por unanimidad de esta Corporación Municipal, cuyo contenido y objetivos consideramos fundamental que tengan plasmación clara en el marco de las partidas presupuestarias que van a caracterizar la distribución de gastos de dicho Presupuesto 2017.

A este respecto, también hay que destacar cómo la situación económica general favorable que anuncia un incremento en las cifras globales de las cuentas presupuestarias para 2017, así como la previsible elevación del denominado “techo de gasto”, debe facilitar que dichas medidas y actuaciones, impulsadas mayoritariamente por el Pleno Municipal, lleguen a tener reflejo en el Presupuesto de 2017.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017 las aplicaciones presupuestarias oportunas que permitan llevar a la práctica los acuerdos plenarios referidos a continuación:

- Incluir en el Presupuesto Municipal de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 las partidas oportunas, con las cuantías necesarias, para garantizar la ejecución de las inversiones y gastos que se contemplen para cada ejercicio en un Plan Director de Actuaciones en relación con el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 25 de noviembre de 2016–
- Propuesta para que se adopten diversas medidas de mejoras en el Distrito Bellavista – La Palmera y, concretamente en los Barrios de Jardines de Hércules y Pineda – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 28 de octubre de 2016 -
- Propuesta para aprobar un convenio de colaboración con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Sevilla, y adoptar diversas medidas de protección a los

animales – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 30 de septiembre de 2016 -.

- Solicitar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) del Ministerio de Fomento la cesión al Ayuntamiento de Sevilla, con carácter temporal, del solar de que dispone en la calle Pablo Iglesias, con objeto de habilitarlo para el uso de aparcamiento en superficie – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 29 de julio de 2016 -.
- Propuesta relativa a la elaboración de un Plan Especial de Actuaciones en el Barrio de Heliópolis – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 30 de junio de 2016 -.
- Propuesta para que se lleve a cabo un Plan Especial de Actuaciones en el Barrio de Bami – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016 -.
- Llevar a cabo la reurbanización integral del tramo de la c/ Asunción comprendido entre la c/ Virgen de Luján y la Avda. Presidente Adolfo Suárez, incluyendo obras de renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua, acerado, asfaltado, alumbrado público, jardinería, mobiliario urbano y señalización – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016-.
- Que se habiliten los fondos necesarios para la recuperación del Auditorio del Parque del Higuero Sur, se incluya este espacio en la programación habitual de artes escénicas del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), se contrate la vigilancia necesaria para evitar que se repita la comisión de actos vandálicos en el espacio cultural, se contrate la seguridad necesaria que garantice la apertura y el buen mantenimiento de las instalaciones deportivas en el Parque del Higuero Sur y se programen actividades deportivas por parte del Instituto Municipal de Deportes (IMD) en el citado espacio deportivo – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 31 de mayo de 2016 -.
- Propuesta para que se inicien los trabajos para la Delimitación del Ámbito de Regeneración y Renovación Urbanas, en el área denominada Tres Barrios de Sevilla – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 29 de abril de 2016 -.
- Propuesta para que se elabore un “Plan Integral para la Juventud Sevillana” – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 4 de abril de 2016 -.

- Propuesta para que se adopten determinadas medidas en relación con la financiación y el desarrollo de actividades del Teatro de la Maestranza y la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 26 de febrero de 2016 -.
- Propuesta para establecer medidas en las convocatorias de subvenciones de “Sevilla Solidaria” para garantizar el desarrollo de programas de integración de la comunidad de personas con discapacidad auditiva – propuesta conjunta aprobada en el Pleno Municipal de 29 de enero de 2016 -.
- Propuesta para que se adopten diversas medidas y se realicen determinadas actuaciones en el Distrito Los Remedios – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 23 de diciembre de 2015 -.
- Instar a las administraciones públicas implicadas a firmar un contrato programa con el Consorcio del Teatro de la Maestranza por cuatro años, que garantice una financiación fija de esta institución durante ese periodo – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 30 de octubre de 2015 -.
- Realizar los trámites oportunos para firmar un Convenio de Colaboración entre las administraciones públicas competentes, que conduzcan a poner en valor y dotar de los contenidos oportunos un espacio expositivo dedicado a la figura del arquitecto Aníbal González dentro del recinto de la Plaza de España – propuesta aprobada en el Pleno Municipal de 25 de septiembre de 2015 -.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los

Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

27.- Propuesta (Grupo Popular) para que se incremente, en el año 2017, el presupuesto de LIPASAM y se adopten diversas medidas.

Tras reunión mantenida con los miembros del Servicio a la Ciudadanía de la Sección Sindical de CCOO de Lipasam nos han trasladado las quejas que reciben por parte de los ciudadanos por la falta de limpieza que desde hace un año viene sufriendo la ciudad, además de la dejadez de algunos de los servicios que desde Lipasam se prestan.

Para poder solucionarlo creen que es necesario que se incremente la plantilla, así como las inversiones para acabar con la merma de los servicios y que vuelva a aumentar la frecuencia de limpieza, siendo imprescindible para poder cumplirlo que se incrementen las partidas presupuestarias para el próximo año 2017, recordar que el presupuesto 2016 ya se incrementó en unos 2,5 millones sobre el de 2015.

Para la contratación de más personal, se debe tener en cuenta la bolsa que se creó en 2013 bajo el mandato de Juan Ignacio Zoido, tal y como demandan los representantes de los trabajadores aglutinados en la Plataforma Bolsa de Lipasam de 2013, con los que nos hemos reunido recientemente. Una nueva bolsa creada bajo los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad y transparencia... y sobre todo pública, es decir, podía concurrir toda aquella persona que cumpliera los requisitos. En el último año venimos constatando una gran preocupación entre los ciudadanos debido a la suciedad generalizada en todos los barrios de la ciudad. No se trata solo de calles sucias sin baldear desde hace meses, sino que la basura no se retira de los contenedores de recogida con la misma frecuencia, las papeleras no se vacían durante días y algunos contenedores soterrados y de recogida neumática se encuentran averiados.

Conocido es que la limpieza de la ciudad es un servicio prioritario, y además, está declarado servicio esencial. A lo largo de este último año y medio no se han

hecho las contrataciones necesarias para las correspondientes campañas, ni se han cubierto las bajas, ni se ha contratado a personal de refuerzo cuando era necesario, como se venía haciendo en el anterior mandato, bajas motivadas en gran parte por el aumento incontrolado del absentismo y el ausentismo faltando más de 30 personas diarias por parque de limpieza, lo que supone que más de 100 personas se ausenten a diario del servicio, algo que nos han manifestado los propios mandos de la empresa en las visitas realizadas a los diferentes parques de limpieza.

La falta de personal por estos motivos y la suciedad de las calles es un hecho evidente que es denunciado diariamente tanto por los vecinos, como por los sindicatos como por los propios empleados de nuestra empresa pública. En los debates celebrados meses atrás sobre el estado de cada uno de los once distritos de la ciudad, la falta de limpieza y el escaso personal presente en el servicio, ha sido denunciado por las diferentes entidades representadas en la Juntas Municipales de Distritos.

El elevado ausentismo y la falta de eficacia obliga a demandar la contratación de más personal en tanto se solucionen estas deficiencias de gestión, lo que obliga además a continuos incrementos de presupuesto para Lipasam, como el registrado en este 2016 y mayores impuestos para los ciudadanos, y es que hace unas semanas se ha contratado a más personal, pero meses atrás también hizo falta y no se realizó, los problemas hay que solucionarlos en el momento que se producen y no dejarlos en el olvido o parchearlos. Urge tomar medidas y sobre todo cuando en este último año las quejas de limpieza han aumentado en toda la ciudad de forma relevante.

En el anterior mandato, pese a que las circunstancias económicas no eran para nada favorables, como lo son ahora, se introdujeron constantes mejoras de gestión como una nueva programación del servicio de limpieza viaria en toda la ciudad, 365 días al año y 24 horas al día que tanto publicita ahora la propia Lipasam, inversión de 27 millones de euros para nueva maquinaria, se logró estabilizar a la plantilla y a la vez reducir la deuda, todo ello con un presupuesto muy aquilatado, por lo que creemos que es necesario que se siga la misma línea iniciada en 2011, que tan buenos resultados ha estado dando gracias a la gestión eficaz y eficiente llevada a cabo en el anterior mandato.

Los trabajadores se quejan de la falta de transparencia así como de desinformación. No se está llamando para contrataciones a estos trabajos como se debe, priorizando a la antigua bolsa sobre los contratados de la nueva bolsa. Y es que en abril de este año se firmó el nuevo convenio colectivo y se le está dando más prioridad a los 300 empleados de la antigua bolsa, que se están pasando a fijos discontinuos, lo que está generando un enorme agravio comparativo respecto a los

contratados de la nueva bolsa que si han accedido con criterios de igualdad y transparencia. Los trabajadores se quejan de que hasta se rigen por otro reglamento con más ventajas y compromisos cuando nunca superaron criterio alguno de selección.

El Alcalde debe tener más en cuenta que gobierna para todos y por tanto debe atender las reivindicaciones de todos los empleados y a las necesidades de la empresa, está obligado a exigir una gestión eficiente, que además es pública, y cumplir de verdad con las promesas anunciadas. Lo que está claro es que para que la ciudad esté más limpia se necesita mejor organización y a día de hoy más personal ya que ésta no existe a la vez que seguir invirtiendo en maquinaria. Mucho nos tememos que esta situación obligará, por gestión ineficiente, a incrementar de nuevo los presupuestos de Lipasam para 2017 y los años sucesivos y todo para garantizar un servicio público de calidad a los ciudadanos que son los que lo pagan.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que se incrementen los Presupuestos de Lipasam para el año 2017, con el objetivo de dotar de más personal a la empresa y poder seguir invirtiendo en maquinaria con el único objetivo de garantizar un servicio público de calidad en tanto se resuelven los graves problemas de organización en la empresa y se corrigen los altos índices de ausentismo y absentismo. Que dichos excedentes se destinen, una vez corregidas las graves deficiencias de gestión existentes a compra de maquinaria y a la continua modernización de la empresa, dándose cuenta de todo al ayuntamiento en Pleno.

SEGUNDO: Que en la web municipal de Lipasam se cuelgue toda la información correspondiente al estado de la bolsa de trabajo para que así, tanto los componentes de la misma como los propios ciudadanos puedan estar informados, velando de este modo por la transparencia y la gestión de la misma. Que se conozca, de esta forma, el orden de prelación de nuevos y antiguos y se equiparen sus modalidades de contrato, no existiendo diferencia entre fijos discontinuos y otras modalidades de contrato eliminando los agravios comparativos que existen actualmente.

TERCERO: Que se revise el convenio colectivo y los respectivos reglamentos, para que primen los principios de legalidad, y que tanto los

compromisos, como los beneficios sean iguales para todos los miembros de las diferentes bolsas que ha tenido Lipasam.

CUARTO: Reclamar a la dirección de la empresa que de forma inmediata tome las medidas necesarias para reducir el elevadísimo ausentismo y absentismo existente en la actualidad y que obliga a suspender servicios continuamente para evitar, que estas deficiencias en la gestión, no las paguen los ciudadanos con mayores impuestos, por necesidad de nuevas contrataciones y elevación continuada de los presupuestos.

QUINTO: Que en tanto se abordan estas medidas de gestión se realicen las contrataciones necesarias, aprovechando que la empresa actualmente está saneada, para paliar transitoriamente los problemas de personal y de suciedad de las calles, respetando para ello siempre a todas las personas que superaron las pruebas y que conforman la bolsa de empleo.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir los puntos del acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO: Que se doten adecuadamente los Presupuestos de Lipasam para el año 2017, con la finalidad de que se incremente el personal y se adquiera el equipamiento necesario, con el único objetivo de prestar un mejor servicio público de calidad.

SEGUNDO: Que en la web municipal de Lipasam se mantenga actualizada toda la información correspondiente al estado de la bolsa de trabajo para que así, tanto los componentes de la misma como los propios ciudadanos puedan estar informados, velando de este modo por la transparencia y la gestión de la misma.

TERCERO: Que en todos los llamamientos que efectúe Lipasam para las contrataciones que se realicen a lo largo del año se cumplan las previsiones establecidas en el Convenio Colectivo así como en los Reglamentos acordados con la representación sindical, bajo los principios de legalidad, igualdad y transparencia. Asimismo, que se valore la posible revisión de dichos Reglamentos ante las demandas de los trabajadores y las necesidades que se detecten.

CUARTO: Que Lipasam implemente y desarrolle programas para la disminución del absentismo y la accidentabilidad, así como la adopción de

medidas que permitan una renovación de la plantilla para luchar contra el envejecimiento progresivo de la misma.

QUINTO: Que por Lipasam se sigan realizando las contrataciones precisas de acuerdo a la senda creciente que se viene manteniendo desde 2015, en cumplimiento del convenio Colectivo y los acuerdos con la representación sindical”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y solicitar el Grupo de Izquierda Unida, votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º y 5º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere,

Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 4º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

Siendo las 14:48 horas la Presidencia ordena un receso, en el transcurso de la sesión, reanudándose ésta a las 16:05 horas.

29.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se elabore un Plan de Mejora Integral del espacio urbano en el barrio de Los Bermejales, para una correcta dotación de sus equipamientos. (ENMENDADA)

El Grupo Municipal de Ciudadanos, con la colaboración de la *Asociación de Vecinos Bermejales 2000*, referente del asociacionismo en la zona, eleva al Pleno una

propuesta justificada por la obligatoriedad que tienen las distintas administraciones de atender las demandas vecinales del barrio de los Bermejales en lo que a la infradotación de equipamientos urbanos se refiere.

Los Bermejales, perteneciente al Distrito Bellavista, es un barrio de nueva construcción; ya que no fue hasta el PGOU de 1987 cuando se clasificó su suelo como urbanizable. Esta zona, que iba a servir por entonces para integrar a familias en peligro de exclusión social y favorecer la convivencia de familias procedentes de distintos sectores sociales, con el tiempo se convirtió en objetivo del negocio inmobiliario.

La voracidad inmobiliaria tuvo como consecuencia la construcción de numerosos bloques de viviendas, pero el Ayuntamiento, que recibió las plusvalías inmobiliarias, no la reinvertió en el barrio ni lo dotó de los equipamientos necesarios para su población residente.

En la actualidad Los Bermejales es un barrio joven que, junto con la Barriada de El Cano, tiene una población de 13.774 habitantes, de los que 3.660 son menores de 18 años.

En relación a las dotaciones existentes hay que decir que al tratarse de un barrio planificado posee amplias calles y zonas verdes. Además cuenta con dos colegios, uno construido en el año 2009, así como equipamientos deportivos adecuados, en el barrio se encuentra el SADUS, del que disfrutan los vecinos del barrio. Los problemas de estas áreas son los mismos que poseen otros barrios y radican fundamentalmente en el mantenimiento de los mismos, el reequipamiento de mobiliario urbano y la accesibilidad.

Concretamente los vecinos nos reclaman que se ataje el problema de los hundimientos de los acerados y calzadas, debido a que las raíces de la arboleda existente tienen levantadas muchas calles, con el consiguiente perjuicio para la accesibilidad de las personas de movilidad reducida. El Paseo de Europa es un ejemplo de este problema.

Con lo que respecta a las zonas verdes, el Grupo Municipal de Ciudadanos entiende que se debe proceder al re-equipamiento del Parque Periurbano de los Bermejales, consistente en la sustitución del mobiliario urbano deteriorado; la instalación de un área de gimnasia y mantenimiento para personas mayores; la adaptación de juegos infantiles conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad se refieren; el aumento de mesas de picnic; así como la instalación de baños públicos.

Por otra parte, llama la atención que siendo uno de los barrios con mayor población infantil, no se cuente con equipamientos públicos esenciales; como un Instituto de educación secundaria completo, donde además de educación secundaria obligatoria se imparta bachillerato y ciclos formativos, biblioteca pública, o centro cívico donde potenciar actividades socioculturales.

El barrio cuenta con grandes solares destinados a equipamientos públicos sin edificar de los que solo está afectado por una actuación relativa a las demandas de equipamiento sociocultural de los vecinos uno de ellos, concretamente el SIPS S2 en Avda. de Finlandia que debe albergar el futuro Centro cívico de los Bermejales.

Por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de noviembre 2010, se aprobó el convenio a suscribir con la Universidad de Sevilla relativo al otorgamiento de una concesión demanial sobre la parcela de propiedad municipal de una superficie de 12.437,32 m² para la construcción por ésta de una nueva sede de la Escuela Politécnica de Sevilla y de un Centro Cívico Municipal.

La concesión, que fue otorgada por un plazo máximo de 75 años sin prórrogas, reunía una serie de obligaciones y compromisos para la Universidad de Sevilla, entre las que destacan:

- Presentar el Proyecto Básico en el plazo máximo de 12 meses.
- Poner en funcionamiento la Escuela Politécnica Superior en el plazo máximo de 5 años.
- Poner a disposición del Ayuntamiento el Centro Cívico en el plazo máximo de 5 años.
- Abonar un canon por importe de 3.600.000 €, que podría ser compensada con las obras del Centro cívico.

Por lo que al no tener constancia de la solicitud de prórroga por parte de la Universidad de Sevilla, el próximo mes de marzo del año 2017 se cumpliría el plazo acordado para la construcción del centro cívico del barrio, lo que según el convenio constituiría una especial causa de resolución del mismo.

El 30 de septiembre de 2015 el consejero de Economía y Conocimiento, Antonio Ramírez de Arellano, anunció en el Parlamento de Andalucía que los presupuestos generales para 2016 contemplarían una partida para la nueva sede de la Escuela Politécnica de Ingenieros en Los Bermejales. Respecto a la Universidad de Sevilla, manifestó que había recibido más de 120 millones de euros para el capítulo

de infraestructuras y que 2016 había prevista una partida para que la universidad pueda iniciar nuevos proyectos.

Posteriormente, en el Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía de 28 de octubre de 2015 el Consejero indicó que en los presupuestos de 2016, en el apartado de infraestructuras para las universidades hay previstas cantidades para nuevas infraestructuras, que deben permitir a las universidades andaluzas iniciar nuevos proyectos durante el año 2016. La Junta de Andalucía, en palabras de Ramírez de Arellano, no puede hacer nada más, salvo esperar a que las universidades cumplan con las principales urgencias que han manifestado que tienen. En este caso, es la Universidad de Sevilla quien tiene que apostar por este proyecto, pero es ella misma la que en sus presupuestos lo tiene que reflejar.

Además se anunció que la buena noticia es que además de esa dotación, que el año que viene alcanza los 16 millones de euros de dinero nuevo, la Administración autonómica se comprometía en cuatro años a aportar 90 millones de euros para todo el sistema de nuevas infraestructuras que se iniciarían en el año 2016. Lo cual es una noticia positiva y, desde luego, coherente con los compromisos adquiridos con los universitarios sevillanos.

A día de hoy las obras de construcción de la Escuela Politécnica, que costaría 32.400.000 euros, y el Centro Cívico comprometido valorado en 3.600.000 euros no han comenzado y según estas manifestaciones no es por falta de financiación. La imposibilidad de su puesta en funcionamiento en la fecha comprometida supone una gran decepción para los vecinos y comerciantes del barrio.

Por todo ello, el grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Realizar un Plan de mejora Integral del espacio urbano del barrio de Los Bermejales, donde se incluya un estudio del arbolado existente así como el perjuicio que está suponiendo al acerado y calzadas del barrio. Reparar el pavimento hundido y/o levantado de los acerados, los bordillos que delimitan los alcorques, el mobiliario urbano deteriorado, y cualquier otro elemento que dificulte la accesibilidad universal del espacio público, con especial intensidad en el Paseo de Europa.

SEGUNDO. Realizar el re-equipamiento del Parque Periurbano de los Bermejales consistente en: sustituir el mobiliario urbano dañado, incorporar un área de gimnasia de mantenimiento para mayores, adaptación de juegos infantiles

conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad, aumento del número de mesas de picnic e instalación de baños públicos en el recinto.

TERCERO. Instar al Equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla a realizar los trámites oportunos ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que se inicie un estudio de las necesidades educativas de secundaria y bachillerato del Barrio de los Bermejales para, en caso de demanda, se proceda a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria Completa en la parcela situada en Calle Chipre 3 destinada a equipamiento educativo, colindante con el Colegio Público Marie Curie.

CUARTO. Instar a la Universidad de Sevilla a que ponga fecha para el inicio de las obras del Edificio de la nueva Escuela Politécnica y Centro Cívico de Los Bermejales situado en la parcela SIPS-S.2 en Avenida de Finlandia, en base al convenio firmado con el Ayuntamiento y que fue aprobado en Junta de Gobierno celebrada el día 11 de noviembre 2010.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Popular: Añadir al Punto 3º del Acuerdo, el siguiente texto:

“Así como solicitar la mejora de servicios de los IES de Heliópolis, Bellavista y La Raza, y en particular la sustitución de los techos de uralita existentes en el IES de Heliópolis.”

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos:

Sustituir el Punto 4º del Acuerdo, con el siguiente texto:

“CUARTO.- Instar a la Universidad de Sevilla que ponga fecha para el inicio de las obras del Edificio de la nueva Escuela Politécnica y Centro Cívico de Los Bermejales situados en la parcela SIPS-S.2 en avenida de Finlandia, en base al convenio firmado con el Ayuntamiento y que fue aprobado en Junta de Gobierno celebrada el día 11 de noviembre de 2010. En caso de que la Universidad de Sevilla desistiera del cumplimiento del convenio, instar al equipo de gobierno a que realice los trámites oportunos para dotar al barrio de los Bermejales del Centro Cívico previsto”.

Introducir un nuevo Punto en el Acuerdo, con el siguiente texto:

“QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que promueva los trámites oportunos para poner en marcha una ruta escolar desde el barrio de Los Bermejales a los IES de zonas limítrofes en los que mayoritariamente cursan estudios los menores residentes en Bermejales”.

El Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos acepta las enmiendas.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de todos los Partidos, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

PRIMERO. Realizar un Plan de mejora Integral del espacio urbano del barrio de Los Bermejales, donde se incluya un estudio del arbolado existente así como el perjuicio que está suponiendo al acerado y calzadas del barrio. Reparar el pavimento hundido y/o levantado de los acerados, los bordillos que delimitan los alcorques, el mobiliario urbano deteriorado, y cualquier otro elemento que dificulte la accesibilidad universal del espacio público, con especial intensidad en el Paseo de Europa.

SEGUNDO. Realizar el re-equipamiento del Parque Periurbano de los Bermejales consistente en: sustituir el mobiliario urbano dañado, incorporar un área de gimnasia de mantenimiento para mayores, adaptación de juegos infantiles conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad, aumento del número de mesas de picnic e instalación de baños públicos en el recinto.

TERCERO. Instar al Equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla a realizar los trámites oportunos ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que se inicie un estudio de las necesidades educativas de secundaria y bachillerato del Barrio de los Bermejales para, en caso de demanda, se proceda a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria Completa en la parcela situada en Calle Chipre 3 destinada a equipamiento educativo, colindante con el Colegio Público Marie Curie.

Así como solicitar la mejora de servicios de los IES de Heliópolis, Bellavista y La Raza, y en particular la sustitución de los techos de uralita existentes en el IES de Heliópolis.

CUARTO.- Instar a la Universidad de Sevilla que ponga fecha para el inicio de las obras del Edificio de la nueva Escuela Politécnica y Centro Cívico de Los

Bermejales situados en la parcela SIPS-S.2 en avenida de Finlandia, en base al convenio firmado con el Ayuntamiento y que fue aprobado en Junta de Gobierno celebrada el día 11 de noviembre de 2010. En caso de que la Universidad de Sevilla desistiera del cumplimiento del convenio instar al equipo de gobierno a que realice los trámites oportunos para dotar al barrio de los Bermejales del Centro Cívico previsto.

QUINTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que promueva los trámites oportunos para poner en marcha una ruta escolar desde el barrio de Los Bermejales a los IES de zonas limítrofes en los que mayoritariamente cursan estudios los menores residentes en Bermejales.”

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Ciudadanos, Popular y Socialista.

28.- Propuesta (Grupo Ciudadanos) para que se realice un estudio de las áreas de juegos infantiles de la Ciudad y se adopten diversas medidas que las hagan accesibles, inclusivas y seguras.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos creemos que los derechos de las personas, especialmente niños y niñas, con diversidad funcional deben ser una prioridad para las administraciones, y el derecho al juego es uno de los fundamentales. Es nuestra obligación destinar recursos que garanticen que no haya ciudadanos que no puedan ejercer estos derechos, por lo que debemos trabajar para que los parques infantiles accesibles sean una realidad en nuestra ciudad.

Las actividades de ocio, son causa influyente en el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de las personas, contribuyendo además a generar sinergias y favorecer la comunicación.

En el caso de los niños y niñas entendemos que necesitan jugar, divertirse y relacionarse con otros niños para su óptimo desarrollo, sin embargo no todos tienen las mismas capacidades y necesidades. Con ello nos referimos a niños con capacidades diferentes y necesidades especiales, personas con diversidad funcional física, funcional visual, auditiva etc., una realidad no mayoritaria pero no por ello menos importante, pequeños los cuales tienen limitadas sus capacidades, pero no sus oportunidades a un desarrollo en igualdad de condiciones.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos entendemos que la necesidad de espacios de juego, sin generación de ámbitos de exclusión, que den cabida a todos los niños, y donde se pueda promover la interrelación y comunicación entre todos, debe convertirse en una realidad en esta ciudad, en Sevilla.

El Consejo de Europa en el año 2013, hizo público a través del Diario Oficial de la Unión Europea, las recomendaciones a los Estados Miembros a la hora de invertir en la infancia, para romper el ciclo de las desventajas existentes en ella. *Estas recomendaciones vienen a incentivar a los Estados Miembros, entre los que se encuentra España, a que promuevan el bienestar infantil universal mediante estrategias que se encarguen de incentivar la igualdad de oportunidades para que todos los niños puedan aprovechar todo su potencial.*

A pesar del amplio desarrollo normativo sobre seguridad en áreas juegos, lo cierto es que los parques infantiles de nuestra ciudad no cumplen con ello en lo que a accesibilidad se refiere, no encontrando aparatos para su recreo, ni mobiliario urbano acorde a las necesidades especiales de los niños y niñas que tienen algún tipo de discapacidad.

La necesidad de adecuar y adaptar estos espacios, con la intención de mejorar su accesibilidad a través de la creación de zonas de ocio inclusivas, es una labor social de integración obligada; Los parques infantiles deben estar contruidos para educar en la inclusión y no para lo contrario, que una barrera haga que algunos niños se sientan excluidos o discriminados, todos tienen que ejercer su derecho al juego en condiciones de igualdad, es su derecho.

En España encontramos varios ejemplos de parques infantiles adaptados que son referente en excelencia en cuanto a la adaptación de las necesidades de los pequeños con diversidad funcional, el parque de Sumontes gestionado por Fundosa (ONCE), el Parque Avión (Getafe) y Parque Lucas Koch(Alicante) son modelos en el que mirarnos. Estos espacios son un ejemplo en la concepción de “espacios accesibles” en el ámbito de “ciudad accesible”.

Actualmente existen más de 350 zonas de juego en Sevilla. Se caracterizan por su diversidad, por lo que se hace difícil establecer un criterio común de actuación general en la adaptación de las zonas. Dado que el número de zonas existentes es importante, entendemos que sería aconsejable adaptar de forma prioritaria en una primera fase, los parques de gran extensión en el que las visitas sean masivas, zonas que estén próximas algún centro con discapacidad que requieran actuación y finalmente zonas de juego por demanda de ciudadanos. No obstante, entendemos que

esta primera fase debe conseguir que la adaptación de estas zonas de recreo sea una realidad en cada uno de los distritos que forman nuestro municipio.

Si hacemos un estudio sobre la situación de accesibilidad de los parques de M^a Luisa, Prado San Sebastián, Miraflores y Los Príncipes, podremos constatar la existencia de bordes perimetral que delimitan las zonas de juego y que lo hacen inaccesibles, así como pavimento en zonas de juego que hacen imposible el acceso y que carecen de superficie de amortiguación. Con respecto a los elementos, carencia de elementos accesibles, como rampas, o inexistencia de elementos de juego adaptados en toboganes, columpios, etc.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos eleva al Pleno el siguiente:

ACUERDO

1. Realizar un estudio de las áreas de juego infantiles en la ciudad de Sevilla que cuantifique cuáles de estas áreas se pueden considerar adaptadas y seguras conforme a los criterios del Diseño para Todos.
 - Accesibles: clarificando si se puede acceder a ellos desde un itinerario accesible con pavimento adecuado con los criterios de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
 - Inclusivos: clarificar si los elementos de juegos pueden usarse por todos los niños y niñas sin discriminar por su diversidad funcional y si dichos elementos poseen certificado que lo acredite.
 - Respetuosos: Debe respetar la diversidad de todos los usuarios, de manera que ninguna persona se sienta marginada.
 - Seguros: Debe evitar situaciones de riesgo para los usuarios, por lo tanto, todos los elementos que forman parte de un entorno deben estar diseñados bajo la perspectiva de la seguridad, cumpliendo la norma EN1177 de capacidad de absorción de impactos.
 - Funcionales: Debe diseñarse de manera que la función para la cual ha sido creado la puedan llevar a cabo todas las personas, sin ningún problema o dificultad.

- **Comprensibles:** Cualquier usuario debe poder orientarse sin dificultad dentro de un determinado espacio, para ello es imprescindible:
 - Información clara: utilizar iconos comunes en los diferentes países y evitar la utilización de palabras o abreviaturas del idioma local.
 - Distribución espacial: debe ser coherente funcional y no segregadora o excluyente.
 - **Sostenibles:** Debe garantizar que no se derrochan los recursos naturales y que las generaciones futuras tendrán las mismas oportunidades que nosotros para preservar nuestro planeta.
 - **Asequibles:** Que todas las personas tengan la oportunidad de disfrutarlo.
 - **Atractivos:** Debe procurarse un resultado emocional y socialmente aceptable, pero teniendo siempre presente los puntos precedentes.
2. Incluir en el capítulo III de la Ordenanza municipal de accesibilidad universal, un apartado específico dedicado a la accesibilidad en parques infantiles con el objetivo de recoger aquellas directrices indispensables para atender la demanda de los niños con capacidad diferente.
 3. Instar al Equipo de Gobierno para que incluya en los presupuestos del ejercicio 2017 las partidas necesarias para que al menos dos áreas de juegos infantiles por cada distrito de la ciudad, sean adaptadas y seguras conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad. Incluir en esta adaptación aquellas zonas recreativas más representativas en función de afluencia, proximidad a centro de educación especial, así como accesibilidad en el entorno.
 4. Compromiso por parte del gobierno municipal para que se ponga en marcha un plan plurianual de inversiones con el objetivo de adaptar conforme a criterios de accesibilidad, inclusividad y seguridad las zonas de juegos infantiles que demanda nuestra capital.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo a votación. No formulándose oposición, la declara aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos

políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista.

30.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) relativa a políticas municipales para la mejora y atención a “Personas Sin Hogar”. (ENMENDADA)

El pasado jueves 24 de noviembre la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía convocó una concentración con el lema: “La calle no es un hogar: derecho a techo”, para volver a denunciar la situación en la que se encuentran cientos de personas en nuestras ciudades, situación dramática e insostenible que se agudiza aún más, con la llegada del invierno.

Durante la concentración, tanto la Asociación Pro Derechos Humanos, como la asociación Elige la Vida, apoyado por otros colectivos sociales o sindicales, como el Sindicato Andaluz de los Trabajadores, grupos de 15M o Plataformas por el Derecho a la vivienda han denunciado la pasividad del Ayuntamiento y han exigido medidas urgentes para paliar la situación que viven estas personas, que son las que queremos trasladar a este pleno, y que en gran medida coinciden con planteamientos que se han hecho en las Jornadas de Personas Sin Hogar organizada por el Ayuntamiento de Sevilla o en la Mesa Estratégica.

A continuación trasladamos el manifiesto de los colectivos y sus reivindicaciones, que esperamos que se aprueben por este pleno municipal.

“La principal característica que presentan las Personas Sin Hogar es la exclusión habitacional que padecen, la cual viene determinada por la carencia en la aplicación del derecho constitucional a una vivienda digna.

Mientras este derecho a la vivienda digna no se cumpla, las políticas sociales que se vienen aplicando mantienen el carácter de políticas sociales paliativas ante la ineficacia de las administraciones. En este sentido se podrán aumentar las plazas en los recursos sociales pero seguirá sin garantizarse el derecho a la vivienda.

El pasado 2 de noviembre del presente año se realizó un conteo de personas sin techo en parte de la ciudad de Sevilla, habiendo sido excluido el Polígono Sur, dando como resultado 444 personas sin techo, de las cuales 205 en situación de calle y 239 alojadas en los diferentes recursos. Y hemos de referirnos como conteo de personas sin techo, la realidad más cruda, para diferenciarlo de las personas sin hogar, las cuales se mantienen en los tres asentamientos chabolistas de Sevilla (Vacie, Palmete y Torreblanca), sólo estando proyectada la erradicación del Vacie, o

en las miles de personas recogidas en casas de familiares, en procesos de lanzamientos, desahucios, o en la misma infravivienda. Por lo tanto queremos visibilizar el fenómeno del sinhogarismo.

Por tanto, no debemos de olvidarnos de todas las personas afectadas por la exclusión habitacional, y visibilizar las diferentes características, pues sólo siendo conscientes podremos abordar el problema con la determinación que requiere, afrontando que es un problema estructural de falta de aplicación de derechos, ineptitud política, que supera las metodologías de las buenas prácticas profesionales o la creación de recursos sociales específicos, desde donde paliar las consecuencias adheridas con el mejor criterio y sensibilidad. Pero la solución ha de practicarse desde la prevención en la ausencia de vivienda, y no mediante los mejores cuidados paliativos una vez llegada la enfermedad.

No podemos dar por válido la violación de los derechos humanos y no podemos dejar de exigir, una vez más, el cumplimiento real para todas las personas. En cualquier caso entendemos que es urgente y prioritario crear los instrumentos necesarios para que exista alojamiento urgente para las personas que lo necesiten. Entendemos que se debe implementar una red de espacios dignos (viviendas, albergues y centros de acogida dotados de duchas, consignas, comedores, etc.) repartidos por Sevilla, con las plazas suficientes de acogida para que ninguna persona, ninguna, duerma en la calle por no tener un lugar adonde alojarse.

La respuesta municipal ante la situación de las Personas Sin Hogar en Sevilla se mantiene estancada. A nadie se le escapa que las plazas ofertadas son plazas insuficientes para abordar la realidad de las PSH que tiene Sevilla. El propio Ayuntamiento, según los últimos datos que tenemos, ha atendido a través de Unidad de Acogida (CAM) y de forma rotatoria a 1.148 personas sin hogar diferentes (año 2013) y 1.200 (año 2014). Además de insuficientes todas están en la zona de la Macarena. Se olvidan, desde el Ayuntamiento, que hay otras zonas de Sevilla en las que también hay arraigo de PSH y que éstas no acuden a los recursos que no se encuentran en su zona personal y de relaciones con la vecindad. El colapso de recursos sociales en la zona de la Macarena, como hemos denunciado en varias ocasiones, es más un problema que una solución a las PSH.

Por otra parte se sigue sin atender las especificidades de las PSH, los recursos son un cajón desastre en los que conviven personas con diferentes itinerarios personales y con diferentes necesidades.

Ante esta situación exigimos, una vez más y con carácter de urgencia, políticas sociales de acorde a las necesidades de emergencia que estamos viviendo”.

ACUERDO

ÚNICO:

- Apoyar y aprobar las medidas y reivindicaciones que desde los colectivos sociales Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y Elige la Vida se han elaborado en relación a la grave problemática de las Personas Sin Hogar, y que se relacionan a continuación.

Propuestas Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (Noviembre 2016):

1. Paralización de todos los desahucios en primeras viviendas y soluciones sociales para quienes se han quedado sin vivienda o no pueden acceder a ella.
2. Paralización de todos los cortes de suministros básicos para las familias que no puedan hacer frente a estos gastos: ningún hogar sin luz, agua y gas.
3. Dotar de derecho subjetivo el artículo 37 de la Constitución para garantizar el acceso de toda la población a la vivienda digna.
4. Habilitar los espacios públicos necesarios para que ninguna persona esté en la calle en contra de su voluntad y que se pueda dar, al mismo tiempo, una atención integral a las PSH. En este sentido, como medida paliativa ante la inoperancia política en el acceso a la vivienda, se deben aumentar las plazas de alojamiento para PSH, desde ya, en un mínimo de 150, con la creación de Centros de Acogida Municipales de pequeñas dimensiones en distrito Nervión, Sur y Triana y la creación de recursos concretos para personas sin hogar convalecientes, dependientes o frágiles, que garanticen su recuperación en un medio adecuado.
5. Que se paraliquen las ordenanzas municipales de limpieza y residuos que criminalizan a las personas pobres que se ven abocadas a buscarse la vida en los contenedores.
6. Proveer de prestaciones económicas básicas y continuas que garanticen un ingreso económico con el objetivo de promocionar la autonomía personal y, en paralelo, ampliar los proyectos públicos destinados a la reinserción socio-laboral de PSH, que permita fomentar la empleabilidad.
7. Formación a profesionales sanitarios para detectar situaciones de riesgo social que permita activar el protocolo de atención social.
8. Revisión de los protocolos de atención en urgencias a PSH conforme a la propuesta que esta asociación ha presentado en distintas ocasiones.

Propuestas Elige la Vida (elaboradas por el propio colectivo de Personas Sin Hogar)

ALOJAMIENTO

1. Que los horarios de la campaña de ola de frío y calor no sean tan estrictos: entrada y salida menos temprano.
2. Que las olas de frío y calor no sea en hamacas (son incómodas).
3. Aprovechar los pisos vacíos para las personas que están en la calle.
4. Más plazas en los albergues de larga duración para que nos de tiempo a poder solucionar nuestra situación.
5. Que los sitios para dormir nos dejen entrar con mascotas den una alternativa para que podamos hacer algo con nuestra mascota.
6. Prioridad de plaza para mujeres.
7. Más pisos de inserción donde poder solucionar nuestros problemas con monitores que nos ayuden.
8. Que LIPASAM no tire las cosas que tenemos en la calle guardadas. Que nos avisen por lo menos.

EMPLEO

1. Más ayudas económicas para desplazamiento para búsqueda de empleo: para campañas agrícolas.
2. Que haya contacto con las campañas agrícolas para que nos contraten.
3. Más trabajo.
4. Que den ayudas económicas para poder estudiar.
5. Que sea más fácil que nos contraten a las personas inmigrantes para poder gestionar nuestra documentación.
6. Favorecer cooperativas y grupo de trabajadores con la misma profesión.
7. Fomentar el autoempleo con distintas ayudas.

SALUD

1. Que los centros de salud y Hospitales mejoren el trato con las personas y nos ayuden a las distintas gestiones.
2. Trato humano.
3. Ayuda económica para tratamiento y medicación (ejemplo. Médicos del Mundo sólo ayuda hasta 5 euros).

4. Más sitios y plazas para cuando nos dan el alta en hospital (ejemplo: si tengo el brazo roto o un pie roto no puedo estar en la calle aunque no es grave lo que me pasa).
5. Más trabajadores sociales en Hospitales o informarnos a todos de que podemos pedirlo cuando llegamos a un Hospital o centro de salud.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formulan las siguientes enmiendas:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Socialista: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

“PRIMERO: Apoyar las medidas y reivindicaciones que desde los colectivos sociales Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y Elige la Vida se han elaborado en relación a la grave problemática de las personas sin hogar y que se relacionan a continuación”.

Incluir un Punto 2º al Acuerdo, con el siguiente texto:

“SEGUNDO: Analizar, en el seno de la “Mesa Estratégica de Personas en Situación de Exclusión y sin Hogar” las medias propuestas por los colectivos antes mencionados para el estudio de viabilidad y aprobarla si procede, siempre en el marco de dicha mesa”.

- Por el Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Sustituir el segundo párrafo de la Exposición de Motivos, por el siguiente texto:

“Durante la concentración, tanto la Asociación Pro Derechos Humanos y otros colectivos de Personas sin Hogar que han participado en diferentes grupos de trabajo impulsados por el propio Ayuntamiento, como otros colectivos sociales o sindicales, el Sindicato Andaluz de los Trabajadores, grupos de 15M o Plataformas por el Derecho a la vivienda han denunciado la pasividad del Ayuntamiento y han exigido medidas urgentes para paliar la situación que viven estas personas, que son las que queremos trasladar a este pleno, y que en gran medida coinciden con planteamientos que se han hecho en las Jornadas de Personas Sin Hogar organizada por el Ayuntamiento de Sevilla o en la Mesa Estratégica.”

Sustitución del primer párrafo del Acuerdo Único, por el siguiente texto:

“Apoyar y aprobar las medidas y reivindicaciones que desde los colectivos sociales *Asociación Pro Derechos Humanos* de Andalucía y otros colectivos de Personas sin Hogar que han participado en diferentes grupos de trabajo impulsados por el propio Ayuntamiento, se han elaborado en relación a la grave problemática de las Personas Sin Hogar, y que se relacionan a continuación.”

Sustituir del enunciado del Acuerdo: “Propuestas *Elige la Vida* (elaboradas por el propio colectivo de Personas Sin Hogar)”, por el siguiente texto: “Propuestas elaboradas por colectivos de Personas sin Hogar que han participado en diferentes grupos de trabajo impulsados por el propio Ayuntamiento.”

El Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, acepta las enmiendas.

A continuación la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con las enmiendas y, al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad.

Concretando que la parte expositiva y el acuerdo adoptado quedan como sigue:

“El pasado jueves 24 de noviembre la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía convocó una concentración con el lema: “La calle no es un hogar: derecho a techo”, para volver a denunciar la situación en la que se encuentran cientos de personas en nuestras ciudades, situación dramática e insostenible que se agudiza aún más, con la llegada del invierno.

Durante la concentración, tanto la Asociación Pro Derechos Humanos y otros colectivos de Personas sin Hogar que han participado en diferentes grupos de trabajo impulsados por el propio Ayuntamiento, como otros colectivos sociales o sindicales, el Sindicato Andaluz de los Trabajadores, grupos de 15M o Plataformas por el Derecho a la vivienda han denunciado la pasividad del Ayuntamiento y han exigido medidas urgentes para paliar la situación que viven estas personas, que son las que queremos trasladar a este pleno, y que en gran medida coinciden con planteamientos que se han hecho en las Jornadas de Personas Sin Hogar organizada por el Ayuntamiento de Sevilla o en la Mesa Estratégica.

A continuación trasladamos el manifiesto de los colectivos y sus reivindicaciones, que esperamos que se aprueben por este pleno municipal.

“La principal característica que presentan las Personas Sin Hogar es la exclusión habitacional que padecen, la cual viene determinada por la carencia en la aplicación del derecho constitucional a una vivienda digna.

Mientras este derecho a la vivienda digna no se cumpla, las políticas sociales que se vienen aplicando mantienen el carácter de políticas sociales paliativas ante la ineficacia de las administraciones. En este sentido se podrán aumentar las plazas en los recursos sociales pero seguirá sin garantizarse el derecho a la vivienda.

El pasado 2 de noviembre del presente año se realizó un conteo de personas sin techo en parte de la ciudad de Sevilla, habiendo sido excluido el Polígono Sur, dando como resultado 444 personas sin techo, de las cuales 205 en situación de calle y 239 alojadas en los diferentes recursos. Y hemos de referirnos como conteo de personas sin techo, la realidad más cruda, para diferenciarlo de las personas sin hogar, las cuales se mantienen en los tres asentamientos chabolistas de Sevilla (Vacie, Palmete y Torreblanca), sólo estando proyectada la erradicación del Vacie, o en las miles de personas recogidas en casas de familiares, en procesos de lanzamientos, desahucios, o en la misma infravivienda. Por lo tanto queremos visibilizar el fenómeno del sinhogarismo.

Por tanto, no debemos de olvidarnos de todas las personas afectadas por la exclusión habitacional, y visibilizar las diferentes características, pues sólo siendo conscientes podremos abordar el problema con la determinación que requiere, afrontando que es un problema estructural de falta de aplicación de derechos, ineptitud política, que supera las metodologías de las buenas prácticas profesionales o la creación de recursos sociales específicos, desde donde paliar las consecuencias adheridas con el mejor criterio y sensibilidad. Pero la solución ha de practicarse desde la prevención en la ausencia de vivienda, y no mediante los mejores cuidados paliativos una vez llegada la enfermedad.

No podemos dar por válido la violación de los derechos humanos y no podemos dejar de exigir, una vez más, el cumplimiento real para todas las personas. En cualquier caso entendemos que es urgente y prioritario crear los instrumentos necesarios para que exista alojamiento urgente para las personas que lo necesiten. Entendemos que se debe implementar una red de espacios dignos (viviendas, albergues y centros de acogida dotados de duchas, consignas, comedores, etc.) repartidos por Sevilla, con las plazas suficientes de acogida para que ninguna persona, ninguna, duerma en la calle por no tener un lugar adonde alojarse.

La respuesta municipal ante la situación de las Personas Sin Hogar en Sevilla se mantiene estancada. A nadie se le escapa que las plazas ofertadas son plazas insuficientes para abordar la realidad de las PSH que tiene Sevilla. El propio Ayuntamiento, según los últimos datos que tenemos, ha atendido a través de Unidad de Acogida (CAM) y de forma rotatoria a 1.148 personas sin hogar diferentes (año 2013) y 1.200 (año 2014). Además de insuficientes todas están en la zona de la Macarena. Se olvidan, desde el Ayuntamiento, que hay otras zonas de Sevilla en las que también hay arraigo de PSH y que éstas no acuden a los recursos que no se encuentran en su zona personal y de relaciones con la vecindad. El colapso de recursos sociales en la zona de la Macarena, como hemos denunciado en varias ocasiones, es más un problema que una solución a las PSH.

Por otra parte se sigue sin atender las especificidades de las PSH, los recursos son un cajón desastre en los que conviven personas con diferentes itinerarios personales y con diferentes necesidades.

Ante esta situación exigimos, una vez más y con carácter de urgencia, políticas sociales de acorde a las necesidades de emergencia que estamos viviendo”.

ACUERDO

PRIMERO.- Apoyar las medidas y reivindicaciones que desde los colectivos sociales Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía y otros colectivos de Personas sin Hogar que han participado en diferentes grupos de trabajo impulsados por el propio Ayuntamiento, se han elaborado en relación a la grave problemática de las Personas Sin Hogar, y que se relacionan a continuación.”

Propuestas Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (Noviembre 2016):

1. Paralización de todos los desahucios en primeras viviendas y soluciones sociales para quienes se han quedado sin vivienda o no pueden acceder a ella.
2. Paralización de todos los cortes de suministros básicos para las familias que no puedan hacer frente a estos gastos: ningún hogar sin luz, agua y gas.
3. Dotar de derecho subjetivo el artículo 37 de la Constitución para garantizar el acceso de toda la población a la vivienda digna.
4. Habilitar los espacios públicos necesarios para que ninguna persona esté en la calle en contra de su voluntad y que se pueda dar, al mismo tiempo, una atención integral a las PSH. En este sentido, como medida paliativa ante la

inoperancia política en el acceso a la vivienda, se deben aumentar las plazas de alojamiento para PSH, desde ya, en un mínimo de 150, con la creación de Centros de Acogida Municipales de pequeñas dimensiones en distrito Nervión, Sur y Triana y la creación de recursos concretos para personas sin hogar convalecientes, dependientes o frágiles, que garanticen su recuperación en un medio adecuado.

5. Que se paraliquen las ordenanzas municipales de limpieza y residuos que criminalizan a las personas pobres que se ven abocadas a buscarse la vida en los contenedores.
6. Proveer de prestaciones económicas básicas y continuas que garanticen un ingreso económico con el objetivo de promocionar la autonomía personal y, en paralelo, ampliar los proyectos públicos destinados a la reinserción socio-laboral de PSH, que permita fomentar la empleabilidad.
7. Formación a profesionales sanitarios para detectar situaciones de riesgo social que permita activar el protocolo de atención social.
8. Revisión de los protocolos de atención en urgencias a PSH conforme a la propuesta que esta asociación ha presentado en distintas ocasiones.

Propuestas elaboradas por colectivos de Personas sin Hogar que han participado en diferentes grupos de trabajo impulsados por el propio Ayuntamiento.

ALOJAMIENTO

1. Que los horarios de la campaña de ola de frío y calor no sean tan estrictos: entrada y salida menos temprano.
2. Que las olas de frío y calor no sea en hamacas (son incómodas).
3. Aprovechar los pisos vacíos para las personas que están en la calle.
4. Más plazas en los albergues de larga duración para que nos de tiempo a poder solucionar nuestra situación.
5. Que los sitios para dormir nos dejen entrar con mascotas den una alternativa para que podamos hacer algo con nuestra mascota.
6. Prioridad de plaza para mujeres.
7. Más pisos de inserción donde poder solucionar nuestros problemas con monitores que nos ayuden.
8. Que LIPASAM no tire las cosas que tenemos en la calle guardadas. Que nos avisen por lo menos.

EMPLEO

1. Más ayudas económicas para desplazamiento para búsqueda de empleo: para campañas agrícolas.
2. Que haya contacto con las campañas agrícolas para que nos contraten.
3. Más trabajo.
4. Que den ayudas económicas para poder estudiar.
5. Que sea más fácil que nos contraten a las personas inmigrantes para poder gestionar nuestra documentación.
6. Favorecer cooperativas y grupo de trabajadores con la misma profesión.
7. Fomentar el autoempleo con distintas ayudas.

SALUD

1. Que los centros de salud y Hospitales mejoren el trato con las personas y nos ayuden a las distintas gestiones.
2. Trato humano.
3. Ayuda económica para tratamiento y medicación (ejemplo. Médicos del Mundo sólo ayuda hasta 5 euros).
4. Más sitios y plazas para cuando nos dan el alta en hospital (ejemplo: si tengo el brazo roto o un pie roto no puedo estar en la calle aunque no es grave lo que me pasa).
5. Más trabajadores sociales en Hospitales o informarnos a todos de que podemos pedirlo cuando llegamos a un Hospital o centro de salud”.

SEGUNDO.- Analizar, en el seno de la “Mesa Estratégica de Personas en Situación de Exclusión y sin Hogar” las medias propuestas por los colectivos antes mencionados para el estudio de viabilidad y aprobarla si procede, siempre en el marco de dicha mesa.”

31.- Propuesta (Grupo Participa Sevilla) para que implementen y se haga un seguimiento de las cláusulas sociales en la contratación pública. (VOTACIÓN SEPARADA)

En los últimos años hemos asistido a un proceso de privatización progresiva de los servicios públicos. Esta privatización, que tuvo una primera oleada en los años 70, se acrecentó con la llegada de la crisis y el estallido de la burbuja inmobiliaria.

Hemos podido ver como empresas dedicadas tradicionalmente a la construcción comienzas a diversificar su oferta para mantener o crear un mayor volumen de negocio, a veces de manera directa y en ocasiones a través de filiales

que comienzan a ocuparse de servicios de ayuda a domicilio, residencias de mayores, limpieza y mantenimiento de edificios,...

Cuando hablamos de un servicio prestado directa o indirectamente por la Administración pública, hay dos premisas que deberíamos tener en cuenta: la primera, la consecución de resultados sociales y no la búsqueda de beneficios, y la segunda es tener como objetivo la creación de condiciones justas y equitativas de vida en las sociedades. Esta concepción no siempre se cumple cuando el servicio es externalizado. Además, las limitaciones presupuestarias de las administraciones públicas han priorizado normalmente la oferta económica por encima de la calidad del servicio, de las condiciones en que se presta o los beneficios sociales de dicha prestación.

El pasado 1 de abril esta institución aprobó directrices sobre la contratación pública responsable y a lo largo de todo el documento que las desarrolla hay continuas alusiones a las condiciones laborales de las personas que trabajan para las empresas adjudicatarias, pero no localizamos mecanismos concretos de observación de dichas condiciones, ni causas de resolución de contratos relacionadas con este tema, ni siquiera mecanismos de sanción en caso de incumplimiento, lo que nos lleva a pensar que se trata solo de un documento de voluntad política poco eficaz para combatir los abusos laborales a los que puedan ser sometidos estos trabajadores.

Aún con la aplicación de estas directrices, el peso de la oferta económica en los procedimientos de adjudicación de contrato público suele ser alto y una de las formas que usan las empresas para lograr ajustar sus propuestas es mermar la calidad del empleo, llegando con frecuencia a vulnerar derechos laborales, a precarizar la situación de los empleados o a desatender cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud laboral.

Por todo ello, es fundamental que la administración se dote de instrumentos que permitan el seguimiento del contrato de principio a fin, salvaguardando los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Resulta conveniente encomendar esta labor a órganos existentes o de nueva creación, como el que se prevé en el punto 16 del documento de contratación pública responsable: “Comisión de la Contratación Pública Responsable del Ayuntamiento de Sevilla”.

Desde el firme convencimiento que el bienestar de las personas trabajadoras es un eje clave en la prestación de los servicios públicos externalizados, desde el grupo municipal de Participa Sevilla proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Disponer en el Ayuntamiento de medio telemáticos y telefónicos a través de los cuales, preservando y garantizando el anonimato, en los casos que se requiera, las personas trabajadoras de empresas concesionarias del Ayuntamiento de Sevilla, así como de sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Empresas Municipales y aquéllas otras entidades cuyo capital social esté participado mayoritariamente por la Corporación Local, incluyendo las fundaciones, que estas entidades hayan constituido hasta la fecha o puedan constituir en el futuro, puedan dar a conocer o denunciar el incumplimiento o la vulneración de la normativa laboral.
2. Establecer en el pliego de contratación las causas de penalizaciones leves, medias y graves, así como las de rescisión de contrato por incumplimiento de normativa laboral, más allá de las previstas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de las infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto.
3. Canalizar las denuncias de las que se tenga conocimiento hacia la Comisión de contratación Pública responsable del Ayuntamiento de Sevilla (prevista en el punto 16 de las directrices de contratación pública responsable), que tendrá que activar un protocolo de actuación (mediación, propuesta de penalización, propuesta de resolución del contrato, y resolución como mínimo)
4. Implementar de manera real y efectiva el marco de directrices de contratación pública responsable, con la correspondiente formación a todas las personas que trabajan en la redacción de pliegos, en los procedimientos de licitación y adjudicación, en la redacción de contratos y en el seguimiento de los mismos hasta su resolución o finalización, para lo que se creará una partida de gastos específica en los presupuestos de 2017.
5. Continuar trabajando en la defensa de lo público, en la búsqueda de fórmulas de remunicipalización de servicios y en nuevas formas de cogestión desde lo público.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla, Izquierda Unida, Ciudadanos y Socialista, y en el que el Grupo Ciudadanos, solicita votación separada de los puntos del acuerdo, aceptada por el proponente.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Macías Morilla; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Macías Morilla.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación los **Puntos 3º y 4º** del acuerdo, y no formulándose oposición, los declara aprobados, por unanimidad.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez y Macías Morilla; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Concretando que el acuerdo aprobado, queda como sigue:

- 1º “Disponer en el Ayuntamiento de medio telemáticos y telefónicos a través de los cuales, preservando y garantizando el anonimato, en los casos que se requiera, las personas trabajadoras de empresas concesionarias del Ayuntamiento de Sevilla, así como de sus Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Empresas Municipales y aquéllas otras entidades cuyo capital social esté participado mayoritariamente por la Corporación Local, incluyendo las fundaciones, que estas entidades hayan constituido hasta la fecha o puedan constituir en el futuro, puedan dar a conocer o denunciar el incumplimiento o la vulneración de la normativa laboral.
- 2º Canalizar las denuncias de las que se tenga conocimiento hacia la Comisión de contratación Pública responsable del Ayuntamiento de Sevilla (prevista en el punto 16 de las directrices de contratación pública responsable), que tendrá que activar un protocolo de actuación (mediación, propuesta de penalización, propuesta de resolución del contrato, y resolución como mínimo).
- 3º Implementar de manera real y efectiva el marco de directrices de contratación pública responsable, con la correspondiente formación a todas las personas que trabajan en la redacción de pliegos, en los procedimientos de licitación y adjudicación, en la redacción de contratos y en el seguimiento de los mismos

hasta su resolución o finalización, para lo que se creará una partida de gastos específica en los presupuestos de 2017.

- 4º Continuar trabajando en la defensa de lo público, en la búsqueda de fórmulas de remunicipalización de servicios y en nuevas formas de cogestión desde lo público”.
-

32.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se inste al Gobierno de España a adoptar diversas medidas que garanticen el acceso al suministro eléctrico a todos los ciudadanos.

Desde el estallido de la crisis en 2007 la pobreza energética se ha convertido en uno de los principales problemas sociales y económicos en España, al haberse sumado al desempleo y a la reducción de salarios una escandalosa subida de la tarifa eléctrica.

7 millones de personas tienen dificultades para pagar la factura de la luz y más de 5 millones se quedarán sin calefacción durante este invierno. Cada año mueren en España más personas por falta de suministros en sus hogares que por accidentes de tráfico.

Causa importante de esta grave situación se encuentra en los aumentos indiscriminados de las tarifas de la luz. Tan sólo en los últimos seis meses, el recibo se encareció en un 25%. Las grandes compañías se niegan sistemáticamente a realizar una auditoría que permita determinar los costes reales de la producción eléctrica y promueven un sistema que favorece la especulación. Es imprescindible por ello una mayor transparencia para poder acabar con los abusos en la factura eléctrica.

Las tres mayores eléctricas se han embolsado más de 56.000 millones de euros en beneficios desde el inicio de la crisis, mientras sostienen una deuda millonaria con la ciudadanía. Entre 1998 y 2006, las grandes eléctricas cobraron ilegalmente más de 3.500 millones en concepto de Costes de Transición a la Competencia (CTCs)

Las dos sentencias dictadas el pasado octubre por el Tribunal Supremo por las que se anula el sistema de financiación del bono social evidencian el fracaso del actual modelo, que no sólo no da respuesta a las necesidades de acceso a un servicio

básico y esencial de las familias vulnerables sino que además obliga a los usuarios a indemnizar a las eléctricas con más de 500 millones.

El actual bono social no soluciona el problema de la pobreza energética, ya que sigue suponiendo una tarifa muy elevada y ni siquiera se aplica por criterios de renta. Se trata de una medida meramente cosmética que ha dejado fuera a dos terceras partes de las personas afectadas, a la vez que subvenciona a hogares con rentas altas.

Por su parte el oligopolio eléctrico ha abusado de su situación de privilegio vulnerando los derechos de los consumidores. Necesitamos acabar con la dramática situación de pobreza energética que viven millones de personas en nuestro país.

Resulta urgente que España respete los compromisos adquiridos en el marco internacional y garantice el cumplimiento del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Observación general Número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según las cuales un nivel de vida digno requiere de una vivienda adecuada con acceso a suministros básicos como luz, agua y calefacción.

Del mismo modo necesitamos que se cumpla la legislación europea sobre suministro eléctrico, que obliga a los Estados miembros a proteger a los usuarios vulnerables y a prohibir los cortes de luz en periodos críticos (artículo 3 de la Directiva 2009/72/CE, de 13 de Julio de 2009).

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA presenta al Pleno para su aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a que apruebe medidas que garanticen el acceso al suministro eléctrico entendido como parte inalienable del derecho de toda persona a una vivienda digna y adecuada (artículos 47 de la Constitución Española) y como condición necesaria para el debido respeto a la dignidad humana (artículo 10 CE) y en concreto las siguientes:
2. Prohibición legal de todos los cortes de luz a familias con problemas económicos. Las eléctricas deberán dirigirse a la administración para comprobar la situación de las familias que no abonen sus recibos. Si sufren vulnerabilidad económica, no podrán cortarles el suministro y el coste será asumido por las compañías.

3. Fin de los abusos tarifarios. Aprobación de una tarifa asequible, regulada por el Gobierno, a la que podrán acogerse todos los consumidores domésticos en su primera residencia.
4. Creación de una auténtica tarifa social. Sustitución del actual bono social por una tarifa de reducida cuantía dirigida a las familias con bajos niveles de renta, sufragada por las eléctricas.
5. Reconocimiento y devolución por parte de las grandes eléctricas de los 3.500 millones de euros que cobraron indebidamente en conceptos de Costes de Transición a la Competencia (CTCs).
6. Auditoría al sistema eléctrico. Realización de un análisis de los costes del sistema desde que se puso en marcha la liberalización del sector, con el objetivo de determinar el precio real de las tarifas eléctricas.
7. Aplicación del tipo de IVA superreducido a la electricidad, pasando del 21% actual al 4% por ser considerado un servicio esencial para la ciudadanía.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir los Puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, del Acuerdo, por el siguiente texto:

“SEGUNDO.- Impulsar las modificaciones normativas y los acuerdos con los operadores privados que procedan para que las empresas suministradoras de energía no interrumpan el suministro a los particulares en caso de retraso o impago cuando sus receptores tengan la consideración de consumidores vulnerables en los términos previstos en la legislación vigente, la cual será acreditada mediante informe previo y preceptivo de la administración competente ante una eventual resolución de interrupción del servicio por parte de la empresa suministradora o comercializadora.

TERCERO.- Regular un nuevo sistema de acceso mínimo garantizado a los suministros básicos de electricidad, gas natural y gas butano para todos los hogares con poder adquisitivo reducido, en que se prime el ahorro y se penalice el consumo ineficiente.

CUARTO.- Acometer la liquidación definitiva de los Costes de Transición a la Competencia (CTCs), que la Comisión Nacional de Energía estima en más de 3.500 millones de euros.

QUINTO.- Impulsar una auditoría a las compañías eléctricas que permita determinar con precisión los costes reales de generación de las energías convencionales, a fin de fomentar la transparencia en el mercado eléctrico y poder emprender las reformas que fuesen necesarias para que la variación de los precios de la energía se corresponda con la de los costes reales de generación.

SEXTO.- Encomendar la elaboración de un informe por parte de la Agencia de Evaluación y Calidad (AEVAL) sobre los resultados de las diferentes reformas del sector eléctrico llevadas a cabo por el Gobierno durante la pasada Legislatura, con especial incidencia en las implicaciones que las mismas han tenido para los consumidores particulares y para las industrias españolas.

SÉPTIMO.- Promover la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la aplicación de tipos reducidos a electricidad, gas y agua, como bienes de primera necesidad para la ciudadanía, informando a la Comisión Europea, en aplicación del artículo 102 de la Directiva 2006/112/CE”.

El Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista y solicitar el Grupo Socialista votación separa, aceptada por el proponente, somete a votación los **Puntos 1º y 6º** del acuerdo, y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Puntos 2º, 3º, 4º y 7º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados.

Finalmente, la Presidencia somete a votación el **Punto 5º**, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Acevedo Mateo, y, Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Ruíz Rodríguez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

33.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas en defensa de la oferta de empleo público y de los servicios municipales.

Las políticas de austeridad se han dirigido en los últimos años a restringir el gasto público para minimizar al máximo el papel de las instituciones públicas en la economía y a medidas tendentes de manera directa o indirecta a privatizar los servicios públicos. En esta estrategia neoliberal se enmarca las restricciones a la Oferta de Empleo Público que han sufrido las corporaciones locales y todas las administraciones en general.

Desde el año 2012, en el que aparecen en los Presupuestos Generales del Estado restricciones a la oferta de empleo público, los Ayuntamientos han visto cómo su plantilla de personal no sólo se estancaba o se veía mermada al no alcanzar los mínimos necesarios de la tasa de reposición permitida, sino que, en el mejor de los casos, avanzaba en precariedad, sustituyéndose el trabajo estable por contrataciones temporales o interinidades, que tarde o temprano supondrán un nuevo problema que en su día habrá que resolver.

En algunos casos los Ayuntamientos han tenido que recurrir a contratar servicios a empresas privadas por no poder cubrir adecuadamente las plantillas. Estas restricciones han impedido por otra parte el rescate de servicios públicos privatizados en muchos ayuntamientos por lo que suponía de aumento de Capítulo I.

Dichas restricciones vienen apareciendo en los Presupuestos Generales del Estado en los siguientes apartados:

Título III De los gastos de personal.

Capítulo I De los gastos del personal al servicio del sector público.

Artículo 20. Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal.

Uno. 1. A lo largo del ejercicio 2016 únicamente se podrá proceder, en el Sector Público delimitado en el artículo anterior, a excepción de las sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el Sector Público, que se regirán por lo dispuesto en las disposiciones adicionales décima tercera, décima cuarta y décima quinta, respectivamente, de esta Ley y de los Órganos Constitucionales del Estado, a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos en los apartados siguientes, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores

2. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores....

Dos. Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se

restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios

Tres.Durante 2016 no se autorizarán convocatorias de puestos o plazas vacantes de personal laboral de los entes del sector público estatal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que requerirán la previa y expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ...

Si no se puede aumentar el Capítulo I de personal desde el año 2012 y además la tasa de reposición solo afecta a determinados sectores, difícilmente podemos dar respuesta al aumento o mejora de los servicios públicos que son necesarios en los municipios y que por diferentes circunstancias hacen necesario la ampliación de la plantilla de personal, ya sea por la necesidad de incorporación de nuevas áreas en las que el Ayuntamiento ha de ejercer sus competencias, o bien, por la apertura de nuevos edificios municipales que necesitan la dotación de personal suficiente para su funcionamiento.

Estas situaciones se agravan mucho más en aquellos municipios de gran afluencia turística y que tienen que prestar los servicios públicos con la misma plantilla que disponían en el año en el año 2012, como si la situación no hubiese variado desde entonces, aspecto que por los datos turísticos de los últimos cuatro años a nivel nacional ponen de manifiesto que la actividad turística se ha incrementado notablemente, y por lo tanto también la necesidad de aumentar los servicios públicos que se prestan a los residentes y turistas.

Al estar sujetos a la obligación de cumplir con la normativa vigente y las indicaciones al respecto en materia laboral recogidas anualmente en los Presupuestos Generales del Estado, cuya principal imposición es la de mantener, tal y como se ha podido apreciar en el articulado reseñado, sin aumentar las cuantías económicas recogidas en el Capítulo I, de gastos de personal de los presupuestos municipales, se está provocando una pérdida notable en la calidad de los servicios públicos que se ofrecen a través de la gestión directa de los ayuntamientos con las consecuentes repercusiones negativas en la calidad de los mismos.

Son muchos los ayuntamientos que tienen capacidad económica suficiente para generar empleo, y sin embargo, ven cortadas sus pretensiones por leyes injustas que pretenden adelgazar el sector público para dar cabida a otras formas de gestión que sin duda suponen un mayor esfuerzo económico a los ayuntamientos, y por lo tanto son negativas para los intereses de los ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes:

ACUERDOS

1. El Pleno Municipal insta al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del Capítulo I.
2. El Pleno Municipal acuerda declarar todos los servicios municipales como prioritarios y por tanto solicita la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa.
3. El Pleno Municipal acuerda que esta moción se traslade a todos los grupos políticos representados en el Congreso de los Diputados.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate en el que se formula la siguiente enmienda:

- Por el Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos: Sustituir el Punto 1º del Acuerdo, por el siguiente texto:

PRIMERO: El Pleno Municipal insta al Gobierno de la Nación a la eliminación en los Presupuestos Generales del Estado de las restricciones a la oferta de empleo público y las restricciones de aumento del capítulo I, siempre que se garantice los criterios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida no la acepta.

A continuación, la Presidencia, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Participa Sevilla, Ciudadanos y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García y Macías Morilla; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla:

Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Pérez García, Flores Berenguer, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Socialista.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por Alcaldía, las Delegaciones de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo y Hacienda y Administración Pública, y todos los Grupos políticos Municipales, se formulan quince mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20 de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 530 de 22 de julio de 2016, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Expte.: 199/2016

Objeto: abono de la factura nº 3 de fecha 18 de enero de 2016 por importe de 1.259,97€ expedida por José Enrique Herrera Cruz

Acreedor: José Enrique Herrera Cruz

Factura: Nº 3
Fecha: 18 de enero de 2016
Importe: 1.041,30 €
Importe de IVA: 218,67€
Importe total: 1.259,97€
Partida Presupuestaria: 90100-92007-22799
Concepto: abono de los Servicios de fotografía realizados con carácter urgente para los actos organizados por el Gabinete de Comunicación del 14 al 29 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa indicada el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina, y, Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

B.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras.

Que la Junta de Gobierno Local adjudicó en sesión de 17 de enero de 2014 el contrato de obras de construcción de una Comisaría para la Policía Local en la parcela cedida por la Gerencia de Urbanismo, en la C/Jazmín de la Barriada Bellavista, a la entidad CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A, por un importe de 1.154.206,67 euros IVA incluido.

El contrato fue formalizado en documento administrativo con fecha 27 de enero de 2014.

Que encontrándose en tramitación el modificado del contrato, una vez aprobado su inicio mediante la aprobación por Resolución del Sr. Gerente nº 4076 de fecha 29 de julio de 2014, por el Servicio de Contratación de la Gerencia de Urbanismo se procede a la tramitación de la factura de la Empresa CONSTRUCCIONES SANDO, S.A. emitida en el ejercicio 2016, por el importe que más adelante se especifica, y correspondientes a las obras contenidas en la relación valorada y certificación 21-bis, constando la conformidad del Jefe de Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación acreditando la ejecución de las citadas obras, así como la aceptación expresa del contratista, si bien, no existe compromiso válidamente adquirido que ampare el reconocimiento de estas obligaciones.

Tal y como recoge expresamente la memoria (puntos 1 a 9) del modificado del Proyecto de nueva Comisaría de Policía Local en Bellavista, el reconocimiento comprende aquellos trabajos del modificado que ha sido necesarios ejecutar con carácter previo a la finalización de la tramitación de la modificación del contrato, por razones de seguridad e interés público.

Que solicitado el preceptivo Informe al Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se procede a emitir Informe, en el que haciendo constar que al tratarse de un gasto realizado sin haberse seguido los trámites legalmente previstos para el procedimiento de ejecución del mismo, se hace necesario reconocer la obligación, dado de no reconocerse la obligación supondrían un enriquecimiento injusto de la Administración municipal.

No obstante, y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 20 de las que rigen la

ejecución del presupuesto Municipal en vigor, siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A tal efecto el Servicio de Intervención y Contabilidad, ha informado el gasto, anotando dicha cuantía en la partida 40001-13202-622.0009 bajo el número 920160018341 de operaciones previas. Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la factura que a continuación se relaciona nº 436697/0011611/0028 de fecha 14/11/16, y cuyo documento contable O ya ha sido emitido por el Servicio de Intervención y Contabilidad, con cargo a la partida 40001-13202-6220009 del vigente presupuesto, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS, (39.087,78€) IVA incluido, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A , con motivo de la ejecución de obras del contrato de las obras del proyecto básico y de ejecución de nueva Comisaría de Policía en Bellavista, Sevilla.

La factura que se relaciona es:

CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ-SANDO, S.A		
Nº AGRUPACION	FECHA	IMPORTE
436697/0011611/0028	14/11/16	TOTAL. . . 39.087,78 EUROS

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

C.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras.

Que en virtud de la encomienda de gestión a la Gerencia de Urbanismo, y tras la preceptiva licitación, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2015, se procede a la adjudicación del contrato de las obras de construcción de edificio de nueva planta para la ampliación de las Perreras Municipales a la empresa CARTUJA INMOBILIARIA, S.A. por un precio de DOSCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (207.689,12€) IVA Incluido, lo que supone una baja del 11,575% respecto del tipo de licitación, y una mejora en el plan de control de calidad de los materiales y ejecución de la obra del 3% sobre el 1% previsto en el proyecto de obras, arrojando un total del 4%. El plazo de ejecución de la obra previsto en el proyecto técnico aprobado es de 4 meses.

El correspondiente contrato se formalizó el 22 de octubre de 2015.

Que encontrándose en ejecución el contrato, por el Servicio de Contratación de la Gerencia de Urbanismo se procede a la tramitación de la factura de la Empresa CARTUJA INMOBILIARIA, S.A. emitida en el ejercicio 2016, por el importe que más adelante se especifica, correspondiente a las obras ejecutadas, relativas al modificado del contrato de construcción de edificio de nueva planta para ampliación de perreras municipales, constando la conformidad del Jefe de Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación acreditando la ejecución de las citadas obras, con el Visto Bueno de la Sra. Directora General de Acción Social, si bien, no existe compromiso válidamente adquirido que ampare el reconocimiento de estas obligaciones.

Tal y como recoge la memoria de fecha 24 de noviembre de 2016 la misma comprende aquellas medidas de emergencia que tuvieron que ser ejecutadas tanto para garantizar la viabilidad del realojo de los animales como para evitar un mayor perjuicio económico al ente contratante, pese a no contar con la previa aprobación del modifico del contrato en tramitación.

Que solicitado el preceptivo Informe al Servicio de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se procede a emitir Informe, en el que haciendo constar que al tratarse de un gasto realizado sin haberse seguido los trámites legalmente previstos para el procedimiento de ejecución del mismo, se hace necesario reconocer la obligación, dado de no reconocerse la obligación supondrían un enriquecimiento injusto de la Administración municipal.

No obstante, y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 20 de las que rigen la ejecución del presupuesto Municipal en vigor, siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A tal efecto el Servicio de Intervención y Contabilidad, ha informado el gasto, anotando dicha cuantía en la partida 60106-31103-62200 bajo el número 920160018484 de operaciones previas. Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la factura que a continuación se relaciona nº 411273FE.000016 de fecha 29/11/16, y cuyo documento contable ADO ya ha sido emitido por el Servicio de Intervención Municipal, con cargo a la partida 60106-31103-622.00 del vigente presupuesto, por importe de DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS, (10.667,52€) IVA incluido, a favor de la empresa CARTUJA INMOBILIARIA, S.A., con motivo de la ejecución de obras del modifico del contrato de construcción de edificio de nueva planta para ampliación de perreras municipales.

La factura que se relaciona es:

CARTUJA INMOBILIARIA, S.A.		
Nº AGRUPACION	FECHA	IMPORTE
411273FE.000016	29/11/16	TOTAL . . . 10.667,52 EUROS

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

D.- Reconocimiento de crédito por ejecución de obras.

Que previa licitación, mediante acuerdo de Comisión Ejecutiva adoptado en sesión de fecha 24 de septiembre de 2014, se procede a la adjudicación del contrato de las obras de Conservación de la Iglesia del Convento de San Leandro, a la empresa JOAQUIN PEREZ DIEZ, S.L. por precio de 86.038,44 euros (IVA incluido), que supone una baja del 18,05% respecto del tipo de licitación

Dicho contrato se formalizó en documento administrativa con fecha 3 de octubre de 2014.

Que finalizada la ejecución de las citadas obras, una vez recepcionadas y remitida por la Dirección Facultativa la relación valorada y la Certificación Final, se observa en la medición real de unidades ejecutadas respecto de las inicialmente previstas en proyecto, el exceso en un 2,1% del límite del 10% recogido en el art. 160 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

Tal y como recoge la memoria de fecha 14 de diciembre de 2016 las citadas obras corresponden a un aumento de medición en algunas partidas ejecutadas, debido principalmente al mal estado en que se encontraban los elementos sobre los que se intervenía, al mal estado de la edificación y la imposibilidad de parar las obras, ya que se generaría un riesgo grave hacia la vía pública y hacia el propio edificio declarado BIC, haciendo igualmente expresamente constar que no existen unidades nuevas, estando todas ellas incluidas en el proyecto modificado, aprobado con fecha 24 de mayo de 2015.

A la vista de lo anterior, por el Servicio de Contratación de la Gerencia de Urbanismo se procede a la tramitación de la certificación final expedida por la empresa JOAQUIN PEREZ DIEZ, S.L., emitida en el ejercicio 2016, por el importe que más adelante se especifica, y correspondientes a las obras contenidas en la citada certificación final, constando la conformidad del Jefe de Servicio de Renovación Urbana y Conservación de la Edificación acreditando la ejecución de las citadas obras, con el Visto Bueno del Sr. Gerente de Urbanismo, si bien, no existe compromiso válidamente adquirido que ampare el reconocimiento de estas obligaciones.

Que solicitado el preceptivo informe al Servicio de Intervención y Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se procede a emitir Informe, en el que haciendo constar que al tratarse de un gasto realizado sin haberse seguido los trámites legalmente previstos para el procedimiento de ejecución del mismo, se hace necesario reconocer la obligación, dado de no reconocerse la obligación supondrían un enriquecimiento injusto de la Administración municipal.

No obstante, y habiendo quedado demostrada la necesidad del servicio y en aras de la proscripción del enriquecimiento indebido de la Administración, procedería la tramitación conforme al procedimiento de reconocimiento de deuda, en virtud del principio de anualidad presupuestaria previsto en el Art. 176 del T.R.L.R.H.L. y en los términos establecidos en la base 16 de las que rigen la

ejecución del presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, siendo competente para su aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A tal efecto el Servicio de Intervención y Contabilidad, ha informado el gasto, anotando dicha cuantía en la partida 0-1510-780.09 bajo el número 920160001688 de operaciones previas. Por todo ello, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la Certificación Final expedida con motivo de la ejecución de obras del contrato de obras de Conservación de la Iglesia del Convento de San Leandro, que se ha atendido por el Servicio de Intervención y Contabilidad, con cargo a la partida 0-1510-780.09 del vigente presupuesto, por importe de DOCE MIL CUARENTA Y DOS EUROS, CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, (12.042,48€) IVA incluido, a favor de la empresa JOAQUIN PEREZ DIEZ, S.L.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

E.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios.

Vistos los informes emitidos, en los que se da cuenta de la realización de determinados servicios por otros tantos proveedores sin el correspondiente expediente de contratación, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el Teniente de Alcalde de Hábitat Urbano, Cultura y Turismo que suscribe, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con la Base 20ª del Presupuesto del Ayuntamiento de Sevilla, por los servicios prestados por las empresas que a continuación se indican por un importe total de 253.248,22 € aprobando asimismo las obligaciones de pago del ICAS de las indemnizaciones sustitutivas que se describen.

Factura de HELVETIA CIA. SUIZA, SA de Seguros. NIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
6611080261_000001	24-11-2016	313,14 €	Seguro Exposición de los carteles de cine "La guerra en cartelera. España 1936-2016".

Factura de RADIO POPULAR, S.A. COPE: CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
0430200827	10/11/2016	1.815,04 €	Campaña Publicitaria Festival Cine

Factura de La Monumental, S.C. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1	23-11-2016	4.766,94 €	Catering Festival de Cine

Factura de Gestora de Nuevos Proyectos Culturales. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1/001986	17-11-2016	726,00 €	Actuación SURROUNDERS. Teatro Lope de Vega. Festival Cine.

Factura de Manuel Yáñez Murillo. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
57	17-11-2016	484,00 €	Inserción Publicitaria en la revista OTROS CINES. Festival de Cine

Factura de MIRANDEZ, S.L. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit- 43	30-12-15	481,04 €	Derechos de Autor

Factura de GARRO VERDE, S.L.U. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/100178	30-11-2016	857,77€	Limpieza salas del Cine Zona de Sevilla est4

Factura de MONODOSE CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
190	30-11-2016	1.350,00 €	Contratación artística espectáculo: Dúo Catherine Vincent y Viaje al País de las Hadas

Facturas de UMTU S.COOP. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/53	28-11-2016	3.678,00 €	Apoyo audiovisual para el teatro Lope de Vega en el mes de Noviembre.

Facturas de UMTU S.COOP. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/49	3-11-2016	7.589,12 €	Personal iluminación Teatro Lope

			de Vega. Mes de Octubre
--	--	--	-------------------------

Facturas de GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
1/002052	30-11-2016	19.965,00 €	Contenido y Ejecución de las actividades organizadas para la industria del cine

Factura de SELECO VIGILANCIA, S.L CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/1600268	03-11-2016	2.097,29 €	Vigilancia Espacio Santa Clara

Factura de SARL WIDE HOUSE CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
WH 16 -11 0367	29-11-2016	500,00 €	Derechos proyección película WE´LL BE ALRIGHT

Factura de MK2 CINES SUR SLU CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/618	7-12-16	68.581,06 €	Alquiler Cines Nervión para XII Edicion Festival de Cine

Factura de GERENCIAS Y SERVICIOS TURISITICOS CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/3	2-12-16	19.668,00€	Alojamiento Participantes

Factura de EL CONTENEDOR EDICIONES. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/8	30-11-2016	4.235,00€	Publicidad

Factura de María Rosa Rodríguez-Cañas de los Reyes. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO

0	30-11-2016	242,00 €	Honorarios proyección de las videocreaciones de María Cañas de Risas en la oscuridad y Campo de sueños y por la cesión de los derechos de reproducción de estas obras
---	------------	----------	---

Factura de INGRID GARCIA JONSSON. CIF: xxxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
002/16	15-11-2016	200,00 €	Honorarios Ponente Festival de Cine

Factura de LUCÍA LIJTMAER PASKVAN. CIF: xxxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
42	16-11-2016	200,00 €	Honorarios Ponente Festival de Cine

Factura de JAVIER GALLEGO GARRIDO. CIF: xxxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
29	3-12-2016	4.840,00 €	Presentador Galas Inauguración y Clausura

Factura de.CINEUROPA.ORG CIF: xxxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2016/82	30-11-2016	1.500,00 €	Inserción Publicitaria en la revista Cineuropa

Factura de INDIE SALES COMPANY. CIF: xxxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FEST 2016/11/47	30-11-2016	300,00 €	Alquiler y derechos de la película IN BED WITH VICTORIA

Factura de CENTRO AUDIOVISUAL SIMONE BEAUVOIR. CIF: xxxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
------------	-------	---------	----------

16142	29-11-2016	250,00 €	Alquiler Sois belle et tás bois
-------	------------	----------	---------------------------------

Factura de LA VIDA EN TAPA. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/0022	25-11-2016	809,99	Servicio de restauración

Factura de WABI SABI INVESTMENST. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-FA/1753	2-12-16	1.210,00 €	Inserción Publicitaria en Jot Down

Factura de ABC SEVILLA, S.L. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
200FG2016312	9-12-16	8.470,00 €	Inserción Publicitaria ABC

Factura de TESELA COMUNICACIÓN, S.L.U. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/160001	3-12-16	7.925,50 €	Emisión a través de Video-Streaming nominaciones de la Academia del Cine Europeo

Factura de I.F.V.,S.L. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/31	5-12-16	6.600,00 €	Coctel Clausura Festival de Cine

Factura de GSI PROFESIONAL. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/160439	2-12-16	2.388,58 €	Instalaciones Casino de la Exposición Noviembre. Festival de Cine

Factura de Carbones, Comercio y Consignaciones CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-	1-12-16	21.525,90 €	Transporte copias películas Festival

/161120001			de Cine
------------	--	--	---------

Factura de ATENA ASISTENCIA INTEGRAL CIF xxxxxxxx:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-Emit- /16000114	2-12-16	3.167,78 €	Servicio de azafatas

Factura de ANANTES GESTORIA CULTURLA, S.L CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Rect-216/1048	7-12-16	8.840,00 €	Edición libro José Gestoso y Sevilla

Factura SERVICIOS COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, SL CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
V41/16524	2-12-16	2.323,20 €	Servicio Auxiliar Mes de Noviembre Casino de la Exposición

Factura de OLGA RAMOS PERICET CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
13/2016	26-9-16	15.820,00 €	Actuación de la Cia. Olga Pericet

Factura de ENSAPE PRODUCCIONES, SL CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/47	3-11-16	7.388,26 €	Personal Técnico Iluminación. Octubre Joaquín Turina

Factura de MADRID ART MONTAJES Y EMBALAJES CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FACTURA Nº/294	19-9-16	9.014,50 €	Servicios realizados exposición de la Colección Los Bragales

Factura de MLB CONSULTORES SLP. CIF: xxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/7	11-10-2016	3.267,00 €	Asesoramiento fiscalal ICAS

Factura de QUIDIELLO CIF: xxxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/160222	28-10-2016	7.195,71	Alquiler sillas en diversos espacios. Bienal de Flamenco

Factura de UNIPREX, S.A.U. CIF: xxxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
2161060187	14-12-16	2.420,00 €	Publicidad FestivalCine

Factura de ENTIDAD DE GESTION DE DERECHOS CIF: xxxxxxxxx

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
Emit-/4	09-12-16	242,00 €	Alquiler derecho película Mil Gritos tiene la noche

SEGUNDO.- Aprobar los gastos por un importe total de 253.248,22 € a los que ascienden las indemnizaciones descritas en el acuerdo anterior imputándolos a las aplicaciones presupuestarias que se detallan del Presupuesto ICAS 2016 ó a sus créditos disponibles a nivel de vinculación, no suponiendo menoscabo de la prestación de los servicios correspondientes a la previsión presupuestaria

Proveedor	Indemnización	Aplicación Presup.
1.-Helvetia Cia. Suiza SA de Seguros	313,14	33000-22400
2.- Radio Popular, S.A. COPE	1.815,04	33000-22602
3.- La Monumental, S.C	4.766,94	33000-22601
4.- Gestora de Nuevos Proyectos Culturales. SL	726,00	33501-22609
5.- Manuel Yáñez Murillo	424,00	33000-22602
6.- MIRANDEZ, S.L	481,04	33501-22609
7.- GARRO VERDE, S.L.U	857,77	33000-22700
8.- MONODOSE	1.350,00	33401-22609
9.- UMTU S.COOP.	3.678,40	33000-22799
10.- UMTU S.COOP.	7.589,12	33000-22799
11.- GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES	19.965,00	33501-22609
12.- SELECO VIGILANCIA	2.097,29	33000-22701

13.- WIDE HOUSE	500,00	33501-22609
14.- MK2 CINES SUR SLU	68.581,06	33401-22609
15.- GERENCIAS Y SERV.TURISTICOS	19.668,00	33000-22799
16.- EL CONTENEDOR EDICIONES	4.235,00	33000-22602
17.- María Rosa Rodríguez-Cañas de los Reyes.	242,00	33501-22609
18.- INGRID GARCIA JONSSON.	200,00	33501-22609
19.- LUCÍA LIJTMAER PASKVAN.	200,00	33501-22609
20.- JAVIER GALLEG0 GARRIDO.	4.840,00	33501-22609
21.- CINEUROPA.ORG	1.500,00	33000-22602
22.- INDIE SALES COMPANY.	300,00	33501-22609
23.- CENTRO AUDIOVISUAL SIMONE BEAUVOIR.	250,00	33501-22609
24.- LA VIDA EN TAPAS	809,99	33000-22601
25.- WABI SABI INVESTMENST, SC	1.210,00	33000-22602
26.- ABC SEVILLA, S.L.	8.470,00	33000-22602
27.- TESELA COMUNICACIÓN, S.L.U	7.925,50	33501-22609
28.- I.F.V.,S.L.	6.600,00	33000-22601
29.- GSI PROFESIONAL	2.388,58	33000-22700
30.- Carbones, Comercio y Consignaciones	21.525,90	33501-22609
31.- ATENA ASISTENCIA INTEGRAL	3.167,78	33000-22799
32.- ANANTES GESTORIA CULT., S.L	8.840,00	33000-22799
33.- SERV.COMPLEMENTARIOS POLIVALENTES, SL	2.323,20	33000-22799
34.- OLGA RAMOS PERICET	15.820,00	33501-22609
35.- ENSAPE PRODUCCIONES,	7.388,26	33000-22799
36.- MADRID ART MONTAJES Y EMBALAJES	9.014,50	33501-22609
37.- MLB CONSULTORES SLP	3.267,00	33000-22799
38.- QUIDIELLO	7.195,71	33000-22799
39.- UNIPREX, S.A.U.	2.420,00	33000-22602
40.- ENTIDAD GESTION DERECHOS	242,00	33501-22609

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los

Partidos Participa Sevilla, Popular y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

F.- Reconocimiento de crédito por suministro.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente 222/2016 para el reconocimiento de crédito a favor de GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A. el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y La Intervención General tiene a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: GSI PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD Y SISTEMAS SA C.I.F. XXXXXXXXX

Factura: S41/16131

Importe: 4.780,37 €

Concepto: Equipos de Seguridad

Aplicación presupuestaria: 20404-16401-63300

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

G.- Reconocimiento de crédito por prestación de un servicio.

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente 238/2016 para el reconocimiento de crédito a favor de CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.U. el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Cementerio y La Intervención General tiene a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer los créditos que a continuación se expresan a favor del siguiente acreedor, por los importes y conceptos que así mismo se detallan:

Acreedores: CESPAS GESTIÓN DE RESIDUOS S.A.U. C.I.F. XXXXXXXX
Facturas: 15JVKD001140, 15JVKD001757, 16JVKD000624, 16JVKD000623
Importe: 2.588,16 €
Concepto: Servicios de cubas y compactadora.
Aplicación presupuestaria: 20404-16401-22799.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, no produciéndose intervención alguna, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Espadas Cejas, Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González; Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

H.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) para que se inste a la Junta de Andalucía a ofrecer un espacio para poder llevar a cabo las investigaciones y tratamientos de enfermos de esclerosis múltiple, esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y otras enfermedades neurodegenerativas de la Unidad de Neurofisioterapia Biofuncional.

En las últimas semanas, hemos podido conocer la preocupación de numerosos pacientes de Esclerosis Múltiple, Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades neurodegenerativas por el futuro de la unidad de neurofisioterapia

biofuncional de la que hacen uso en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. Se trata de unos espacios de dicho Centro Social Polivalente que se encuentran cedidos por el Ayuntamiento de Sevilla a la Entidad FISEVI (Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla) y en relación con los cuales, la Delegación de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla comunicó que debían ser desalojados antes del 31 de diciembre de 2016.

Las instalaciones y equipos de los que actualmente disponen estos pacientes en el Hogar Virgen de los Reyes son extraordinariamente importantes para ellos. Se trata de una unidad en la que se desarrollan actividades de investigación que afectan a 17 ensayos clínicos de rehabilitación neurológica, cuyos resultados han sido reconocidos por la comunidad científica, y se da cobertura a 1.047 pacientes.

Se configura como una sala diáfana en la que se dispone la denominada “alfombra de la marcha”, de unos 8 metros de longitud, y otros importantes aparatos, que tienen que mantenerse reunidos en el mismo espacio para ser útiles y guiarse todo el recorrido por un fisioterapeuta. El cierre de esta unidad, sin el planteamiento de alternativas adecuadas, podría suponer un serio perjuicio a los pacientes que actualmente acuden a estas instalaciones.

Ante esta situación, y después de las gestiones realizadas por los afectados, se les ha ofrecido, por parte del Hospital Universitario Virgen Macarena, el uso de unos espacios en sus instalaciones, los cuales, sin embargo, no parecen garantizar las condiciones más idóneas para este tipo de pacientes.

A este respecto, según señalan los afectados, el espacio que se les ofrece en el Hospital Universitario Virgen Macarena se encuentra en el sótano, con los graves inconvenientes que ello supondría para los pacientes, que tendrían que enfrentarse a la falta de luz natural, pasillos estrechos, masificación del Hospital, dificultad de aparcamiento, rampas muy pronunciadas, numerosas barreras físicas, etc. Por ello, los pacientes temen que se pierda este equipo de investigación y dejen de aplicarse estos tratamientos tan necesarios.

Últimamente, con fecha de 16 de diciembre de 2016, el Delegado de Bienestar Social y Empleo del Ayuntamiento de Sevilla ha firmado un Decreto por el que se amplía el plazo habilitado para el desalojo de los espacios actualmente ocupados por la Entidad FISEVI en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen Macarena, hasta el 30 de septiembre de 2017, tiempo que el Delegado estima prudencial para que puedan realizar el traslado de sus instalaciones a la nueva sede del Hospital Universitario Virgen Macarena.

Sin embargo, los afectados entienden que, con esta medida provisional, no se garantiza completamente que no se produzca la interrupción de la prestación de esta importantísima unidad ni el mantenimiento de la misma en las condiciones actuales.

Así, por todo lo expuesto, los Grupos Políticos municipales que presentan esta moción, con el único fin de que se busquen las mejores alternativas para que puedan continuar realizándose dichos tratamientos e investigaciones en las mejores condiciones para los pacientes y sus familiares, proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía para que ofrezca un espacio que reúna las condiciones idóneas, iguales o superiores a las existentes, para poder llevar a cabo las investigaciones y realizar los tratamientos que reciben actualmente los pacientes de Esclerosis Múltiple, Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) y otras enfermedades neurodegenerativas en la unidad de neurofisioterapia biofuncional de la que hacen uso en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes del Ayuntamiento de Sevilla, teniendo en cuenta sus especiales circunstancias.

SEGUNDO: En su defecto, y para el caso de que el 30 de septiembre de 2017 no estén terminadas las obras de adecuación de los espacios oportunos, y mientras que los espacios no sean aptos para la aplicación de los tratamientos y realización de las investigaciones por FISEVI (Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla), se acuerda realizar las prórrogas necesarias para garantizar la continuidad en el uso de las actuales instalaciones por los pacientes en el citado Hogar Virgen de los Reyes, de manera que no se produzca interrupción alguna de tratamientos ni investigaciones.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

I.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) para que se adopten diversas medidas para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles.

Con motivo de la celebración de la Expo 2015 en Milán dedicada al tema Alimentar el planeta, Energía para la Vida, representantes de entidades locales firman un pacto de política alimentaria urbana.

Este pacto parte de un marco estratégico de acción que se anexa y de una serie de consideraciones que se exponen a continuación:

Considerando que las ciudades, donde reside la mitad de la población mundial, juegan un papel estratégico para el desarrollo de los sistemas alimentarios sostenibles y la promoción de dietas saludables, y que, a pesar de ser diferentes entre sí, todas las ciudades constituyen un centro de innovación económica, política y cultural, y gestionan grandes recursos públicos, infraestructuras, inversiones y competencias;

Considerando que los sistemas alimentarios actuales están llamados a ofrecer un acceso constante y seguro a una variedad de alimentos adecuados, seguros, locales, justos, saludables y nutritivos para todos; que el abastecimiento alimentario de las ciudades se enfrentará a diferentes obstáculos, entre ellos, el desequilibrio en términos de acceso y distribución, el deterioro ambiental, la escasez de recursos y el cambio climático, formas de producción y consumo no sostenibles, las pérdidas y el desperdicio de alimentos;

Considerando que el proceso de urbanización acelerado tiene un profundo impacto sobre nuestro planeta – en el ámbito económico, social y ambiental – con énfasis en la necesidad de reconsiderar las formas de abastecimiento de los productos alimenticios y del agua a las ciudades, como también de otros bienes y servicios esenciales;

Considerando que el hambre y la malnutrición, en diversas formas, coexisten dentro de todas las ciudades convirtiéndose en una carga pesada en términos de salud y bienestar individual, y en un coste social y económico notable para familias, comunidades, ayuntamientos y estados;

Considerando que las empresas agrícolas familiares y los pequeños productores de alimentos, (en particular las mujeres productoras en diferentes países) juegan un papel fundamental en el abastecimiento de alimentos en las ciudades y los

territorios colindantes, contribuyendo a preservar sistemas alimentarios resilientes, justos y culturalmente adecuados; y que la reorientación de los sistemas alimentarios y de las cadenas de valor a favor de dietas sostenibles permite de volver a acercar consumidores y productores rurales y urbanos;

Considerando que la agricultura urbana y periurbana ofrecen diferentes oportunidades para la conservación e integración de la biodiversidad en el contexto urbano/regional y en los sistemas alimentarios, contribuyendo así en la creación de sinergias entre seguridad alimentaria y nutricional, los servicios relacionados a los ecosistemas y el bienestar humano;

Considerando que, dada la estrecha relación existente entre las políticas alimentarias y muchos otros desafíos y políticas a nivel urbano - tales como la pobreza, la protección social y sanitaria, la higiene y los servicios higiénico-sanitarios, la planificación del uso del territorio, los transportes y el comercio, el sector energético, la instrucción, y la capacidad de reacción a las catástrofes - es esencial adoptar un enfoque integrado comprensivo, interdisciplinar e interinstitucional;

Considerando que la sociedad civil y el sector privado desempeñan un papel clave para el abastecimiento de alimentos en las ciudades, contribuyendo experiencia, innovación y campañas a favor de sistemas alimentarios más sostenibles, y para la incorporación de los enfoque de inclusión social y derechos humanos en las políticas alimentarias urbanas;

Recordando los compromisos asumidos por las ciudades para hacer frente a los cambios climáticos; para promover estrategias y acciones dirigidas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y favorecer la adaptación a los efectos de los cambios climáticos sobre los sistemas alimentarios urbanos (por ejemplo, en ocasión de ediciones sucesivas del Foro Urbano Mundial y de la inminente Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Habitat III); y para la promoción de la gestión sostenible de la biodiversidad a través de iniciativas a nivel urbano en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Considerando que las ciudades y los territorios colindantes jugarán en el futuro un papel activo a la hora de llevar a la práctica los procesos internacionales como las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG), en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible post-2015; serán involucradas en las próximas negociaciones para el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los Cambios Climáticos (COP 21); para contribuir a la iniciativa Zero Hunger Challenge, abordar la cuestión de las dietas urbanas sostenibles durante la Segunda Conferencia

Internacional sobre la Nutrición, y asumir un papel importante en el Marco post-2015 para la Reducción del Riesgo de Catástrofes;

Teniendo presente dichas consideraciones y entendiendo la importancia de poner en marcha acciones para abordar esta problemática, todos los grupos municipales del Ayuntamiento de Sevilla adoptan los siguientes

ACUERDOS

1. Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos.
2. Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel municipal y territorial, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria urbana dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental, que interesen, entre otras cosas, la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios.
3. Promover la coherencia entre las políticas y los programas municipales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos sub-nacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes.
4. Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (incluidas las autoridades locales, los entes técnicos y académicos, la sociedad civil, los pequeños productores y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en campo alimentario.
5. Revisar y modificar las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles.
6. En cada ciudad, emplear el Marco de Acción como punto de partida para organizar el propio sistema alimentario urbano y compartir los avances entre las ciudades participantes, los gobiernos nacionales de pertinencia y las organizaciones internacionales, en su caso.

7. Promover la participación de otras ciudades en el marco de nuestra acción a favor de las políticas alimentarias.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

J.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) para que se ceda un local municipal a una asociación para el desarrollo de sus actividades.

Todas las afecciones, deficiencias y problemas corporales en el ser humano son relevantes y afectan al individuo en su relación social, pero, sin lugar a dudas, las que tienen que ver con la visión afectan de una manera realmente importante.

Con afecciones corporales de carácter general, el individuo pone en práctica técnicas de acción y desahogo personal que la sociedad encaja y entiende. Cuando los problemas son de visión cambia este equilibrio. Un individuo con problemas de visión depende en gran medida de las actitudes y comportamientos sociales, por mucha voluntad que ponga el propio individuo.

Además, pierde la autonomía personal, con los consiguientes costes económicos, sociales y psicológicos que el problema conlleva.

Mácula Retina es una Asociación de ámbito nacional sin ánimo de lucro, constituida en la ciudad de Sevilla el 27 enero 2015, sin que exista otra con ámbitos y objetivos iguales, que persigue exclusivamente objetivos de solidaridad social y que nace para luchar contra las patologías degenerativas y no degenerativas de la mácula y de la retina, y una de sus consecuencias, la Baja Visión; patologías que afectan la salud ocular de los afectados, reduciendo su visión de forma progresiva hasta llegar a la baja visión o a la ceguera legal. Para ello promoverá la agrupación de todos los afectados por dichas patologías.

Para hacer hincapié en la importancia de la constitución de esta Asociación, baste recordar que, por ejemplo, sólo una de estas patologías, la degeneración macular asociada a la edad, en sus formas seca y húmeda, es la primera causa de ceguera a partir de los 50 años. Y que su prevalencia a partir de los 65 años es del 1,5% de la población. Y de casi el 25% a partir de los 75 años.

La Asociación Mácula Retina ha desarrollado una Proposición no de Ley que ha sido aprobada por unanimidad de todos los grupos parlamentarios el 13 de noviembre de 2015, entre cuyos puntos figuran:

Incluir en el Plan Andaluz de Salud un Plan sobre la salud ocular, prestando especial atención a aquellas patologías que afectan severamente a la visión.

Realizar campañas de sensibilización y prevención de las patologías oculares que pueden ocasionar ceguera evitable.

La Asociación Mácula Retina ha desarrollado en los dos últimos años tres campañas de prevención de la ceguera evitable en la ciudad de Sevilla. La última el pasado 13 de octubre en la Plaza Nueva, coincidiendo con el Día Mundial de la Visión.

La Asociación está impulsando, Junto al Excmo. Ateneo de Sevilla, el Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía y la Sociedad Andaluza de Oftalmología una Red de Alerta temprana y un Observatorio de las patologías oculares.

Además, la Asociación está preparando junto a sus pares internacionales y con el apoyo de *Retina Internacional* y de *AMD Alliance International* un Congreso Internacional de pacientes con patologías maculares que se desarrollará el próximo octubre 2017, coincidiendo con el Año de la Retina en España.

Ahora bien, para desarrollar los fines estatutarios, las iniciativas enunciadas anteriormente y continuar con la labor de prevención de la ceguera evitable (según la OMS el 80% de los casos de ceguera son evitables), así como facilitar apoyo psicológico a las personas afectadas, realización de talleres de tiflotecnología, etc., la Asociación necesita locales en la ciudad que por si misma no se puede costear.

Teniendo en cuenta la prevalencia de la degeneración macular (DMAE) y el envejecimiento de la población por un lado, y la necesidad de prevención para evitar la baja visión o la ceguera, nos estamos dirigiendo prácticamente al 100% de la población de la ciudad.

Por lo anteriormente expuesto realizamos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.

Que la Asociación Mácula Retina pueda disponer de un local de titularidad municipal para el desarrollo de sus actividades a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.

Que se reconozcan y apoyen de forma institucional y logística por parte del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla las iniciativas y actividades que desarrolla la Asociación Mácula Retina.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

K.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) para que se adopten diversas medidas de colaboración con los afectados por los bebés robados.

La asociación ABRA (Andaluza de Afectados por Bebés Robados) nace de un grupo de víctimas del robo de bebés en hospitales de la ciudad de Sevilla. Concretamente del antiguo Hospital de las Cinco Llagas (Actual Parlamento de Andalucía) y el Hospital Virgen del Rocío. Es una asociación de ámbito autonómico y colabora de forma directa y estrecha con asociaciones tanto andaluzas como nacionales, y aunque a la fecha de este escrito no cuenta con un año de existencia, se trata de una asociación que ha tenido una presencia muy activa e intensa en la lucha por los afectados de bebés robados.

Una de las metas que se propone esta asociación es la difusión de una realidad que hasta ahora no ha tenido la respuesta que las víctimas esperaban de las administraciones públicas. Dicha realidad hace referencia a que, a pesar de las numerosas denuncias en juzgados de todo el territorio andaluz y nacional, se han venido cerrando los casos de bebés robados de forma sistemática, y no se han tomado iniciativas por parte de gobiernos, ni autonómicos ni nacional, para realizar una investigación seria y profunda que dé lugar al encuentro de los bebés robados con sus familiares. No negamos que ha habido gestos de apoyo, declaraciones de solidaridad, muestras de afecto, pero esto no nos ayuda a encontrar a nuestros seres queridos.

No olvidemos que el robo de un bebé a sus legítimos padres y al mismo tiempo el robo de su identidad al inscribirlo como propio de la familia adoptiva, o borrando cualquier rastro de sus orígenes biológicos, es un crimen de Lesa Humanidad, que sigue quedando impune y sin reparación año tras año a pesar de las numerosas denuncias. Y reconocerán que no es algo propio de un estado de derecho como en el que vivimos que esto continúe así.

Son numerosas las Propositiones No de Ley (PNL) de diferentes parlamentos autonómicos e incluso del Congreso de los Diputados donde se intenta respaldar nuestra lucha. Sin ir más lejos tres son las recogidas en Andalucía. Pero sin duda la respuesta más directa y contundente ha llegado de manos del Parlamento Andaluz con la aprobación de la Ley de Memoria Democrática donde se nos reconoce como víctimas a los que hemos sufrido este deleznable delito. Y en base a este reconocimiento y derecho es por lo que hacemos esta solicitud.

Es por ello que creemos que desde el propio Ayuntamiento de Sevilla, capital de Andalucía, ciudad que acoge el Parlamento Andaluz, se debe dar un paso adelante y tener una iniciativa que vaya más allá de un simple gesto. Un acto que desemboque en un modelo a seguir por otras capitales andaluzas y que muestre un verdadero compromiso con las víctimas de bebés robados; víctimas reconocidas por ley, que han tenido que sufrir una realidad que no se puede olvidar o silenciar por más tiempo. Solicitamos por ello: Un Muro de Búsqueda de Bebés Robados.

Dicho muro tiene dos funciones fundamentales para nosotros:

- 1.- Fomentar el conocimiento de unos hechos que gran parte de la población desconoce, incluidas víctimas que aún no saben que lo son. Y que al ver los casos de las personas que se han atrevido a denunciar, o han tenido la voluntad de iniciar su búsqueda, puedan verse reflejadas y reconocerse como posibles afectados.

2.- Tener un punto de encuentro entre los afectados donde poner en común las búsquedas de sus seres queridos, con datos que puedan dar lugar al encuentro entre familiares biológicos.

Por todo lo expuesto el Ayuntamiento de Sevilla asume los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a colaborar en la medida de sus posibilidades y de forma solidaria con los afectados por bebés robados, con especial atención a las actividades realizadas por las asociaciones de este colectivo fomentando la difusión de las mismas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a tener un encuentro anual de carácter institucional con las asociaciones de bebés robados sevillanas y andaluzas que puede servir de modelo para otras capitales de nuestra comunidad autónoma. Dicho encuentro tendrá como objetivo la exposición de necesidades, logros, proyectos y servirá a su vez para buscar acuerdos de colaboración entre asociaciones y diferentes concejalías de este Ayuntamiento.

TERCERO: El Ayuntamiento de Sevilla en colaboración con la Asociación ABRA se compromete a instalar un muro itinerante para la búsqueda de bebés robados que responderá a las siguientes características:

- La estructura de soporte del panel para la colocación de los folios informativos será metálica y estará compuesta por un marco de 130 cm de alto por 200 cm de ancho y dos patas de 70 cm de alto firmemente ancladas al suelo que servirán soporte a dicho marco.
- En la parte superior del marco se dispondrán unas planchas a modo de marquesinas para proteger del sol y la lluvia los paneles, y tendrán cada una la inscripción: “VICTIMAS DE BEBÉS ROBADOS”.
- El panel tendrá ambas caras útiles para colocar información. Así mismo debe estar protegido con llave y cubierto por un material transparente y resistente que permita visualizar con claridad la información pero que impida a su vez el acceso a los documentos expuestos en él.

CUARTO: El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a instalar inicialmente dicho muro en las inmediaciones de Puerta Jerez. De no ser técnicamente posible, estudiar su ubicación en otra zona del Distrito Casco Antiguo.

QUINTO: El Ayuntamiento de Sevilla acuerda con la Asociación ABRA (Andaluza de Afectados por Bebés Robados) que será ésta la encargada de gestionar la información que se presente en dicho muro e informando siempre que le sea requerido a este Ayuntamiento de lo que en ella se exponga.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

L.- Propuesta (Todos los Grupos políticos) para que se apoyen las reivindicaciones de la plataforma “Salvemos La Fábrica de Vidrios La Trinidad”.

En el pleno municipal celebrado el 28 de octubre de este año, se aprobó por unanimidad una moción de urgencia para apoyar las reivindicaciones de la Plataforma Salvemos La Fábrica de Vidrios La Trinidad. En esta moción se solicitaba estudiar la posibilidad de incluir el proyecto de recuperación del espacio para la ciudadanía, en el sentido en el que la Plataforma y la vecindad lleva reclamando desde hace años, a través de los fondos europeos EDUSI. Se han mantenido posteriormente dos reuniones de todos los grupos municipales y la Plataforma en las que, ante la imposibilidad de incluir esta intervención en dicho proyecto, se han planteado otros mecanismos y posibles actuaciones encaminadas a ir dando pasos para la recuperación de este espacio para la ciudadanía.

Es por ello que presentamos al pleno del ayuntamiento el traslado de los compromisos que se adoptaron en la última de estas reuniones, para que sean corroboradas por este órgano y estén en conocimiento de todos y todas.

ACUERDOS

1. Culminación del procedimiento de aprobación de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior PERI-NO-5 Ronda de Capuchinos-Carretera de

Carmona (API-DM-01 Fábrica de Vidrio), aprobado inicialmente en febrero de 2015, y que amplía la protección del conjunto de la Fábrica de Vidrios.

2. Instar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a que finalice la tramitación del expediente en curso para la ampliación de los inmuebles incluidos en la catalogación de Bienes de Interés Cultural (BIC) del conjunto de la Fábrica de Vidrios La Trinidad.
3. Inclusión de una partida en el presupuesto 2017 para la realización por parte de la Gerencia de Urbanismo, una vez aprobada la modificación del PERI, de un diagnóstico de patologías de los edificios, a partir del cual llevar a cabo el Plan Director para la rehabilitación y puesta en uso del espacio.
4. Incorporación en los presupuestos municipales del ejercicio 2017 de partidas destinadas a la realización de un Workshop sobre la recuperación de La Fábrica de Vidrios y para el proyecto Miraflores Barrio Modelo.
5. Impulsar, desde el Distrito Macarena y los Consejos Escolares de dicho distrito, actividades destinadas al adecentamiento de las vallas y muros del recinto, actualmente bastante deteriorados y abandonados, a través de concurso de murales u otro tipo de actuaciones en ese sentido.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad.

En el turno de explicación de voto, interviene la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla.

M.- Propuesta (Grupos Municipales de los Partidos Popular, Socialista, Ciudadanos e Izquierda Unida) para que se adopten diversas medidas de respaldo al Puerto de Sevilla.

El puerto de Sevilla es uno de los entornos fundamentales de la actividad económica y la generación de empleo en la ciudad y provincia, así como parte esencial del sistema portuario de Andalucía. Sus características especiales – al ser el

único puerto marítimo de interior en España –, su ubicación a casi 100 kilómetros de la costa atlántica, y su gran dotación de suelo – en torno a las 850 has.–, apto para la ubicación de empresas portuarias, logísticas, industriales, comerciales y turísticas, le confieren unas potencialidades innegables para hacer de tractor de la actividad empresarial. Así lo evidencian las más de 260 empresas presentes en dicho entorno, que vienen a representar el 1% del PIB provincial, y más de 23.000 puestos de trabajo directos, indirectos e inducidos.

Más concretamente, la existencia en el puerto de Sevilla de la mayor Zona de Actividades Logísticas portuaria de España tras la de Barcelona, de la Terminal Ferroviaria propia con tres vías de 750 metros de longitud que mueve más de 1.000 trenes al año, junto a la Terminal de Contenedores de la Dársena de Batán que interviene en más de 150.000 contenedores al año – la segunda de Andalucía tras Algeciras-, lo convierten en el mayor espacio logístico intermodal del sur de España y le proporcionan unas posibilidades de crecimiento indudables.

Ante la intención de la Autoridad Portuaria de Huelva de establecer una Terminal Ferroviaria en terrenos de ADIF en Majarabique para su posterior explotación en régimen de libertad de precios, los Grupos Municipales de PP, PSOE-A, Ciudadanos, Participa Sevilla e IU-LV-CA proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1º Respalda a la Autoridad Portuaria de Sevilla en la defensa de los legítimos intereses de la comunidad portuaria de Sevilla, formada por las empresas y los/as trabajadores vinculados/as al puerto.
- 2º Declarar indispensable que el desarrollo de Majarabique se haga sin que su futura actividad sea a costa de la merma de la del puerto de Sevilla; no se puede tratar de que un puerto crezca sobre la pérdida del otro, sino sobre la base de conseguir nuevos tráfico y nueva carga.
- 3º Apoyar que las dos Autoridades Portuarias aborden de común acuerdo el desarrollo de Majarabique con espíritu de colaboración y cooperación, así como que establezcan fórmulas y condiciones para la explotación, en su caso, de la terminal ferroviaria que beneficien a ambos puertos.
- 4º Instar al resto de administraciones públicas competentes en la materia a colaborar en la consecución del mencionado acuerdo entre ambas Autoridades Portuarias.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Participa Sevilla y Socialista, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

N.- Propuesta (Grupo Popular) para que se inste a la Junta de Andalucía para que se adopten diversas medidas de viabilidad económica para la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla. (VOTACIÓN SEPARADA)

Estamos terminando el año del XXV aniversario de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla (ROSS) y, desgraciadamente, como ya anunciamos en el mes de febrero pasado, este aniversario ha pasado para la ROSS con más amargura y preocupación que con alegría por los éxitos alcanzados en este XXV aniversario.

Desde su presentación al público el 10 de enero de 1991, inició un camino de progresivo crecimiento en el terreno artístico, que le ha llevado a convertirse en referente obligado e indiscutible bien cultural tanto de la Ciudad de Sevilla como de

Andalucía, habiendo conseguido igualmente un destacado lugar en el panorama sinfónico nacional e internacional.

Sin embargo, a pesar de su relevancia, la situación económica de la Orquesta viene siendo precaria desde hace muchos años y, por ello, este estado de cosas ha sido largamente denunciado por este Grupo Municipal del Partido Popular.

Lo denunciarnos en el año 2011, cuando se iniciaron los descensos en las partidas por parte de la Junta de Andalucía, en el año 2015, en febrero de este año; pero es realmente triste y desalentador que, de nuevo, y año tras año, tengamos que asistir a la indefinición del modelo de Orquesta Sinfónica que queremos, a la falta de compromiso de la Junta de Andalucía con respecto a la Orquesta, a la vergüenza de que la ciudadanía conozca más a su orquesta por sus dificultades económicas, su precariedad en la viabilidad del proyecto, sus causas de disolución y quiebras técnicas que por sus éxitos tanto en nuestra ciudad como en distintos Auditorios nacionales e internacionales.

En el Consejo de Administración los miembros nombrados por parte del Ayuntamiento de Sevilla asistimos atónitos a las excusas que los representantes de la Junta de Andalucía nos dan, en un claro intento de engaño, en relación a las aportaciones extraordinarias que van a realizar, a la voluntad de ir efectuando mayores aportaciones cada año, al reconocimiento a los profesores de la Orquesta, etc.

Es por ello que, tal y como se solicitó en el último Consejo de Administración, resulte urgente que la Junta General de Accionistas se reúna cuanto antes, no solamente para salvar la cuarta causa de disolución de la Orquesta sino para que, de forma definitiva, la Junta de Andalucía se comprometa con esta importante institución cultural para la Ciudad de Sevilla.

Tras cinco años de falta de compromiso autonómico, es urgente que el Alcalde de Sevilla arranque un compromiso firme y duradero por parte del socio al 50% de la Orquesta que es la Junta de Andalucía.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que comprometa en sus presupuestos anuales las aportaciones necesarias para el buen desarrollo de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla, de tal forma que el Ayuntamiento de Sevilla no volverá a realizar aportaciones extraordinarias en tanto en cuanto la Junta de Andalucía no cumpla este compromiso.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a que elabore un plan de pagos, destinado a equilibrar la diferencia existente entre las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, que viene ocasionando un desequilibrio en las aportaciones de las dos administraciones.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a redactar y ejecutar junto al Ayuntamiento de Sevilla un Plan Estratégico de Viabilidad de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular, Izquierda Unida, Participa Sevilla y Socialista, y solicitar el Portavoz del Grupo político Municipal Socialista la votación separada, aceptada por el proponente, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo; Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara rechazado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del Acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sánchez Estrella, Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina; Participa Sevilla: Serrano Gómez-Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el **Punto 3º** del Acuerdo, no formulándose oposición, lo declara aprobado por unanimidad. Concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que elabore un plan de pagos, destinado a equilibrar la diferencia existente entre las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, que viene ocasionando un desequilibrio en las aportaciones de las dos administraciones.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a redactar y ejecutar junto al Ayuntamiento de Sevilla un Plan Estratégico de Viabilidad de la Real Orquesta Sinfónica de Sevilla”.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Popular y Socialista.

Ñ.- Propuesta (Grupo Izquierda Unida) para que se inste al Parlamento de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a derogar las reformas laborales de 2010 y 2012, así como la Reforma de las Pensiones, aprobada en la ley 23/2013 Reguladora

del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones.
(RECHAZADA)

La Reforma Laboral de 2010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido para contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajos salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.

La disminución de los ingresos por cotizaciones es una consecuencia lógica de la disminución de cotizaciones por las altas tasas desempleo, de las mayores de Europa, y a la baja calidad de los que se crean. Es obvio que la baja calidad del empleo con salarios bajos produce bajas cotizaciones. Otro factor que contribuye decisivamente a esta tendencia negativa es la alta tasa de temporalidad ligada principalmente al sector servicios y a otros sectores como la agricultura que no se escapan a este tipo de contratación.

A la bajada de ingresos en la Seguridad Social también han contribuido algunas medidas del gobierno en forma de “ventajas” al empresariado y a los emprendedores: bonificaciones, tarifas planas, etc. Medidas que se venden políticamente como ayudas a la contratación y que también salen de la “hucha de las pensiones”. Unas medidas que se tomaban paradójicamente a la vez que se aprobaba unilateralmente la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones, es decir acordando que las pensiones podían subir menos que el IPC anual y haciendo saltar por los aires el propio Pacto de Toledo.

El Fondo de Reserva de las Pensiones superaba los 66.000 millones de euros en el 2011 como consecuencia del superávit de la Seguridad Social. Se trataba de asegurar unas pensiones dignas actualizadas con arreglo al IPC anual y por otra parte de garantizar unos Servicios Sociales de calidad, asegurando un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia público y de calidad.

Ahora mismo la realidad es que de las 9.417.724 pensiones, el 50% está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70 % está por debajo de los 1.000 euros.

En el 2.015 el déficit de la Seguridad Social por cotizaciones alcanzaban los 16.707 millones de euros y el Fondo de Reserva de las Pensiones ha bajado de los 66.815 millones en 2011 a los 24.207 millones en el 2016. Esto pone claramente en riesgo la calidad, la calidad y el futuro mismo de estas prestaciones. Una estrategia que conecta con la visión neoliberal de las pensiones como unas prestaciones que deben asegurarse los trabajadores y trabajadoras acudiendo a las entidades privadas (bancos y aseguradoras) que ven en ello un gigantesco negocio de futuro.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo. Y por supuesto derogando una reforma laboral que trae como consecuencia precariedad, desempleo y bajos salarios y por tanto bajada de ingresos por cotización.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra de que el desarrollo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios que no consume y produce directamente más desempleo y cierre de empresas en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes acuerdos

ACUERDOS

1. El Pleno Municipal insta al Parlamento de Andalucía y al Gobierno de la Nación a la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.
2. El Pleno Municipal solicita al Gobierno de la Nación a la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones. Para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.
3. El Pleno Municipal insta al gobierno a establecer por ley que las pensiones no puedan estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional.

Proponemos la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con conyugue no a cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con conyugue a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.

4. El Pleno Municipal insta al Gobierno a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta exigida.

Seguidamente la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo y, tras las intervenciones de los Portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unida y Participa Sevilla, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Participa Sevilla: Serrano Gómez- Landero, Moreno Vera y Honorato Chulián, e, Izquierda Unida: Oliva Ruíz.

Votan en contra los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Díaz López, Halcón Bejarano, Pérez García, Flores Berenguer, García Martín, Navarro Rivas, Rincón Cardoso, Ruíz Rodríguez, Belmonte Gómez y Ríos Molina.

Se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Castreño Lucas, Muñoz Martínez, Castillo Sempere, Cabrera Valera, Flores Cordero, Castaño Diéguez, Díaz Rodríguez, Guevara García, Macías Morilla y Acevedo Mateo, y, Ciudadanos: Millán De Cózar, Fernández Moraga y Moyano González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, intervienen los Portavoces de los Grupos

políticos Municipales de los Partidos Izquierda Unidad, Popular y Socialista.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular, relativa a la contratación de personal en el Instituto Municipal de Deportes.

En los últimos meses, se ha venido tratando en diversos ámbitos la cuestión de la posibilidad de realizar nuevas contrataciones en el seno del Instituto Municipal de Deportes.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué contrataciones de personal ha efectuado el IMD a lo largo del presente año 2016? ¿En relación con qué Bolsa de Empleo?
- ¿Cuál es la situación actual de la Bolsa de Empleo de todas las categorías laborales del IMD?
- ¿Está agotada la Bolsa de Empleo en relación a todas las categorías laborales?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Concejales del Partido Popular, relativa a los Puntos de Información de la Mujer.

En el Pleno Municipal de 31 de julio de 2015 se adoptó el acuerdo consistente en la solicitud de delegación de competencias a la Junta de Andalucía de promoción e igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer. Por otro lado, en el Pleno Municipal de 30 de octubre de 2015 se adoptó el acuerdo consistente en abrir cinco nuevos PIM en la Ciudad, de forma que Sevilla cuente, al menos, con un Punto de Información a la Mujer por Distrito.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular del Ayuntamiento de Sevilla formula las siguientes

PREGUNTAS

- Tras más de un año de adopción, por unanimidad de los Grupos, de crear cinco nuevos PIM, ¿por qué hasta la fecha no se ha ejecutado dicho acuerdo?
- ¿Cuáles son los próximos distritos que van a contar con los nuevos Puntos de Información de la Mujer?
- Transcurrido diecisiete meses desde la adopción del acuerdo plenario, ¿cuándo se ha presentado en la Junta de Andalucía la solicitud de delegación de competencias de promoción e igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer, fechas de registro de salida del Ayuntamiento y fecha de entrada en el registro de la Junta de Andalucía?
- ¿Cuál ha sido el contenido de la solicitud de la delegación de competencias, recursos materiales, personales y económicos?
- ¿Cuál ha sido la fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de la contestación de la Junta de Andalucía a la antes mencionada solicitud?
- En su caso, ¿cuál ha sido el contenido de la contestación de la solicitud de la delegación de competencias, recursos materiales, personales y económicos?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.3.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Concejales de Ciudadanos, relativa al vertido, de forma incontrolada, en la parcela clasificada como Sistema General de Espacios Libres 13, situada en el Parque de San Ildefonso.

Desde el grupo Ciudadanos nos han llegado denuncias relativas al vertido de neumáticos y otros residuos que de forma descontrolada se está produciendo en la una parcela de competencia y titularidad municipal clasificada como Sistema General de Espacios Libres 13, situada en el Parque de San Ildefonso.

Estos vertidos conllevan además de riesgo de filtraciones a acuíferos, la posibilidad de provocar incendios ante las altas temperaturas que se alcanzan en nuestra ciudad.

Nuestro Grupo Municipal ha presentado una denuncia ante Medio Ambiente para que con urgencia se ordenen las actuaciones necesarias para que los residuos sean retirados, se restaure ambientalmente el entorno y se extremen las medidas de vigilancia para que este tipo de situaciones no vuelvan a producirse.

PREGUNTAS

- ¿Ha procedido el Gobierno Municipal a la retirada de estos vertidos?
- En caso de no haberse iniciado esta retirada, ¿Cuándo tiene pensado el Gobierno Municipal proceder a la misma?
- Qué medidas tiene pensada el Gobierno Municipal para que este tipo de situaciones no se vuelvan a producir?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.4.- Pregunta que formula el Grupo Municipal de Concejales de Ciudadanos, relativa a la finalización de los contratos de peones integrados en la bolsa de empleo del Ayuntamiento.

El Grupo Municipal de Ciudadano ha tenido conocimiento que el próximo día 31 de diciembre finalizan los contratos de los 90 peones de la limpieza que desempeñaban su labor en los colegios de la ciudad, así como los alrededor de 13 contratados en parques y jardines y otros 12 de mantenimiento, todos ellos integrantes de la bolsa de empleo del Ayuntamiento de Sevilla.

Este hecho puede provocar un claro perjuicio en la limpieza de alrededor de una treintena de centros educativos, perjudicando, al final, a los integrantes de las comunidades educativas de dichos centros escolares. Igualmente, el servicio de parques y jardines, también se puede ver afectado.

Ante todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos

PREGUNTA

¿Se está estudiando la posibilidad de prorrogar los citados contratos temporales que van a finalizar a final de diciembre? O ¿Qué medidas va adoptar el Equipo de Gobierno para cubrir esos puesto de trabajo necesarios para los Centros Escolares y Parques y Jardines?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Ciudadanos, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.5.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Participa Sevilla, relativa a la búsqueda de fórmulas para mantener las contrataciones temporales acordadas en la Mesa General de Negociación del pasado 18 de septiembre de 2015.

El pasado 22 de noviembre, 25 peones asignados al Área de Parques y Jardines se quedaron en la calle; el próximo 31 de diciembre ocurrirá lo mismo con 90 trabajadores y trabajadoras dedicadas actualmente a la limpieza de colegios públicos. La extinción de estos 115 contratos de trabajo conllevará una merma considerable en la calidad de los servicios públicos afectados.

Desde el Grupo Municipal de Participa Sevilla se formula al Ayuntamiento en Pleno las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Se ha buscado alguna fórmula para mantener las contrataciones temporales acordadas en la Mesa General de Negociación del pasado 18 de septiembre de 2015, de cara a dar un carácter estable tanto al servicio como a los puestos de trabajo?
2. ¿Por qué no se ha dado cumplimiento al acuerdo de Pleno de noviembre sobre hacer un pronunciamiento público antes del 15 de diciembre sobre si estos 115 peones van a ser renovados?
3. ¿Qué solución se prevé poner en marcha para mantener en condiciones los servicios afectados por esta decisión y el derecho a la conciliación de

trabajadoras y trabajadores que dejan de prestar el servicio de mañana en colegios y centros oficiales?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, responde el Sr. Delegado de Hacienda y Administración Pública.

PA.6.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Participa Sevilla, relativa al funcionamiento de la Sede Electrónica.

El artículo 27.3 de la Ordenanza de Transparencia dice textualmente: "El Ayuntamiento de Sevilla y el resto de entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley establecerán un sistema de presentación de solicitudes de acceso a la información por vía telemática, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6.4".

En el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla se informa que la solicitud para ejercer el derecho de acceso a la información pública podrá presentarse electrónicamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, en el trámite solicitud general. El OCM (Observatorio Ciudadano Municipal) viene denunciando desde el pasado 25 de noviembre en redes sociales que no funciona en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla el trámite mencionado.

Desde el Grupo Municipal de Participa Sevilla se formula al Ayuntamiento en Pleno las siguientes:

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son los motivos para que no funcione este trámite de la Sede Electrónica?
2. ¿Qué actuaciones va a realizar el Ayuntamiento para resolver este problema?
3. ¿Cuándo está previsto que esté funcionando este trámite de la Sede Electrónica?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Participa Sevilla, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.7.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, relativa a la situación de las trabajadoras de los Puntos de Información de la Mujer.

Dada la situación que se encuentran las trabajadoras de los PIM, ante la finalización de los contratos a fecha 31 de diciembre de 2016, aún siguen pendientes de un compromiso oficial. Esta situación está creando un malestar y preocupación, dado por los incumplimientos y promesas electorales del PSOE y de los acuerdos adoptados por esta Corporación actual. Y es que son tres ya las mociones aprobadas en Pleno, en las que se recogía la ampliación del horario de trabajo de las profesionales de los PIM a jornada completa y la continuidad del servicio, sin interrupciones de ningún tipo.

Nos inquieta a poco de que expire el plazo para la finalización de los contratos que aún no se haya buscado la solución definitiva por parte del Servicio de la Mujer.

Hay que tener en cuenta que la inestabilidad laboral de las trabajadoras de los PIM afecta directamente a las usuarias, ya que se las somete a un cambio constante de profesionales en su atención, así como a dilaciones indeseadas por las frecuentes vacantes que se producen y que hay que cubrir.

El Servicio de la Mujer tiene actualmente una sobrecarga de trabajo y la plantilla está desbordada.

En la última moción sobre este tema aprobada en el Pleno, se acordaba declarar al Servicio de la Mujer como “propio y esencial”, al objeto de que dispositivos como los PIM no tengan que depender, como hasta ahora, de las subvenciones y programas de la Junta de Andalucía. Algo fundamental si queremos reforzar las políticas de prevención y atención contra la violencia de género.

Las usuarias de este servicio necesitan y se merecen una atención digna, más allá de palabras y buenas intenciones, por lo que se tiene que dotar de una vez a los PIM de estabilidad y de recursos humanos y materiales suficientes, máxime cuando los asesinatos machistas no dejan de crecer en nuestro país.

Por último, nos preocupa aún más la falta de presupuesto de una partida para asegurar la estabilidad a la plantilla de las trabajadoras de los PIM. Y que no vuelva a ocurrir como en el Presupuesto de 2016 que habiendo dotación presupuestaria no se ejecute, por lo que esperamos que se contemple en el presupuesto de 2017 y se ponga en marcha las partidas contempladas en el Plan Integral Municipal contra la

Violencia de Género del que incomprensiblemente a día de hoy seguimos sin tener ninguna noticia y se dé cumplimiento a los acordado en Pleno.

Por ello, el Grupo Municipal de IULV-CA formula al equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

- ¿En la solución prevista por el gobierno se garantiza la jornada completa de las trabajadoras que prestan el servicio de los PIM?
- ¿Va a declarar el Ayuntamiento al Servicio de la Mujer como “propio y esencial”? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuándo está previsto? En caso negativo, ¿cuál es el motivo?
- ¿Está garantizada la continuidad de los PIM?, ¿Se va a mantener al personal existente cuando finalice la edición de este programa? ¿Se va a tener en cuenta para garantizar el mismo personal, la especialización de la mismas, es decir, formación y experiencia por el bien de las usuarias?
- ¿Cuándo se va a poner en marcha el Plan Integral Municipal contra la Violencia de Género aprobado por el Pleno del Ayuntamiento hace más de un año y si se va a contemplar en los presupuestos para 2017?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

PA.8.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales de Izquierda Unida, relativa a los programas de rehabilitación de Parque Alcosa.

Los programas de rehabilitación de Parque Alcosa, en los que participaron el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía y el Estado, se detuvieron en 2012 una vez concluidas las intervenciones realizadas en las plazas del Rey Aurelio y de Bib Rambla.

En septiembre de 2015, este Grupo Municipal preguntó en el Pleno del Ayuntamiento al actual equipo de gobierno por sus planes para poner fin a la paralización de la rehabilitación de Parque Alcosa, toda vez que 31 de diciembre de

ese año expiraba el último convenio firmado en 2009 por la Junta de Andalucía y el Consistorio para ejecutar las actuaciones previstas en dicha barriada.

Hasta la fecha, son muchas los anuncios que el Gobierno de Juan Espadas viene realizando sobre un presunto impulso a la rehabilitación de Alcosa que, sin embargo, en la práctica no termina de arrancar.

En este último año y medio hemos asistido a diferentes declaraciones del alcalde, y de otros concejales del PSOE, subrayando el presunto compromiso del Ayuntamiento con esta barriada y la supuesta existencia de una hoja de ruta, diseñada al alimón con la Consejería de Vivienda de la Junta, para retomar un nuevo proceso de rehabilitación, centrado en las situaciones más urgentes.

Sin embargo, poco sabemos de la partida de 500.000 euros que se incluyó en los presupuestos municipales de 2016 para la licitación de los primeros proyectos de rehabilitación de inmuebles, más allá de que buena parte de esos fondos han sido destinados después a otros fines muy distintos a los originales, como por ejemplo a la compra de la Casa Fabiola o al Consorcio de la Zona Franca.

Tampoco conocemos en qué se ha concretado el acuerdo alcanzado en junio de este año por el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía -y proclamado a bombo y platillo- para declarar a esta zona de la ciudad como Área de Regeneración y Renovación Urbana, un instrumento urbanístico que, en teoría, iba a permitir un mayor impulso a los programas de rehabilitación de viviendas.

Por todo lo expuesto formulamos las siguientes

PREGUNTAS:

- ¿En qué situación administrativa se encuentra actualmente la rehabilitación integral pendiente de la barriada de Parque Alcosa?
- ¿Llegó a prorrogarse el convenio marco de cooperación firmado en 2009 entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para determinar las bases que iban a regir las actuaciones de rehabilitación de los edificios de esta barriada?
- ¿En qué se ha ejecutado la partida que estaba consignada en el presupuesto de 2016 para estas actuaciones? ¿se ha sacado a licitación algún proyecto de obras? ¿cuántos y por qué importes?

- ¿Se ha declarado ya a esta zona de la ciudad como Área de Regeneración y Renovación Urbana? En caso negativo, ¿cuándo está previsto que culmine este proceso? En caso afirmativo, ¿qué ha supuesto en la práctica esta figura urbanística?
- ¿Se van a revisar los informes realizados en 2009, con nuevas catas y análisis, tal y como demandan los vecinos?
- ¿Tiene intención este gobierno municipal de crear una oficina técnica, ubicada en el Centro Cívico de Alcosa o en el Centro Municipal de Los Luceros, que priorice las actuaciones más urgentes y ofrezca a las intercomunidades toda la información necesaria relativa al plan de rehabilitación y al estado de los bloques?

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Izquierda Unida, la respuesta le será remitida por escrito.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos, haciendo constar que las intervenciones producidas en dicha sesión han quedado recogidas en un documento audio, que se encuentra debidamente custodiado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO MUNICIPAL,

M^a DEL CARMEN CLARISA
CASTREÑO LUCAS

LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ

INTERVENTOR,

JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL

JUAN ESPADAS CEJAS

ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ

JOAQUÍN LUIS CASTILLO SEMPERE

JUAN CARLOS CABRERA VALERA

JUAN MANUEL FLORES CORDERO

ADELA CASTAÑO DIÉGUEZ

MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ

JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA

CLARA ISABEL MACIAS MORILLA

MARÍA INMACULADA ACEVEDO MATEO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

MARÍA DOLORES PABLO-BLANCO OLIDEN

ALBERTO FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

MARÍA PIA HALCÓN BEJARANO

EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCIA

IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER

JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN

AMIDEA NAVARRO RIVAS

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JAIME RUÍZ RODRÍGUEZ

RAFAEL BENIGNO BELMONTE GÓMEZ

MARÍA DEL CARMEN RÍOS MOLINA

FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR

FRANCISCO FERNÁNDEZ MORAGA

FRANCISCO JAVIER MOYANO GONZÁLEZ

SUSANA SERRANO GÓMEZ-LANDERO

JULIÁN MORENO VERA

CRISTINA HONORATO CHULIÁN

EVA MARÍA OLIVA RUÍZ

